

PROTOCOLO HOMOLOGADO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE TORTURA

CONTENIDO

CONTENIDO	3
PRESENTACIÓN	7
MARCO JURÍDICO.....	11
ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES	11
Sistema Internacional.....	11
Sistema Interamericano	13
Federal.....	16
Estatal. Leyes Especiales	18
Estatal. Códigos Penales	19
DEFINICIÓN DE TORTURA Y SU PROHIBICIÓN	21
OBJETIVOS	25
GENERAL	25
ESPECÍFICOS	25
ROLES.....	27
MINISTERIOS PÚBLICOS	27
POLICÍAS.....	29
PERITOS.....	30
PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ACTUACIÓN	33
GENERALES	33
MENORES DE EDAD.....	35
PROCEDIMIENTOS	37
SISTEMA INQUISITORIO / SISTEMA ACUSATORIO	37
1. INICIO DE LA INVESTIGACIÓN	37
1.1 Conocimiento de la tortura.	37
1.2 Denuncia de menores de edad.....	37
1.3 Turno al área especializada	37
1.4 Calificación inicial.....	38
1.5 Registro en el Sistema de Información	38
2. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN.....	39
2.1 Tiempo destinado	39
2.2 Definición del problema de investigación	39
2.3 Información faltante a recabar	41
2.4 Hipótesis de la investigación.....	41
2.5 Planeación de las diligencias	41
2.6 Asignación de tiempos y equipo	41
3. LOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA	42
3.1 Localización.....	42
3.2 Estudio de integridad física y psicológica	42
3.3 Comparecencia de la víctima.	44

3.4 Valoración del riesgo	44
4. MEDIOS DE PRUEBA	46
4.1 Solicitud de información a autoridades	46
4.2 Inspección del lugar de los hechos	47
4.3 Entrevista con testigos.....	48
4.4 Análisis Periciales.....	48
4.5 Declaración del indiciado/imputado.....	49
5. DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO	50
5.1 Pertinencia de realizar el Dictamen	50
5.2 Plazo para realizar el Dictamen	51
5.3 Peritajes de particulares u organismos públicos de derechos humanos	51
5.4 Consentimiento informado.....	51
5.5 Preparación de los peritos.....	52
5.6 Consideraciones generales	53
5.7 Examen médico	54
5.8 Examen psicológico	55
5.9 Informe conjunto. Análisis integral de los resultados	56
6. DETERMINACIÓN	57
6.1 Análisis de los medios de prueba	57
6.2 Clasificación o reclasificación del delito.....	58
6.3 Reparación del daño.....	58
6.4 Consignación / Acusación.....	59
ELEMENTOS MÍNIMOS Y FORMATOS TIPO	61
A. SISTEMA PENAL INQUISITORIO.....	63
A.1 Constancia de conocimiento oficioso de los hechos.....	63
A.2 Acuerdo de Inicio de la Averiguación Previa.....	65
A.3 Oficio en el que se informa la radicación de la Averiguación Previa	69
A.4 Oficio de solicitud a la Policía Federal Ministerial (PFM) para dar inicio a la investigación.....	71
A.5 Parte Informativo	73
A.6 Oficio de solicitud de dictamen pericial.....	75
A.7 Dictamen de valoración médica e integridad física	77
A.8 Oficio de solicitud de Valoración de Riesgo a la Víctima.....	81
A.9 Oficio citatorio a víctima y/o testigos.....	83
A.10 Oficio citatorio a víctima y/o testigos por conducto de la autoridad competente	85
A.11 Acuerdo para dictar las medidas de protección necesarias	87
A.12 Oficio de solicitud de las medidas de protección a la autoridad competente.....	91
A.13 Oficio para llevar a cabo las medidas autorizadas en coordinación con la autoridad competente	93
A.14 Oficio por el que se ordena la aplicación del dictamen médico especializado (Protocolo de Estambul)	95
A.15 Oficios de preparación para dictamen pericial	99
A.17 Informe de negativa de evaluación pericial.....	105
A.18 requerimiento de estudios complementarios y/o interconsultas (para medicina y psicología) .	107
A.19 Dictamen especializado médico y psicológico en la investigación de la tortura	111
A.20 Oficio de envío del dictamen médico y psicológico.....	123
B. SISTEMA PENAL ACUSATORIO.....	125
B.1 puesta a disposición.....	125
B.2 Informe policial homologado	129
B.3 Registro de cadena de custodia	139
B.4 Acuerdo de inicio de investigación.....	149

B.5. Acta de lectura de derechos del imputado.....	153
B.6 acuerdo de retención.....	159
B.7 Solicitud a la policía para resguardo en celda del detenido	163
B.8 Constancia de lectura de derechos del detenido.....	167
B.9 Acta de ampliación de declaración y de parte informativo.....	169
B.10 Acuerdo de la libertad inmediata del imputado	173
B.11 Acuerdo en el cual se decreta la motivación de la inmediata libertad del detenido.....	175
B.12 Plan de investigación en el cual se integra la estrategia de investigación	177
B.13 entrevista a la víctima y/o testigos.....	181
B.14 Oficio en el cual ordena diligencias	185
B.15 Dictamen en el cual recopila indicios y datos de prueba.....	187
B.16 Oficio mediante el cual se pone al imputado a disposición del juez de control, así como la solicitud de audiencia de control.....	191
B.17 Oficio por el que se declara el cierre de la investigación	193
B.18 Proyecto de acusación.....	195
B.19 Informe policial.....	201
B.20 Plan de ejecución del traslado	207

PRESENTACIÓN

El *Conjunto de Principios para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la Impunidad* de la ONU, establece que conforme al derecho internacional, son considerados delitos graves: la tortura, las desapariciones forzadas, la ejecución extrajudicial y la esclavitud.

La investigación del delito de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es uno de los principales retos que aún prevalecen en el sistema de justicia de la Nación y demanda el fortalecimiento de capacidades institucionales en el marco del cambio del sistema jurídico mexicano y de la transición del sistema penal inquisitorio hacia el acusatorio.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, acordó el 19 de diciembre de 2014, la elaboración del Protocolo Homologado de Investigación del Delito de Tortura, de aplicación nacional, que contemplara las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia la víctima.

Derivado de dicho acuerdo, se elaboró este Protocolo como un ejercicio de construcción colectiva entre la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales Estatales y del Distrito Federal, expertos y expertas en la materia, así como organismos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos.¹

Con este Protocolo el Estado mexicano asume los compromisos adquiridos al ratificar las dos Convenciones Internacionales en la materia, y en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las recomendaciones y sentencias en materia de tortura pronunciadas por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos, tanto del Sistema de Naciones Unidas como del Sistema Interamericano. Este Protocolo consideró

¹ Se agradece muy especialmente sus aportaciones a: Juan Carlos Arjona; Ernesto Cárdenas (Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.); Edgar Cortés (Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A.C.); Ibett Estrada (Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.); Alan García (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos); Ricardo Gluyas (Instituto Nacional de Ciencias Penales); José Antonio Guevara (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.); Juan Carlos Gutiérrez (Ideas, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C.); Miriam Heredia (Comisión de Derechos Humanos de Michoacán); Isabel Martínez (Instituto para la Seguridad y la Democracia, A.C.); Enrique Moctezuma (Comisión Nacional de los Derechos Humanos); Valeria Moscoso (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.); Rigoberto Ortíz (Instituto Nacional de Ciencias Penales); Madeleine Penman (Amnistía Internacional); Adrián Ramírez (Liga Mexicana para la Defensa de los Derechos Humanos); Pilar Sanmartín (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos); Miguel Sarre; Emmanuelle Sheelo; y Patricia Villa (Comité Internacional de la Cruz Roja).

también las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas en su informe de 2014.

Las tesis y jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como su *Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos*, fueron referencia obligada para su conformación. De especial importancia es la tesis relativa a la forma de la realización de la investigación, la cual establece que ésta debe ser imparcial, minuciosa, independiente, realizada bajo debida diligencia, excluyendo las pruebas obtenidas bajo tortura, y trasladando la carga de la prueba al Estado.

Nuestro máximo Tribunal ha establecido que conforme al marco constitucional y convencional, la prohibición de la tortura se reconoce y protege como derecho absoluto que pertenece al dominio del *jus cogens* internacional, mientras que sus consecuencias y efectos impactan tanto como una violación de derechos humanos como un delito.

El *Dictamen Especializado Médico Psicológico para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura* fue diseñado bajo los principios rectores del Protocolo de Estambul, estableciendo que éste no sea la única prueba, sino un elemento de evidencia importante que sea valorado en conjunto con el resto del acervo probatorio y el contexto de las alegaciones de tortura.

Otras de las recomendaciones contempladas es la atención integral a las víctimas, independientemente de la identificación y castigo de los responsables del delito, tomando en consideración las circunstancias de vulnerabilidad o situación de riesgo en que se encuentren, particularmente los niños, niñas, adolescentes, personas migrantes, personas de comunidades indígenas, personas con discapacidad, mujeres, mujeres embarazadas, personas que no hablen el español, personas adultas mayores, y personas privadas de libertad.

El Protocolo busca establecer políticas de actuación y procedimientos apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación de la tortura, sin reproducir lo establecido en los Códigos de Procedimientos Penales; el objetivo es que sirva como guía en las distintas etapas del procedimiento penal, que aseguren una investigación exhaustiva de los hechos y la no re victimización de la persona que ha sufrido la tortura.

En consideración de que el Sistema de Justicia de la Nación es por excelencia, la vía por medio de la cual se hacen valer los derechos y que el Ministerio Público, de acuerdo con el Artículo 21 Constitucional, es el representante social, en todas sus actuaciones debe hacer manifiesta la disposición de apego a los criterios de amplia protección de derechos,

por lo cual, de manera enunciativa mas no limitativa, se presentan los mejores estándares de protección para la investigación del delito de Tortura.

La reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta al Congreso de la Unión para emitir una Ley General en materia de tortura y tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, es un avance sustancial en la materia ya que permite corregir la dispersión normativa en los tipos penales, así como los problemas de coordinación entre las autoridades federales y estatales en la investigación y persecución de este delito.

En cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Procuración de Justicia, las áreas especializadas para la investigación de la tortura, de cada instancia de procuración de justicia del país, deberán contar con el personal capacitado en los procedimientos desarrollados en este Protocolo y la normatividad aplicable.

MARCO JURÍDICO

ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES

SISTEMA INTERNACIONAL

- ❖ Declaración Universal de Derechos Humanos.
- ❖ Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- ❖ Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente.
- ❖ Declaración de Tokio de la Asociación Médica Mundial: Normas Directivas para Médicos con respecto a la Tortura y otros Tratos o Castigos crueles, inhumanos o degradantes, impuestos sobre personas detenidas o encarceladas.
- ❖ Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- ❖ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- ❖ Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- ❖ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ❖ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ❖ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- ❖ Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
- ❖ Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

- ❖ Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- ❖ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- ❖ Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.
- ❖ Principios relativos a la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- ❖ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- ❖ Principios básicos para el tratamiento de los reclusos.
- ❖ Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- ❖ Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones.
- ❖ Principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.
- ❖ Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de la Salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- ❖ Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- ❖ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).
- ❖ Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad.
- ❖ Observación General Número 2 del Comité Contra la Tortura.

- ❖ Observación General Número 20 del Comité de los Derechos Humanos “Prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 7)”.
- ❖ Observación General Número 3 del Comité Contra la Tortura “Aplicación del artículo 14 por los Estados partes”.
- ❖ Observación General Número 8 del Comité de los Derechos del Niño “El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes”.
- ❖ Observación General Número 13 del Comité de los Derechos del Niño “Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia”.
- ❖ Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- ❖ Directrices sobre la función de los fiscales.
- ❖ Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes “Protocolo de Estambul”.

SISTEMA INTERAMERICANO

- ❖ Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- ❖ Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- ❖ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará”.
- ❖ Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- ❖ Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- ❖ Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia.
- ❖ Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas.

- ❖ Corte IDH. Caso García Cruz y Sánchez Silvestre Vs. México. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 273.
- ❖ Corte IDH. Caso García Lucero y otras Vs. Chile. Excepción Preliminar, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 28 de agosto de 2013. Serie C No. 267.
- ❖ Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Interpretación de la Sentencia de Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de agosto de 2013. Serie C No. 262.
- ❖ Corte IDH. Caso Mendoza y otros Vs. Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo y Reparaciones. Sentencia de 14 de mayo de 2013 Serie C No. 260.
- ❖ Corte IDH. Caso Gudiel Álvarez y otros ("Diario Militar") Vs. Guatemala. Fondo Reparaciones y Costas. Sentencia de 20 noviembre de 2012 Serie C No. 253.
- ❖ Corte IDH. Caso Pacheco Teruel y otros Vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012 Serie C No. 241.
- ❖ Corte IDH. Caso Fleury y otros Vs. Haití. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 23 de noviembre de 2011. Serie C No. 236.
- ❖ Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Interpretación de la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 15 de mayo de 2011. Serie C No. 225.
- ❖ Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010 Serie C No. 220.
- ❖ Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y otra Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2010 Serie C No. 216.
- ❖ Corte IDH. Caso De la Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009. Serie C No. 211.
- ❖ Corte IDH. Caso González y otras ("Campo Algodonero") Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No.205.
- ❖ Corte IDH. Caso Bueno Alves Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 11 de mayo de 2007. Serie C No. 164.
- ❖ Corte IDH. Caso Vargas Areco Vs. Paraguay. Sentencia de 26 de septiembre de 2006. Serie C No. 155.

- ❖ Corte IDH. Caso de las Masacres de Ituango Vs. Colombia. Sentencia de 1 de julio de 2006 Serie C No. 148.
- ❖ Corte IDH. Caso Baldeón García Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 6 de abril de 2006. Serie C No. 147.
- ❖ Corte IDH. Caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia. Sentencia de 12 de septiembre de 2005. Serie C No. 132.
- ❖ Corte IDH. Caso Caesar Vs. Trinidad y Tobago. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia 11 de marzo 2005. Serie C No. 123.
- ❖ Corte IDH. Caso Alfonso Martín del Campo Dodd Vs. México. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 2004. Serie C No. 113.
- ❖ Corte IDH. Caso de los Hermanos Gómez Paquiyauri Vs. Perú. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de julio de 2004. Serie C No. 110.
- ❖ Corte IDH. Caso Maritza Urrutia Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2003. Serie C No. 103.
- ❖ Corte IDH. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de diciembre de 2001. Serie C No. 88.
- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de noviembre de 2001. Serie C No. 86.
- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de mayo de 2001. Serie C No. 78.
- ❖ Corte IDH. Caso de la "Panel Blanca" (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala. Reparaciones y Costas. Sentencia de 25 de mayo de 2001. Serie C No. 76.
- ❖ Corte IDH. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Serie C No. 69.
- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Fondo. Sentencia de 29 de enero de 2000. Serie C No. 65.
- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Interpretación de la Sentencia de Fondo. Resolución del 19 de noviembre de 1999. Serie C No. 62.
- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Fondo. Sentencia de 29 de septiembre de 1999. Serie C No. 56.

- ❖ Corte IDH. Caso Cesti Hurtado Vs. Perú. Excepciones Preliminares. Sentencia de 26 de enero de 1999. Serie C No. 49.
- ❖ Corte IDH. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Excepciones Preliminares. Sentencia de 3 de septiembre de 1998. Serie C No. 40.
- ❖ Corte IDH. Caso Benavides Cevallos Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 19 de junio de 1998. Serie C No. 38.
- ❖ Corte IDH. Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 8 de marzo de 1998. Serie C No. 37.
- ❖ Corte IDH. Caso de la “Panel Blanca” (Paniagua Morales y otros) Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares. Sentencia de 25 de enero de 1996. Serie C No. 23.

FEDERAL

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ❖ Código Federal de Procedimientos Penales.
- ❖ Código Nacional de Procedimientos Penales.
- ❖ Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- ❖ Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- ❖ Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial.
- ❖ Ley General de Víctimas.
- ❖ Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.
- ❖ Ley de Migración.
- ❖ Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Resolución 912/2010.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Contradicción de Tesis 293/2011.

- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: TORTURA. LA OMISIÓN DE INDAGAR LA DENUNCIA REFERIDA POR PERSONAS DISTINTAS AL INculpADO, QUE INTERVINIERON EN ALGUNA FASE PROCEDIMENTAL CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO, QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. LVII/2015 (10a.) TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. FORMA DE REALIZAR SU INVESTIGACIÓN.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. LVI/2015 (10a.) TORTURA. GRADOS DE VIOLACIÓN DEL DERECHO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LAS PERSONAS.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. LIV/2015 (10a.) TORTURA. LA AUTORIDAD TIENE LA OBLIGACIÓN DE INVESTIGARLA EN CASO DE EXISTIR EVIDENCIA RAZONABLE.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: III.2o.P.66 P (10a.) TORTURA. AL NO CONSTITUIR UN ACTO CONSUMADO DE MODO IRREPARABLE, EN SU CONTRA PROCEDE EL AMPARO INDIRECTO, POR TANTO, EL JUEZ DE DISTRITO DEBE ADMITIR LA DEMANDA AUNQUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, DONDE ADUCE EL QUEJOSO FUE OBJETO DE DICHO TRATO, HAYA SIDO CONSIGNADA A LA AUTORIDAD JUDICIAL.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. LV/2015 (10a.) TORTURA. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. DETENCIÓN. SI EL INDICIADO QUE CONFESÓ SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS DELICTIVOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, FUE CAPTURADO EN FLAGRANCIA EN UNA DIVERSA AVERIGUACIÓN PREVIA Y, POR TANTO, EN CUANTO A SU LIBERTAD SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE ESA OTRA AUTORIDAD, PARA DETERMINAR LA VALIDEZ DE DICHA CONFESIÓN, PREVIAMENTE DEBEN RECABARSE LAS CONSTANCIAS QUE AVALEN LA LEGALIDAD DE AQUÉLLA Y PATENTEN SI FUE O NO PROLONGADA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN). IV.1o.P.10 P (10a.)
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. CCCLXXXIII/2014 (10a.) TORTURA. LA AUTOINCRIMINACIÓN DEL INculpADO NO ES UNA CONDICIÓN NECESARIA PARA ACREDITARLA.

- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. CCV/2014 (10a.) TORTURA. CONSTITUYE UNA CATEGORÍA ESPECIAL Y DE MAYOR GRAVEDAD QUE IMPONE LA OBLIGACIÓN DE UN ESCRUTINIO ESTRICTO BAJO LOS ESTÁNDARES NACIONALES E INTERNACIONALES.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. CCVII/2014 (10a.) TORTURA. OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD CUANDO UNA PERSONA MANIFIESTA HABERLA SUFRIDO O SE TENGAN DATOS DE LA MISMA.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: 1a. CCVI/2014 (10a.) TORTURA. SU SENTIDO Y ALCANCE COMO PROHIBICIÓN CONSTITUYE UN DERECHO ABSOLUTO, MIENTRAS QUE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS SE PRODUCEN TANTO EN SU IMPACTO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO DE DELITO.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tesis Aislada, Décima Época: XXVI.5o. (V Región) 7 P (10a.) TORTURA. SU SENTIDO Y ALCANCE COMO PROHIBICIÓN CONSTITUYE UN DERECHO ABSOLUTO, MIENTRAS QUE SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS SE PRODUCEN TANTO EN SU IMPACTO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS COMO DE DELITO.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 18 de marzo de 2015 la Primera Sala resolvió, por mayoría de votos, el amparo en revisión 631/2013, mediante el cual ordenó la inmediata libertad de Alfonso Martín del Campo Dodd, al haberse comprobado la tortura de la cual fue objeto para obtener su confesión en la comisión de dos delitos, sin que hubiera más pruebas en el proceso penal que lo inculpara.
- ❖ Suprema Corte de Justicia de la Nación. Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos.

ESTATAL. LEYES ESPECIALES

- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Aguascalientes.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Campeche.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- ❖ Ley local para prevenir y sancionar la tortura del Estado de Chiapas.
- ❖ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la tortura en el Estado de Chihuahua.
- ❖ Ley número 439 para prevenir, sancionar y erradicar la tortura en el Estado de Guerrero.
- ❖ Ley local para prevenir y sancionar la tortura del Estado de Jalisco.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de México.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Morelos.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Nayarit.
- ❖ Ley local para prevenir y sancionar la tortura del Estado de Oaxaca.
- ❖ Ley para prevenir, investigar, sancionar, y en su caso, erradicar la tortura en el Estado de Puebla.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Quintana Roo.
- ❖ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la tortura en el Estado de Sonora.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura para el Estado de Tlaxcala.
- ❖ Ley para prevenir y sancionar la tortura en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.
- ❖ Ley para prevenir, combatir y sancionar la tortura en el Estado de Yucatán.

ESTATAL. CÓDIGOS PENALES

- ❖ Código Penal para el Estado de Baja California. Capítulo XII Prevención y sanción de la tortura. Artículos 307 bis y 307 ter.
- ❖ Código Penal para el Estado de Baja California Sur. Capítulo V Tortura. Artículos 149 y 150.

- ❖ Código Penal Federal (antes: Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal). Capítulo VII Tortura. Artículos 261 y 262.
- ❖ Código Penal para el Estado libre y soberano de Durango. Capítulo tercero Tortura. Artículos 197 al 204.
- ❖ Código Penal del Estado de Guanajuato. Título tercero, capítulo I Tortura. Artículo 264.
- ❖ Código Penal para el Estado de Hidalgo. Título décimo octavo, Capítulo I Delitos cometidos por servidores públicos y tortura. Artículos 322 y 322bis.
- ❖ Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo. Capítulo IX de la tortura. Artículo 186.
- ❖ Código Penal para el Estado de Nuevo León. Capítulo VI bis Tortura. Artículo 321 bis.
- ❖ Código Penal para el Estado de Querétaro. Capítulo X De la tortura. Artículos 309 al 315.
- ❖ Código Penal del Estado de San Luis Potosí. Capítulo VII Tortura. Artículos 282 al 286.
- ❖ Código Penal para el Estado de Sinaloa. Capítulo II Tortura. Artículos 328 al 333.
- ❖ Código Penal para el Estado de Tabasco. Capítulo VII Tortura. Artículos 261 y 262.
- ❖ Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Capítulo IV Tortura. Artículo 213.
- ❖ Código Penal para el Estado de Zacatecas. Capítulo VI Tortura. Artículos 371 al 373.

Desde la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, publicada el 10 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció la obligación de realizar un control difuso de constitucionalidad con apego a los estándares de mayor protección de los derechos humanos; es decir, el espíritu de la reforma constitucional, consiste en regir toda actuación de cualquier autoridad bajo las normas de origen constitucional, legal y convencional, observaciones generales y jurisprudencia, entre otros, del derecho de los derechos humanos que, independientemente de que sean de producción nacional o internacional, garanticen con el espectro más amplio y más progresista, el respeto de los derechos humanos.

Los tratados internacionales que, de acuerdo al artículo 133 Constitucional, son Ley interna en México, dan las siguientes definiciones sobre la tortura:

Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Artículo 1.1. Se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

Artículo 2. Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Artículo 3. Serán responsables del delito de tortura:

- a. Los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan.

- b. Las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso *a.* ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad.

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

...

f) Tortura;

...

2. A los efectos del párrafo 1:

...

e) Por “tortura” se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control.

De las definiciones anteriores se desprende lo siguiente:

- ✚ Los tres tratados contemplan que la tortura es un acto intencional, que causa daños o sufrimientos; sin embargo, la Convención Interamericana contempla además como tortura, los métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aun cuando no causen dolor físico o angustia psíquica.
- ✚ Para que una tortura sea calificada como crimen de lesa humanidad, ésta debe ser generalizada o sistemática, dirigida contra una población civil.

La gravedad de la comisión de actos de tortura, le ha valido la calificación de crimen internacional, y eso se debe a que, además de las víctimas directas e indirectas del delito, se estima que cuando se comete un acto de tortura, la Comunidad Internacional se ve afectada, ya que es uno de los delitos que destruyen el núcleo de la persona humana.

- ✚ En lo que se refiere a la gravedad de los daños o sufrimientos, ésta se encuentra considerada en el Estatuto y la Convención Internacional, no en la Convención Interamericana; sin embargo la Corte Interamericana de Derechos Humanos siempre considera este elemento, particularmente frente a situaciones de vulnerabilidad de las personas.

- ✚ La Convención Interamericana, a la par del Estatuto de Roma, no contemplan que la finalidad sea un elemento de definición de la tortura; puede ser con cualquier fin.
- ✚ Ante un crimen de lesa humanidad, el Estatuto de Roma contempla la responsabilidad de cualquier persona, sea o no funcionario público; en las dos Convenciones se contempla la responsabilidad de servidores públicos y de particulares con aquiescencia o consentimiento de éstos.

La interpretación de estas normas, en cuestiones particularmente de trato, documentación, reparaciones de daño y elementos de debida diligencia, debe hacerse favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, bajo el principio de control de convencionalidad, como lo señalan el artículo 1 Constitucional, la interpretación conforme derivada del expediente Varios 912/2010(caso Radilla) y la contradicción de tesis 293/2011 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.²

Las Convenciones Interamericana e Internacional, así como nuestra Constitución, prohíben la tortura aún en casos de suspensión de garantías constitucionales; es decir, la protección de la integridad personal pertenece al núcleo inderogable que no puede ser suspendido ni suprimido jamás, cualquiera sea la circunstancia en que se encuentre un Estado.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas, regula su prohibición absoluta en el artículo 7:

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.

Del mismo modo en el Sistema Interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos prohíbe la tortura en el artículo 5:

Derecho a la integridad personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

² De acuerdo a la Ley General de Víctimas, las víctimas directas aquellas personas físicas que han sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. Las víctimas indirectas son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella, y las víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

En 1975, la Organización de Naciones Unidas aprobó una Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que fue la base para que se aprobara la Convención contra la Tortura el 10 de diciembre de 1984, en la que se reconoce que la tortura constituye una "ofensa a la dignidad humana".

OBJETIVOS

GENERAL

Definir los principios y procedimientos generales de actuación homologada y obligatoria para agentes del Ministerio Público, personal de servicios periciales y Policías, responsables de la investigación del delito de tortura, en apego a los estándares internacionales de derechos humanos.

ESPECÍFICOS

- ❖ Precisar los elementos que debe reunir una investigación seria, minuciosa e imparcial para garantizar el derecho a la verdad y a la justicia, en denuncias de hechos de tortura.
- ❖ Hacer efectivo el principio de reversión de la carga de la prueba a la autoridad, y de obtención efectiva de pruebas que permitan fundamentar la determinación del ministerio público.
- ❖ Establecer estándares de observancia obligatoria para la práctica del Dictamen Especializado Médico Psicológico para la Investigación de la Tortura, de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Estambul.
- ❖ Definir con precisión los daños y sufrimientos físicos y psicológicos causados a la víctima, que permita la determinación de una reparación integral del daño, y la adopción de medidas de protección.
- ❖ Sistematizar la información que arroje la investigación integral del delito de tortura, a fin de contar con un banco de datos certero que permita generar estadísticas sobre la incidencia en la comisión del ilícito y facilitar el desarrollo de políticas públicas tendientes a su erradicación.

ROLES

MINISTERIOS PÚBLICOS

Inquisitorio	Acusatorio
<p>Compete al Ministerio Público conducir la investigación, coordinar a las Policías y a los servicios periciales durante la investigación, resolver sobre el ejercicio de la acción penal para demostrar, o no, la existencia del delito y la responsabilidad de quien lo cometió o participó en su comisión.</p>	
<p>Vigilar que en toda investigación de los delitos se cumpla estrictamente con los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales.</p>	
<p>Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral o, por escrito sobre los hechos que puedan constituir delito.</p>	<p>Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas, sobre hechos que puedan constituir algún delito.</p>
<p>Ejercer la conducción y el mando de la investigación de los delitos, para lograr la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño; para lo cual deberá coordinar a las Policías y a los peritos durante la misma.</p>	
<p>Preservar, ordenar o supervisar, según sea el caso, la aplicación y ejecución de las medidas necesarias para impedir que se pierdan, destruyan o alteren indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso; así como los instrumentos, objetos o productos del delito una vez que tenga noticia del mismo, así como cerciorarse de que se han seguido las reglas y protocolos para su preservación y procesamiento.</p>	
<p>Acordar/ordenar la detención o retención de los indiciados/imputados cuando así proceda. Realizada la detención se procederá a su registro inmediato. En caso del acuerdo de retención se procederá a actualizar su registro.</p>	
<p>Solicitar se lleven a cabo y se promuevan las acciones necesarias para que se provea la seguridad y proporcionar el auxilio a víctimas, ofendidos, testigos, jueces, magistrados, agentes del Ministerio Público, policías, peritos y, en general, a todos los sujetos que con motivo de su intervención en el procedimiento, cuya vida o integridad corporal se encuentren en riesgo inminente.</p>	
<p>Determinar el archivo temporal y el no ejercicio de la acción penal, así como ejercer la facultad de no investigar.</p>	

Inquisitorio	Acusatorio
Ejercer la acción penal cuando proceda.	
Garantizar la presencia de un defensor para la declaración del indiciado/imputado.	
Ordenar a la Policía y a sus auxiliares, en el ámbito de su competencia, la práctica de actos de investigación conducentes para el esclarecimiento del hecho delictivo, así como analizar las que dichas autoridades hubieren practicado.	
Requerir informes o documentación a otras autoridades y a particulares, así como solicitar la práctica de peritajes y diligencias para la obtención de otros medios de prueba.	
Brindar las medidas de seguridad necesarias, a efecto de garantizar que las víctimas u ofendidos o testigos del delito puedan llevar a cabo la identificación del imputado sin riesgo para ello.	
Poner a disposición del Órgano jurisdiccional a las personas detenidas dentro de los plazos establecidos.	
Solicitar las medidas cautelares aplicables al imputado en el proceso, en atención a las disposiciones conducentes y promover su cumplimiento.	
Ofrecer las pruebas conducentes y solicitar el pago de la reparación del daño a favor de la víctima u ofendido del delito, sin perjuicio de que éstos lo pudieran solicitar directamente.	
Actuar en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.	

Inquisitorio	Acusatorio
Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos.	
Recibir las denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delito, e informar al Ministerio Público por cualquier medio y de forma inmediata de las diligencias practicadas.	
Entrevistar a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento para la investigación;	
Emitir el informe policial y demás documentos, de conformidad con las disposiciones aplicables.	
Proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito.	
Preservar el lugar de los hechos o del hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios.	
En su caso deberá dar aviso a la Policía con capacidades para procesar la escena del hecho y al Ministerio Público conforme a las disposiciones previstas en este Código y en la legislación aplicable;	
Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales y jurisdiccionales que les sean instruidos;	
Solicitar al Ministerio Público, que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos para fines de la investigación.	Requerir a las autoridades competentes y solicitar a las personas físicas o morales, informes y documentos para fines de la investigación. En caso de negativa, informará al Ministerio Público para que determine lo conducente;
Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público.	
Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución, haciendo saber a la persona detenida los derechos que ésta le otorga.	
Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables.	

Inquisitorio	Acusatorio
Garantizar que se asiente constancia de cada una de sus actuaciones, así como llevar un control y seguimiento de éstas.	
Recibir y preservar todos los indicios y elementos de prueba que la víctima u ofendido aporten para la comprobación del (cuerpo del) delito y la probable responsabilidad del indiciado/imputado, informando de inmediato al Ministerio Público.	

PERITOS

Inquisitorio	Acusatorio
La inspección de todo aquello para lo cual se requiera de conocimientos especiales para realizar exámenes de personas, hechos u objetos se deberá contar con la participación de peritos en la investigación.	
Los peritos deberán tener un título oficial en la ciencia o arte relativa al punto que deba de dictaminarse y estos no deben de tener impedimentos para poder hacer ejercicio de su profesión, en caso de no contar con lo anterior se les nombrará como peritos prácticos.	
El Órgano jurisdiccional ordenará, a petición de parte, la designación de peritos de instituciones públicas, las que estarán obligadas a practicar el peritaje correspondiente, siempre que no exista impedimento material para ello.	
Los peritos emitirán su dictamen por escrito y lo ratificarán; los peritos oficiales no necesitarán ratificar sus dictámenes, sino cuando el funcionario que practique las diligencias lo estime necesario. El dictamen escrito no exime al perito del deber de concurrir a declarar en la audiencia de juicio.	
Los peritos que elaboren los dictámenes tendrán en todo momento acceso a los indicios sobre los que versarán los mismos, o a los que se hará referencia en el interrogatorio.	
Cuando se trate de lesiones externas éstas serán objeto de inspección con asistencia de peritos médicos, describiéndolas pormenorizadamente y se recabará dictamen de aquellos peritos, que las describa y las clasifique en orden a su naturaleza, gravedad, consecuencias y cualquier otra circunstancia atendible para ese fin.	
Los peritos se cerciorarán del correcto manejo de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito y realizarán los peritajes que se le instruyan.	
Los peritos darán cuenta por escrito al Ministerio Público cuando los indicios, huellas	

Inquisitorio	Acusatorio
o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito no hayan sido debidamente resguardados.	
El perito informará al Ministerio Público sobre el desarrollo de su pericia, los resultados de la misma y levantará el acta respectiva.	
Los peritos que acepten el cargo, con excepción de los oficiales titulares, tiene obligación de protestar su fiel desempeño ante el funcionario que practique las diligencias.	
Los peritos y otros terceros que deban intervenir en el procedimiento para efectos probatorios, podrán pedir a la autoridad correspondiente que adopte medidas tendentes a que se les brinde la protección prevista para los testigos, en los términos de la legislación aplicable.	
Cuando deban realizarse diferentes peritajes a personas agredidas sexualmente o cuando la naturaleza del hecho delictivo lo amerite, deberá integrarse un equipo interdisciplinario con profesionales capacitados en atención a víctimas, con el fin de concentrar en una misma sesión las entrevistas que ésta requiera, para la elaboración del dictamen respectivo.	

La diferencia de roles respecto de los agentes investigadores, los peritos y los agentes del Ministerio Público entre el Sistema Inquisitorio y el Acusatorio consiste que en el primero de los sistemas, su actuación se introduce a la averiguación previa de manera escrita y esta formalidad sustituye la confrontación y la discusión de ideas respecto de las líneas de investigación, el alcance explicativo de la pericia y su correspondiente argumentación en la etapa en la cual el procedimiento acusatorio motiva la configuración de un caso (teoría del caso) de la acusación.

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS DE ACTUACIÓN

GENERALES

- ❖ En ningún caso podrá el Ministerio Público argumentar la prescripción de la acción penal; el delito de tortura es imprescriptible.
- ❖ La investigación de la tortura debe ser autónoma, conducida bajo el principio de debida diligencia, que se refiere, entre otros conceptos, a oficiosidad, inmediatez, imparcialidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones.³
- ❖ Toda actuación de la autoridad debe ser respetuosa de la dignidad de la víctima.
- ❖ Ninguna condición particular de la víctima puede ser motivo para negarle su calidad como tal, ni minimizar los dolores o sufrimientos que se le hayan causado.
- ❖ La autoridad debe considerar las condiciones particulares o de vulnerabilidad de la víctima, para ponderar la gravedad de los dolores penas o sufrimientos, y brindar la protección y medidas de ayuda necesarias.
- ❖ El Ministerio Público garantizará que las entrevistas con la víctima y testigos se realicen en lugar adecuado, con las suficientes medidas de seguridad y protección a su integridad física y psicológica.
- ❖ Las instancias de procuración de justicia investigarán la tortura a través de un área ministerial, policial y pericial especializada.
- ❖ El Ministerio Público que inicie la investigación de tortura, deberá ser distinto del que investiga una conducta delictiva atribuida a la víctima de tortura.
- ❖ La investigación debe realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión.

³ Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. *Debida diligencia en la investigación de graves violaciones de derechos humanos*. Buenos Aires, Argentina: CEJIL, 2010.

- ❖ De comprobarse la tortura, el Ministerio Público remitirá las pruebas a su homólogo responsable de la investigación en la que la víctima tiene calidad de probable responsable.
- ❖ En caso de comprobarse la tortura, debe aplicarse la regla de exclusión de pruebas, con independencia de que los perpetradores de la tortura hayan sido sancionados.
- ❖ Los servidores públicos deben brindar a las víctimas los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.
- ❖ En los casos de autoría indeterminada o complicidad correspectiva, el Ministerio Público debe asegurarse de integrar todos los elementos de probable responsabilidad, analizando cada supuesto de autoría y participación, regulados en la normatividad vigente, incluidas las establecidas directamente en el tipo penal, así como las que deriven de responsabilidades por ejercicio del encargo, tales como la comisión por omisión.
- ❖ Las víctimas tienen derecho a que el Dictamen Especializado Médico Psicológico para la Investigación de la Tortura sea realizado por un perito independiente, debidamente acreditado por el Ministerio Público, el cual tendrá acceso al expediente para valorar los peritajes que estén integrados.
- ❖ Las autoridades intervinientes en el proceso informarán a la víctima, desde el primer momento, de manera comprensible y empleando lenguaje sencillo, la naturaleza del procedimiento, su progreso, y cómo se utilizará toda la información sea proporcionada por ella.
- ❖ Quienes conducen y auxilian investigaciones de tortura deben estudiar los informes, observaciones, recomendaciones, y sentencias dirigidas a México por parte de los organismos internacionales de derechos humanos.
- ❖ Los resultados de las investigaciones sobre tortura deben ser públicos de acuerdo con los principios constitucionales y la interpretación jurisprudencial vinculante.

En el Protocolo de Estambul se establecen reglas específicas para tratar los casos en los que la tortura se ha producido a menores de edad. Aquí retomamos algunas de las más importantes:

- ❖ La tortura puede afectar a un niño directa o indirectamente. Cuando se tortura a personas del entorno del niño, el impacto sobre éste es inevitable.
- ❖ Al hacer la evaluación, el especialista debe asegurarse de que el niño se sienta seguro, pudiendo ser necesario que durante la evaluación esté presente su padre, su madre o alguien de confianza que cuide de él.
- ❖ Con frecuencia, el niño no expresa sus pensamientos y emociones verbalmente con respecto al trauma sino más bien en su comportamiento.
- ❖ El grado para verbalizar sus pensamientos y afectos depende principalmente de su edad y su grado de desarrollo; a partir de los 8 o 9 años, el niño es capaz de dar una cronología fidedigna de los acontecimientos.
- ❖ Tratándose de niños de 3 años o menos que hayan experimentado o presenciado tortura, es fundamental el papel protector y tranquilizador de las personas que cuidan de él.
- ❖ Si un niño ha sido física o sexualmente agredido, deberá ser examinado por un especialista en agresiones sexuales.
- ❖ Pueden aparecer síntomas de trastorno de estrés postraumático similares a los del adulto, pero el especialista debe fiarse más de la observación del comportamiento del niño que de su expresión verbal.

Los peritos que realicen el examen a un menor de edad deberán tener experiencia en el trato con niños, niñas y adolescentes.

PROCEDIMIENTOS

SISTEMA INQUISITORIO / SISTEMA ACUSATORIO

1. INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 CONOCIMIENTO DE LA TORTURA.

1.1.1 La investigación inicia con la noticia criminal de la cual puede conocer el Ministerio Público a través de:

- Denuncia de la víctima, o de cualquier persona, organismo u organización que presuman la existencia del delito de tortura;
- De oficio a partir de los informes policiales, vistas de jueces, o cualquier comunicación de autoridad.

1.1.2 Cuando el Estado es garante de una persona bajo custodia y ésta exhibe signos de que ha sido sometido a tortura debe iniciarse investigación oficiosamente.

1.1.3 Para efectos del proceso penal, la reversión de la carga de la prueba al Estado en casos de tortura, debe ser considerada como noticia criminal.

1.2 DENUNCIA DE MENORES DE EDAD

Inquisitorio: Tratándose de personas menores de dieciocho años, la querrela puede ser presentada por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela o sus representantes legales, sin perjuicio de que puedan hacerlo por sí mismos, por sus hermanos o un tercero, cuando se trate de delitos cometidos en su contra por quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o sus propios representantes.

Acusatorio: Cuando el ofendido sea menor de edad, pero mayor de dieciséis años, podrá querrellarse por sí mismo o por quien esté legitimado para ello. Tratándose de menores de esta edad o de otros incapaces, la querrela se presentará por quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.

1.3 TURNO AL ÁREA ESPECIALIZADA

1.3.1 Si el Ministerio Público que recibe la denuncia o querrela no está asignado al área especializada para la investigación de la tortura, éste la remitirá a dicha área.

1.3.2 Es de obligado cuidado que el Ministerio Público al que se le turne el expediente no haya sido señalado en esta denuncia como presunto responsable, o que tenga una relación directa con el personal señalado como probable responsable de la comisión de la tortura.

1.4 CALIFICACIÓN INICIAL

1.4.1 Cuando llega la noticia criminal, el Ministerio Público calificará preliminarmente los actos como tortura para efectos de investigación, y los demás delitos que se hubieren cometido, en caso de concurso ideal o real (violación sexual, abuso sexual, abuso de autoridad, homicidio, etc.).

1.5 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

1.5.1 Cada Procuraduría contará un Sistema de Información sobre Tortura en el que se registrarán los siguientes datos:

- Número de Averiguación Previa o Carpeta de Investigación
- Fecha de radicación
- Nombre de la víctima
- Nombre del denunciante
- Probable responsable
- Lugar de reclusión (si está privada de libertad) o domicilio de la víctima
- Delito(s)
- Lugar de los hechos
- Síntesis de los hechos
- Estado procesal
- Aplicación o no del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura
- Institución y personas que realizaron el Dictamen
- Resultado del Dictamen
- Medidas de atención a la víctima
- Resolución y
- Fecha de resolución

1.5.2 Esta información deberá actualizarse permanentemente hasta la conclusión del expediente.

1.5.3 Para protección de las víctimas, cada Ministerio Público tendrá acceso en el sistema únicamente a la información de sus expedientes; solo tendrán acceso irrestricto, el personal del área de administración del sistema y la persona designada del área de derechos humanos.

2. ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

2.1 TIEMPO DESTINADO

2.1.1 Esta estrategia debe ser realizada en menos de dos horas.

2.1.2 El objetivo es hacer un análisis de la información que se tiene hasta el momento para guiar con mayor efectividad la investigación.

2.1.3 La información que no se tenga, podrá ser identificada mediante este análisis y se solicitará en un momento posterior (detallado en el apartado de “Medios de prueba”)

2.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

2.2.1 Las preguntas que a continuación se presentan como una lista enunciativa, más no limitativa, permitirán perfilar el problema de investigación:

La víctima

- + ¿Es menor de edad?
- + ¿Tiene alguna discapacidad?
- + ¿Es persona migrante?
- + ¿Pertenece a alguna comunidad indígena?
- + ¿Es persona adulta mayor?
- + ¿Está privada de libertad? ¿En dónde?
- + Si no está privada de libertad ¿se le puede localizar?
- + ¿Se encuentra con vida?
- + ¿Pertenece a algún grupo en situación de vulnerabilidad?
- + ¿Se encuentra en riesgo?
- + ¿Qué dolores o sufrimientos físicos y psicológicos se reportan en la denuncia?
- + ¿Hubo agresión sexual?
- + ¿En qué condiciones físicas y psicológicas se encuentra?
- + ¿Requiere atención inmediata?
- + ¿Cuenta ya con algún examen médico?
- + ¿Qué registros existen de la salud de la víctima?
- + ¿Existen víctimas indirectas y potenciales?

El probable responsable

- + ¿Es un servidor público o un particular?
- + Si es autoridad, ¿a qué dependencia pertenece?
- + ¿Se encuentra en posición de poder infligir daños a la víctima?
- + ¿Puede conocer la información de la investigación por tortura?
- + ¿Se le puede ubicar?
- + ¿Está en contacto directo con la víctima?

Los testigos.

- ✚ ¿Alguien presencié los hechos?
- ✚ ¿Qué relación tienen con la víctima?
- ✚ ¿Se les puede ubicar?
- ✚ ¿Qué medidas se deben adoptar para evitar ponerlos en situación de riesgo?

Contexto

- ✚ ¿Cuál es el contexto de la entidad federativa en la que se denuncian los hechos?
- ✚ ¿Existen en las calles efectivos de corporaciones policiacas o militares?
- ✚ ¿Con qué frecuencia se denuncian abusos de autoridad de estas corporaciones en el lugar de los hechos?
- ✚ ¿Cuántas recomendaciones de la CNDH o de organismos internacionales existen en relación con el territorio en donde se denunciaron los hechos?

Documentación

- ✚ ¿Con qué documentación se cuenta: fotografías, declaración, videos, periciales, queja de un Organismo Público de Derechos Humanos?
- ✚ Si la víctima es probable responsable en otra investigación, ¿existe un examen de integridad en la averiguación previa?
- ✚ ¿Qué registros oficiales existen de la detención, y condiciones de detención de la víctima?
- ✚ ¿Existe confesión de responsabilidad?
- ✚ ¿Existe parte informativo de otros servidores públicos diferentes del probable responsable (policías, abogados, defensores, médicos, etc.)?

Tiempo, modo y lugar de los hechos

- ✚ ¿Cuál es el lugar en que se cometió la tortura?
- ✚ ¿Fueron varios lugares?
- ✚ ¿Fechas y horas de la tortura?
- ✚ ¿Armas u otros objetos utilizados para la tortura?

Detención (sólo si la víctima está detenida)

- ✚ ¿Cómo se llevó a cabo la detención? ¿Hay detalles?
- ✚ ¿En qué vehículo se trasladó a la víctima? ¿De qué corporación?
- ✚ ¿Cuánto tiempo se llevó la puesta a disposición?
- ✚ ¿Se le detuvo en flagrancia, o por caso urgente?
- ✚ ¿Se calificó la legalidad de la detención?
- ✚ ¿Qué consta en los registros de personas detenidas?
- ✚ ¿Razonabilidad del parte informativo; congruencia entre hechos y narración?
¿Coincide con lo narrado por la víctima, los testigos, y otros servidores públicos?
- ✚ ¿Participaron diversas autoridades en la detención? ¿Existen reportes en el expediente?
- ✚ ¿Existen registros en línea de la detención?
- ✚ ¿Existen videos o cámaras en el lugar de la detención? ¿A quién hay que solicitarlos?

2.3 INFORMACIÓN FALTANTE A RECABAR

2.3.1 Contestar las preguntas de investigación debe servir al Ministerio Público para definir de inicio, cuál es la información faltante para acreditar la probable responsabilidad y el (cuerpo del) delito; cuáles serán las fuentes de información a las que necesita recurrir; en qué tiempos recabará la información que estima necesaria y qué auxiliares requerirá para hacerlo.

2.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.4.1 Las hipótesis son conjeturas acerca de lo sucedido que marcarán los pasos a seguir en la investigación. Se elaboran analizando y comparando la información disponible para formular suposiciones sobre lo que pudo haber ocurrido, seleccionando la explicación que sea más creíble y posible, de acuerdo a las evidencias preliminares. A partir de estas hipótesis se formularán las líneas de investigación.

2.5 PLANEACIÓN DE LAS DILIGENCIAS

2.5.1 Una vez identificado el problema de investigación, la información faltante, las hipótesis y las fuentes de información, el Ministerio Público establecerá las diligencias a realizar, por orden de importancia:

- ✚ Víctima: Localización; entrevista; estudio de integridad psico-física; evaluación del riesgo; y, en su caso, protección.
- ✚ Medios de prueba: Solicitud de información a autoridades; inspección del lugar de los hechos; entrevista con testigos; periciales; declaración del o los probables responsables.
- ✚ Solicitar la realización del Dictamen Especializado Médico y Psicológico.
- ✚ Determinación: Análisis de los medios de prueba; clasificación o reclasificación del delito; definir las medidas de reparación del daño; consignar o acusar;

2.5.2 Como parte de la estrategia de investigación, el Ministerio Público debe definir el orden de las diligencias a realizar, priorizando aquellas para la protección a las víctimas que se encuentren en estado de riesgo, y la recuperación de evidencias que tengan un tiempo perentorio.

2.6 ASIGNACIÓN DE TIEMPOS Y EQUIPO

2.6.1 El personal que intervenga en las diligencias de investigación, recibirá un programa de capacitación diseñado para la aplicación de este Protocolo, a fin de reforzar los conocimientos en la materia.

2.6.2 El personal deberá garantizar en todo momento dar un trato digno y garantizar a las víctimas sus derechos.

2.6.3 El personal será designado de acuerdo con las necesidades de las víctimas; por ejemplo, si son mujeres, el Ministerio Público solicitará que quienes realicen los exámenes sean mujeres. En caso de que la persona no hable español, el ministerio público debe requerir la asistencia de un intérprete traductor; si se tratara de niños, niñas y adolescentes, se deberá solicitar el apoyo de un especialista infantil.

2.6.4 Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, el Ministerio Público integrará el equipo de investigación, con el que revisará paso a paso la estrategia de investigación y asignará tiempos y responsabilidades.

2.6.5 El personal que intervenga en la investigación debe estudiar las documentales que integran hasta ese momento el expediente.

3. LOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE LA VÍCTIMA

3.1 LOCALIZACIÓN

3.1.1 Si la víctima no está en un lugar localizable, el Ministerio Público solicita a la Policía Ministerial su localización.

3.1.2 Una vez localizada la persona, la Policía Ministerial entregará el citatorio para su comparecencia ante el Ministerio Público, explicándole la importancia de que sea en la fecha establecida a fin de que se pueda realizar inmediatamente el estudio de integridad física y la toma de declaración para recabar la información faltante.

3.1.3 En ningún momento, la Policía Ministerial debe realizar una entrevista a la víctima.

3.1.4 Si no se localizara a la víctima, la investigación no se manda a la reserva; se continúa.

3.2 ESTUDIO DE INTEGRIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

3.2.1 Si la víctima denunció tortura al estar como probable responsable de algún delito, el Ministerio Público solicitará a su homólogo el examen de integridad físico psicológico que obre en la averiguación previa o carpeta de investigación, así como la declaración de la persona.

3.2.2 Asimismo, el Ministerio Público solicita al personal de servicios periciales la realización de un estudio de integridad física y psicológica a profundidad, de manera que se registren adecuadamente todas las lesiones que estén visibles y las psicológicas.

3.2.3 El personal pericial a cargo del examen informará a la víctima con detenimiento el procedimiento a seguir, la información que se deberá recabar, y la importancia de realizarlo como parte de la evidencia a recabar.

3.2.4 En caso de que la víctima acceda a que se le realice el examen, el personal pericial solicitará la firma del documento de consentimiento informado.

3.2.5 Si la persona se encuentra en alguna institución de salud, en un centro de reclusión o en algún lugar que le impida trasladarse, el personal pericial lo hará del conocimiento del Ministerio Público, a efecto de que por su conducto, solicite a la autoridad competente facilitar el acceso, a fin de llevar a cabo el examen.

3.2.6 Este estudio realizado por un médico, aportará información sobre el estado físico de la persona en el momento inicial de la investigación, de manera que si la realización del Dictamen Médico Psicológico Especializado no se hace en los primeros días, habrá un antecedente de aquellas lesiones con las que, en su caso, se presentó la víctima.

3.2.7 Bajo ninguna circunstancia se reemplazará el Dictamen Médico/Psicológico Especializado por el estudio de integridad, a menos que con éste último se demuestre que hubo dolores o sufrimientos físicos y psicológicos coincidentes con tortura, y que por lo tanto el Ministerio Público determine que no es necesario llevar a cabo el Dictamen.

3.2.8 El médico deberá dejar constancia de las lesiones en el expediente, a través de fotografías, videos o análisis periciales específicos.

3.2.9 Si la persona está privada de libertad, el examen debe hacerse en las instalaciones médicas del centro de reclusión, en un lugar donde exista privacidad para la víctima.

3.2.10 Si la víctima es mujer, el Ministerio Público solicitará se asigne personal médico femenino para la realización del examen; si es un niño o niña, un perito pediatra, que deberá seguir los lineamientos establecidos en las políticas de actuación para menores de edad; si no habla el español, deberá estar un traductor (bajo su consentimiento); y si la persona tiene alguna discapacidad, el médico deberá asegurar una atención adecuada de acuerdo a su discapacidad.

3.2.11 El perito designado por los servicios periciales hará la valoración de su especialidad, teniendo en cuenta la protección a la salud física y mental de la víctima, sin discriminar ni estigmatizar a la persona; no debe realizar interrogatorios que afecten la condición física o mental de la persona. Si la persona está como indiciada/imputada de un delito, el médico no deberá preguntar nada acerca de ello; sólo si las condiciones de encierro le estuvieran afectando en su salud física o mental.

3.2.12 Si la persona presenta lesiones, el perito anotará con detalle en las conclusiones del examen médico el o los tratamientos que requiera la persona. De acuerdo al tratamiento establecido, el Ministerio Público girará un oficio al centro de reclusión (si está privada de libertad), al hospital si ésta se encuentra internada, o a la Secretaría de Salud que corresponda, a fin de que la persona sea atendida inmediatamente.

3.3 COMPARECENCIA DE LA VÍCTIMA.

3.3.1 En casos en que la víctima solicite que la diligencia se lleve a cabo en lugar diferente al indicado en el citatorio, por razones diversas (falta de recursos económicos, temor, privación de libertad, tener alguna discapacidad, etc.), éste acudirá al lugar donde la víctima señale para recabar su comparecencia.

3.3.2 Antes de iniciar, el Ministerio Público leerá a la víctima todos los derechos que le son consagrados en nuestra norma y explicará a detalle los procedimientos que se llevarán a cabo para la investigación de los hechos.

3.3.3 Si la víctima lo desea, durante la comparecencia podrá solicitar la presencia de un abogado, asesor jurídico o persona de su confianza.

3.3.4 A fin de que la víctima no reviva el hecho de tortura varias veces (en el examen médico, la comparecencia, y el Dictamen Especializado Médico Psicológico), el Ministerio Público cuidará recabar sólo aquella información y evidencias en poder de las víctimas que no se puedan obtener de los otros procedimientos.

3.3.5 Es esencial la información que permita establecer las medidas de reparación del daño.

3.4 VALORACIÓN DEL RIESGO

3.4.1 A partir de la declaración, el Ministerio Público debe recabar los elementos necesarios para hacer una valoración del riesgo de la víctima directa, pero también de las indirectas y potenciales.

3.4.2 La evaluación de riesgo de las víctimas implica analizar la situación en materia de seguridad y de salud física y mental. Algunas preguntas orientadoras para determinar el grado de riesgo son:

- ✚ ¿La persona ha recibido amenazas? ¿Cuántas? ¿Qué decían? ¿Por qué medio las recibió?
- ✚ ¿Se han dado situaciones de inseguridad cerca de su domicilio?
- ✚ Si la persona está privada de libertad ¿se requiere hacer un traslado a otro dormitorio o a otro reclusorio?
- ✚ ¿La persona denunciada como probable responsable puede tener acceso a la víctima, o es parte de la familia? ¿Es necesario solicitar una orden de restricción?
- ✚ ¿Qué personas concretamente pueden estar en riesgo?

- ✚ ¿Está tendiendo deterioro de su salud física o mental?
- ✚ ¿Hay niños o niñas en situación de riesgo?
- ✚ ¿La víctima está embarazada?

3.4.3 Por motivo de la tortura, la víctima puede tener otro tipo de riesgos, que requieran la adopción de las medidas establecidas para las víctimas en la Ley General de la materia, tales como:

- ◆ **Ayuda inmediata:** servicios de emergencia médica, psiquiátrica, psicológica, odontológica, quirúrgica y hospitalaria; serán atendidas por las instituciones hospitalarias públicas del Gobierno Federal, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios;
- ◆ **Alojamiento y atención:** responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF);
- ◆ **Transporte:** que implica los gastos para el regreso de las víctimas a su lugar de residencia, que correrán a cargo de la autoridad que esté dando la atención inicial a las víctimas;
- ◆ **Asesoría Jurídica:** relacionadas con información y asesoría sobre los recursos y procedimientos judiciales, administrativos o de otro tipo;
- ◆ **Asistencia y atención:** referente a la educación, estará a cargo de las secretarías, dependencias, entidades y organismos de educación;
- ◆ **Económicas y de Desarrollo:** las medidas de educación, salud, alimentación, vivienda, medio ambiente sano, trabajo y la seguridad social, deberán ser gestionadas por la autoridad que brinde la atención inicial, y cumplidas por las autoridades responsables de estos ramos, a través de programas de gobierno;
- ◆ **Reparación del daño:** implica la restitución de derechos, rehabilitación, compensación, satisfacción, y garantías de no repetición, deberán ser gestionadas por la autoridad que dé la atención inicial. Como la tortura es tanto un delito como una violación a los derechos humanos, su cumplimiento será responsabilidad del sentenciado y subsidiariamente del Estado para las víctimas del delito; mientras que para las víctimas de violaciones a los derechos humanos correrá a cargo de la autoridad que haya cometido la violación, de acuerdo a la responsabilidad objetiva y directa del Estado.

3.4.4 Las medidas de protección serán responsabilidad del Ministerio Público en tanto que las demás, serán gestionadas por éste con las autoridades competentes.

3.4.5 Cabe señalar que la LGV mandata a las autoridades de los tres niveles de gobierno y de los tres poderes, así como a cualquier oficina, dependencia, organismo o institución pública o privada, que vele por la protección de las víctimas, y proporcione o gestione la ayuda o asistencia.

4. MEDIOS DE PRUEBA

4.1 SOLICITUD DE INFORMACIÓN A AUTORIDADES

4.1.1 De los medios de prueba a recabar con urgencia a fin de que no se deterioren, desaparezcan, sean borradas u ocultadas las evidencias, son las documentales escritas, o las de audio o video en poder de las autoridades o de particulares.

4.1.2 Algunos de los registros importantes a recabar, siendo ésta una lista no limitativa son:

- ✚ Registros sobre la detención y custodia (si la víctima está detenida):
 - Registro de la detención
 - Parte o informe policial
 - Datos del vehículo en el que fue transportada
 - Detención en flagrancia, o por caso urgente
 - Calificación de legalidad de la detención
 - Videos o audios en el lugar de la detención
 - Registros de los servicios (fatigas o bitácoras)
 - Registros de operativos o puntos de revisión, en los que se incluya servicio desempeñado, arma y vehículo asignado
 - Información relativa al armamento que coincida con las características aportadas por la víctima o testigos
 - Características y descripción de los uniformes e insignias.
 - Tiempo entre la detención y la puesta a disposición
 - Documentales de ingreso a los centros de detención o reclusión
 - Declaración inicial
 - Examen de integridad física u otros que se le hayan podido practicar, parte o informe policial

- ✚ Documentales en poder de los organismos públicos de derechos humanos en caso de que existe una queja abierta.

- ✚ Registros de servidores públicos señalados como probables responsables:
 - Alta en la dependencia
 - Álbumes fotográficos
 - Kardex y/o expediente personal

4.2 INSPECCIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

4.2.1 De acuerdo con las necesidades de información detectadas en la estrategia de investigación (evidencias en el lugar de los hechos y de los probables responsables, entrevistas con testigos, periciales, etc) el Ministerio Público solicita a la Policía Ministerial recabar dicha información; sin tener contacto con la víctima.

4.2.2 La Policía Ministerial elabora el informe inmediatamente después del momento en que se realizó la diligencia, respondiendo a todas las información requerida por el Ministerio Público.

4.2.3 La inspección es un acto de investigación sobre el estado que guardan lugares, objetos, instrumentos o productos del delito.

4.2.4 Respecto de los lugares de detención, si la víctima permanece en éstos, es necesario que el Ministerio Público garantice su seguridad, cuidando que las personas señaladas como imputadas/indiciadas no puedan causarle ningún daño físico o psicológico.

4.2.5 Para la inspección del lugar de los hechos, el Ministerio Público solicitará el apoyo de los servicios periciales y de la Policía Ministerial.

4.2.6 Al practicarse una inspección, la Policía Ministerial entrevistará a las personas que se encuentren presentes en el lugar y que puedan proporcionar algún dato útil para el esclarecimiento de los hechos.

4.2.7 Es necesario proteger el lugar de los hechos, hacer observaciones, fijaciones y narraciones sobre lo que se encuentre, así como tomar fotografías, hacer dibujos, croquis, planimetría y señalización de los indicios.

4.2.8 Los peritos deben identificar, documentar, recolectar, empacar y entregar las evidencias a la Policía Ministerial, con el registro de cadena de custodia debidamente requisitado, de acuerdo a lo establecido en la normatividad.

4.2.9 El manejo de indicios deberá describirse en un registro de cadena de custodia, en el que se deje constancia sobre quién intervino, el estado de las cosas y personas, así como las evidencias recolectadas u objetos asegurados, y las medidas adoptadas para su resguardo y entrega al Ministerio Público.

4.2.10 La Policía Ministerial recibe los indicios o elementos materiales probatorios embalados y los entrega a los servicios periciales para su estudio de acuerdo a las solicitudes del Ministerio Público.

4.2.11 El Ministerio Público solicitará a las autoridades que hayan sido señaladas como posibles responsables en la denuncia o en la información recabada, alejarse de la investigación.

4.3 ENTREVISTA CON TESTIGOS

4.3.1 El Ministerio Público solicitará a la Policía Ministerial entrevistar a los testigos para detectar si existe información que pueda ser recabada en una declaración ministerial.

4.3.2 En el momento en el que la Policía Ministerial haga contacto con las personas, les explicará el motivo por el que se le requiere y la naturaleza de la diligencia que se va a practicar.

4.3.3 Tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial deben asegurarse que las víctimas y los testigos no reciban ningún tipo de intimidación que pueda surgir como resultado de la investigación.

4.3.4 Las personas que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad tanto por su condición como por haber presenciado el hecho, serán entrevistadas directamente por el Ministerio Público auxiliado por personal pericial adecuado; por ejemplo:

- ✚ Niños, niñas y adolescentes: tienen que ser atendidos por personal de psicología especializado en niños y en casos de tortura;
- ✚ Personas privadas de libertad es necesario que el Ministerio Público se asegure antes de que no corran ningún peligro;
- ✚ Mujeres embarazadas: para la entrevista el Ministerio Público debe asegurarse que esté presente personal médico psicólogo;
- ✚ Personas que no hablen español: deberá estar presente un traductor;
- ✚ Personas migrantes: debe estar presente personal del consulado.

4.3.5 El Ministerio Público debe precisar en el citatorio la calidad con que comparecerá la persona requerida y permitir que se hagan acompañar de un representante legal o persona de su confianza si lo consideran adecuado a sus intereses.

4.4 ANÁLISIS PERICIALES

4.4.1 Las evidencias pueden ser recabadas en el lugar de los hechos; en los lugares donde la víctima estuvo custodiada después de la detención; y en la entrevista con víctimas y testigos (retratos hablados, ropas, etc.), entre otros. Todas estas evidencias deben ser recabadas cuidando el registro de la cadena de custodia.

4.4.2 Además de las periciales que se hubieran realizado derivadas del examen de integridad a la víctima y, en su caso, al probable responsable, y del Dictamen

especializado Médico Psicológico, otras periciales que puede solicitar el Ministerio Público a los Servicios Periciales de acuerdo a las evidencias que haya recabado, son:

- + Balística forense
- + Inspecciones técnico balísticas en el lugar de los hechos.
- + Prueba de Luminol
- + Estudios comparativos de proyectiles y casquillos
- + Dactiloscópicas
- + Físico químicas
- + Fotografía forense
- + Retratos hablados
- + Odontología forense
- + Toxicología
- + Psiquiátricas

4.4.3 El Ministerio Público acreditará a los peritos independientes en la averiguación previa o carpeta de investigación, o si el peritaje ya está realizado, lo anexará como otro elemento probatorio que posteriormente evaluará, como lo haría con los peritajes gubernamentales.

4.5 DECLARACIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO

4.5.1 Antes de iniciar la declaración, el Ministerio Público leerá a la persona imputada/indiciada todos los derechos que le son consagrados en nuestra norma interna.

4.5.2 El Ministerio Público explicará a la persona que debe contar durante la declaración con un defensor de oficio, o un abogado particular; en caso de que no cuente con éste, el Ministerio Público asignará un defensor de oficio.

4.5.3 El Ministerio Público asegura el cumplimiento de los derechos del imputado/indiciado. Para ello, elabora un formato en el cual debe firmar la defensa y las personas que presten asistencia de traducción o intérprete, cuando sea el caso, o los tutores o representantes legales, de así requerirse. En este formato, están escritos los derechos de la persona, por lo que una vez que los ha hecho del conocimiento de las partes intervinientes, solicita la firma del documento.

4.5.4 Antes de iniciar la declaración, el Ministerio Público solicitará a los servicios periciales el examen de integridad física y psicológica.

5. DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO

5.1 PERTINENCIA DE REALIZAR EL DICTAMEN

5.1.1 El Dictamen Especializado Médico Psicológico es un examen que realizan los peritos médicos y psicólogos, siguiendo las directrices del Protocolo de Estambul, que es un manual elaborado expresamente para la investigación y documentación de la tortura.

5.1.2 La decisión acerca de realizar o no un Dictamen Especializado Médico Psicológico dependerá de las evidencias recabadas hasta el momento por parte del Ministerio Público. Si las evidencias son suficientes para acreditar la tortura y las medidas de reparación del daño, no se ordenará la práctica de este Dictamen, ya que su realización implica que la víctima reviva la tortura.

5.1.3 Si hubiere un peritaje médico psicológico elaborado por un organismo público de derechos humanos, o peritos médicos-psicológicos particulares, el Ministerio Público los tomará como parte de la evidencia.

5.1.4 En caso de decidir que es necesario el Dictamen, el Ministerio Público preguntará a la víctima si desea que se le realice. La persona puede decidir que sea realizado por peritos gubernamentales o por perito particular, que debe acreditar el Ministerio Público en la averiguación previa o carpeta de investigación.

5.1.5 En caso de que la víctima haya accedido a que se le practique un Dictamen por parte de los peritos gubernamentales, el Ministerio Público cuidará los siguientes aspectos:

- ✚ Si la víctima es menor de edad, debe asegurar la presencia de sus padres, tutor o representante legal para la firma del consentimiento informado.
- ✚ Si la persona es migrante, el Ministerio Público le informará su derecho a comunicarse con la autoridad consular, le apoyará para ello y permitirá que esté presente en la parte que la víctima desee.
- ✚ En el caso de las personas que no hablen español, el Ministerio Público asegurará la presencia de un perito traductor e interprete.
- ✚ Si la víctima es mujer, el Ministerio Público solicitará peritos mujeres para la realización del Dictamen, y si está embarazada, se requerirá la presencia de un ginecólogo.
- ✚ Respecto de las personas con discapacidad, es necesario que el Ministerio Público asegure las condiciones de accesibilidad y aquellos medios tecnológicos que le

permitan obtener de forma comprensible la información solicitada o, a falta de éstos, a alguien que sepa comunicarse con ella.

- ✚ Si la víctima es una persona con discapacidad mental, se solicitará la presencia de un psiquiatra para realizar el Dictamen.

5.2 PLAZO PARA REALIZAR EL DICTAMEN

5.2.1 En caso de decidir que debe realizarse, esto debe hacerse lo antes posible (el Protocolo de Estambul señala que sea antes de las seis semanas de haber ocurrido la tortura), a fin de registrar los daños y sufrimientos causados por la tortura en un tiempo cercano al evento.

5.2.2 Lo anterior no quiere decir que si se hace un tiempo después no se pueda evidenciar la tortura, ya que ésta siempre deja secuelas; sin embargo, algunas lesiones físicas no estarían tan evidentes.

5.3 PERITAJES DE PARTICULARES U ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS

5.3.1 En caso de que no exista disponibilidad de personal de servicios periciales para la aplicación del dictamen en un tiempo razonable (una semana por ejemplo), el Ministerio Público debe solicitar a peritos particulares o al organismo público de derechos humanos correspondiente, que lo realice.

5.3.2 El Ministerio Público acreditará a los peritos particulares o de organismos públicos de derechos humanos en la averiguación previa o carpeta de investigación.

5.3.3 Si el peritaje ya está realizado, lo anexará al expediente como otro elemento probatorio que posteriormente evaluará, como lo haría con los peritajes gubernamentales.

5.4 CONSENTIMIENTO INFORMADO

5.4.1 El perito médico y el psicólogo explican de forma clara y sencilla el tipo de estudio clínico a realizar, en particular, cuál es el objetivo del examen, de cuántas secciones consiste, el tiempo aproximado que se empleará para la diligencia, en cuántos apartados se divide el dictamen, quién le realizará cada uno de ellos, cómo se van a utilizar los datos que se obtengan sobre su salud, cómo se conservarán, quién podrá tener acceso a ellos, o cualquier otra duda que manifieste la persona.

5.4.2 Para el análisis del aparato genito urinario, se debe obtener el consentimiento informado específico.

5.4.3 Independientemente de que la persona haya firmado el consentimiento informado, en cualquier momento durante el desarrollo del Dictamen podrá revocarlo.

5.4.4 Los peritos deberán asegurarse de que la víctima y/o testigos no están declinando la ejecución del Dictamen por presiones, amenazas o actos intimidatorios en su agravio.

5.4.5 De darse lo anterior, se notificará al Ministerio Público para que éste establezca otros medios de prueba mediante los cuales pueda recabar evidencia sustantiva, sin poner en riesgo a la víctima y/o testigos.

5.4.6 En todos aquellos casos en los que la información que se le hubiera proporcionado a la víctima sea errónea o falsa, el consentimiento informado que se haya obtenido, será nulo.

5.5 PREPARACIÓN DE LOS PERITOS

5.5.1 En caso de que la persona autorice que peritos gubernamentales realicen el Dictamen, el Ministerio Público solicitará al área de servicios periciales la asignación de un médico y de un psicólogo, con las características necesarias para atender las particularidades de las víctimas.

5.5.2 Los peritos médicos y psicológicos leerán el expediente para conocer detalles que permitan una mejor intervención con la víctima.

5.5.3 Durante el Dictamen, los peritos tomarán nota de aquellas pruebas que mediante su exploración puedan ser documentadas, recuperadas e incluso preservadas, que guarden relación con la tortura y que sirvan para identificar los sufrimientos, dolores, daños o penas causadas a la víctima.

5.5.4 Los peritos médico y psicólogo verifican las condiciones físicas del entorno y de seguridad, para lo cual acuden al lugar indicado por el Ministerio Público con la anticipación necesaria para valorarlo.

5.5.5 Un lugar adecuado es aquel que sea privado (completamente cerrado) adecuadamente iluminado, en condiciones climáticas dignas, seguro, cómodo, y con acceso a instalaciones sanitarias, y que no replique el sitio donde la tortura fue cometida.

5.5.6 En el supuesto de que no existan las condiciones requeridas, el perito solicita al Ministerio Público que ordene a quien corresponda que se brinden.

5.5.7 En caso de que, por las condiciones del lugar en donde se encuentra la víctima, sea materialmente imposible brindar un espacio para la realización del Dictamen con los requerimientos deseables señalados, el perito valorará realizarlo, siempre y cuando existan condiciones de privacidad y de seguridad para la persona entrevistada.

5.5.8 Si existiera una orden de aprehensión o de vinculación a proceso, se solicitará que los servicios periciales de un organismo público o médicos-psicólogos independientes realicen el Dictamen, bajo la protección del secreto profesional, a fin de no tener que ubicar el paradero de la víctima. Para este supuesto el organismo público de derechos humanos o médico-psicológico independientes deben contactar a la defensa de la víctima para realizar el dictamen.

5.5.9 Una vez que se hayan otorgado las condiciones adecuadas para realizar el Dictamen, el perito planea la logística con el equipo multidisciplinario, atendiendo a las circunstancias particulares del caso, como por ejemplo si la víctima se encuentra en estado de crisis.

5.6 CONSIDERACIONES GENERALES

5.6.1 El personal pericial debe formular preguntas neutras a la víctima, no sugerentes, es decir, sin suposiciones o conclusiones, de manera que la persona examinada ofrezca el testimonio más completo y objetivo.

5.6.2 Deben evitarse las preguntas a base de listas, que pueden llevar a la persona entrevistada a dar respuestas inexactas, si lo que realmente ha sucedido no corresponde con exactitud a alguna de las opciones que se le brindan.

5.6.3 Los peritos que realizan el dictamen deben alentar a la persona a que utilice todos sus sentidos para describir lo que le ha sucedido; para ello, se debe de preguntar qué es lo que ha visto, olido, oído, sentido y tocado.

5.6.4 El perito médico y el psicólogo se cercioran que la persona comprenda el estudio que se le va a practicar.

5.6.5 Si la víctima se encuentra en estado de crisis, se priorizará la intervención del perito psicólogo, y si fuera necesario o aconsejable para el bienestar de la víctima, podrá suspender el desarrollo de la entrevista y establecerá nueva fecha para reanudarla.

5.6.6 Si la víctima es un niño, niña o adolescente, le realizará el examen un pediatra, especialista en el trato de menores de edad que hayan sufrido o presenciado tortura, el cual debe seguir, entre otros, los lineamientos establecidos en las políticas de actuación para menores de edad de este Protocolo.

5.6.7 El personal pericial utilizará fotografías para complementar la documentación del estado físico. Debe tenerse en cuenta que las fotografías de revelado instantáneo pueden irse borrando con el tiempo. Se preferirán fotografías profesionales que deberán ser tomadas en el momento en que pueda disponerse del equipo necesario. Serán obligatorias las cámaras que señalen automáticamente la fecha.

5.6.8 A través del registro fotográfico se documentará con todo detalle la cadena de custodia.

5.6.9 En el supuesto de que los peritos requieran estudios complementarios y/o interconsultas, elaboran el requerimiento al Ministerio Público, el cual debe solventar el requerimiento.

5.7 EXAMEN MÉDICO

5.7.1 La valoración médica tiene como objetivos:

- Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos e incapacidades agudas y crónicas con las alegaciones de abuso.
- Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración física y las alegaciones de abuso.
- Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del individuo y su conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

5.7.2 El médico anotará fecha y hora de inicio del examen médico; solicita a la persona: datos personales que incluyan su nombre, edad, estado civil, lugar de nacimiento, ocupación y grado de estudios; antecedentes personales patológicos, entendiéndose por estos los padecimientos médico traumatológicos, quirúrgicos y, en su caso, gineco-obstétricos; en su caso, el tratamiento actual prescrito, si está ingiriendo medicamentos.

5.7.3 El médico valorará en la persona presentada: su estado de conciencia: orientación en tiempo, lugar y persona; memoria, concentración, lenguaje, congruencia, coherencia, fluidez; comprensión, repetición, tono y aliento a alcohol, solventes, entre otros, así como su actitud, expresión facial y marcha.

5.7.4 Tomará los signos vitales en la persona; explorará la coordinación neuromuscular. Cuando la persona presente, en el momento de la práctica del examen solicitado, un padecimiento agudo como: sangrado, abdomen agudo o agudización de algún padecimiento crónico como: hipertensión arterial, diabetes mellitus o epilepsia, que pudieran poner en peligro su integridad física o su vida.

5.7.5 El médico proporcionará los primeros auxilios que sean posibles y notificará inmediatamente por escrito a la autoridad correspondiente para que solicite y facilite el traslado urgente al nivel hospitalario correspondiente.

5.7.6 El Perito Médico lleva a cabo la exploración corporal por aparatos y sistemas. Inspeccionará la totalidad de la anatomía corporal, incluyendo área genital y región glútea.

5.7.7 En el caso de que el médico observe lesiones derivadas de la tortura, describirá sus características generales, tomará fotografías, e informará de inmediato al Ministerio Público para que de manera oportuna inicie con las investigaciones que resulten necesarias, sin perjuicio de la atención médica que deba de proporcionarse.

5.8 EXAMEN PSICOLÓGICO

5.8.1 El examen psicológico tiene como objetivos:

- Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos psicológicos y la descripción de la presunta tortura.
- Evaluar si los signos psicológicos hallados son reacciones esperables o típicas al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.
- Señalar el estado del sujeto en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los acontecimientos de tortura y en qué punto de la recuperación se encuentra el sujeto.
- Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre el sujeto (por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y social, etc.), así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre el sujeto.
- Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

5.8.2 El perito psicólogo realiza la entrevista teniendo en cuenta que, lo que se considera comportamiento perturbado o patológico en una cultura, puede no ser considerado como anormal en otra, por ello, las evaluaciones psicológicas deben considerar los diversos contextos socio políticos, y culturales.

5.8.3 Si el perito no tiene conocimiento del contexto cultural de la víctima, es incluso posible que se requiera la asistencia de un intérprete o facilitador para el entendimiento del entorno social que puede hacer que dolores o sufrimientos que a simple interpretación no parezca graves, entendidos desde el entorno y características personales de la víctima, adquieran una gravedad específica.

5.8.4 El perito psicólogo debe esforzarse por establecer una relación entre el sufrimiento mental y el contexto de las creencias y normas culturales de la víctima, lo que incluye el respeto al contexto político, a la cultura y a las creencias religiosas.

5.8.5 Cuando se realiza una evaluación psicológica a una víctima de tortura, el perito no debe precipitarse a establecer diagnósticos y calificaciones; es mejor que se transmita a la víctima la idea de que sus quejas y sufrimientos se reconocen como reales y previsibles, dadas las circunstancias. En este sentido, una actitud empática y sensitiva puede dar a la víctima algún alivio de su experiencia.

5.8.6 Las reacciones psicológicas más frecuentes, aunque no las únicas son la reexperimentación de la tortura; evitación y embotamiento emocional, hiper excitación (ansiedad, irritabilidad, dificultad de concentración, entre otros), síntoma de depresión, disminución de la autoestima y desesperanza en cuanto al futuro, disociación, despersonalización y comportamiento atípico, quejas psicósomáticas, disfunciones sexuales, psicosis, utilización abusiva de sustancias, deterioro neuropsicológico.

5.9 INFORME CONJUNTO. ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS RESULTADOS

5.9.1 Los peritos formulan sus conclusiones y, en su caso, recomendaciones o medidas para atender un posible padecimiento en la víctima a causa de la tortura y que requiera atención médica inmediata.

5.9.2 Para preparar una impresión clínica con miras a redactar un informe sobre signos físicos y psicológicos de tortura, deberán formularse cinco preguntas importantes:

- ✚ ¿Hay una relación entre los signos físicos y psicológicos hallados y el informe de presunta tortura?
- ✚ ¿Qué condiciones físicas contribuyen al cuadro clínico?
- ✚ ¿Son los signos psicológicos hallados los que cabe expresar o las reacciones típicas ante un estrés máximo dentro del contexto cultural, y social del individuo?
- ✚ Dado el curso fluctuante con el tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas, ¿cuál sería la cronología en relación con los actos de tortura? ¿En qué punto de la recuperación se encuentra el sujeto?
- ✚ ¿Qué otros factores de estrés afectan al sujeto (por ejemplo, una persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida de los papeles familiar y social, etc)? ¿Qué impacto tienen estas cuestiones sobre la víctima?
- ✚ Adicionalmente, deberá de valorarse los siguientes elementos:
- ✚ Antecedentes clínicos, psiquiátricos, del caso de tortura y de uso y abuso de sustancias
- ✚ Alegaciones de tortura
- ✚ Síntomas y discapacidades físicas.
- ✚ Formas de reparación del daño

5.9.3 Los peritos médico y psicólogo realizan una confrontación de los testimonios recabados para el Dictamen y la mecánica de lesiones.

5.9.4 Los peritos anotan las restricciones que encontraron durante la evaluación.

5.9.5 El Dictamen debe contener los rubros establecidos en el *Formato Dictamen Especializado Médico y Psicológico*, que se encuentra al final de este documento, en el apartado de Formatos.

5.9.6 Al finalizar la intervención, los peritos firman el dictamen y lo entregan al Ministerio Público, quien firmará a su vez de recibido.

5.9.7 En la entrega del dictamen, el perito debe asegurar que contenga la firma de todos los peritos que participaron, de acuerdo con su especialidad. La impresión del dictamen deberá hacerse en papel seguridad, con tinta fugitiva y otorgándole un folio único seriado para cada formato.

5.9.8 En caso de peritajes de médicos o psicológicos independientes, se corroborará el Dictamen ante Ministerio Público, con el objetivo de equiparar el dictamen realizado por servicios periciales de las procuradurías con los requerimientos establecidos por los acuerdos de las procuradurías o fiscalías respectivas.

5.9.9 El formato original será impreso en hojas color blanco y cuatro copias en hojas de color azul, amarillo, rosa y verde, a efecto de que cada una le sea entregada a sus respectivos destinatarios:

- Azul a la víctima;
- Amarilla a los servicios periciales;
- Verde al área de derechos humanos de la procuraduría o fiscalía;
- Rosa a la CNDH, Comisión Estatal o a la CEAV, en caso de que la soliciten.

5.9.10 El Ministerio Público agrega el formato original del Dictamen al expediente de la averiguación previa o carpeta de investigación.

5.9.11 El Ministerio Público se asegurará que los agentes investigadores señalados como probables responsables no tengan acceso ni reciban copia del Dictamen.

6. DETERMINACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

6.1.1 En ambos sistemas procesales, los medios probatorios que se practican en la averiguación previa o en la investigación inicial o complementaria, sólo adquieren calidad de prueba después de que son desahogadas, ya sea en la instrucción en el procedimiento tradicional, o en la audiencia de juicio en el procedimiento acusatorio. Los medios de prueba que se llevan a cabo tienen un valor probatorio únicamente para que el Ministerio Público ejercite acción penal o formule la imputación.

6.1.2 A través de los medios de prueba, el Ministerio Público si se comprueba el delito y la responsabilidad de la persona imputada, con lo cual resolverá si ejercita o no acción penal.

6.1.3 Para la determinación de la punibilidad debe establecerse si existió tentativa, autoría, participación u omisión, respecto de todas las personas que pudieran estar involucradas en los hechos.

6.2 CLASIFICACIÓN O RECLASIFICACIÓN DEL DELITO

6.2.1 Cabe recordar que se configura el delito de tortura cuando se cause intencionalmente a una persona un dolor o sufrimiento físico o psicológico, por parte de un servidor público que lo haya ordenado, instigado, inducido, cometido directamente, o que pudiendo impedirlo, no lo hubiera hecho, o el particular que lo cometa con aquiescencia de servidores públicos. La gravedad estará en relación con las condiciones de vulnerabilidad o riesgo de la víctima.

6.2.2 En ningún caso, el Ministerio Público podrá reclasificar la conducta señalada como tortura en los casos en los que se cumplan los elementos del tipo, si las secuelas del acto de tortura tardan en sanar más de quince días, o están dentro de alguno de los supuestos de agravantes del delito de lesiones.

6.2.3 Para los casos en los que las lesiones físicas tarden en sanar menos de quince días, el Ministerio Público debe considerar la afectación psicológica de la víctima, los factores endógenos y exógenos de la tortura, entre ellos el impacto diferenciado que los actos con los que se produjeron los dolores o sufrimientos, así como el riesgo de muerte de la víctima o terceras personas con las que se haya cometido el acto.

6.2.4 En el supuesto de que de los hechos no se desprendan todos los elementos del tipo de tortura, pero sí se determine que existieron dolores o sufrimientos por parte de la víctima, y que fueron autoridades quienes lo generaron, el Ministerio Público reclasificará la conducta por varios delitos que pueden aplicar en concurso (abuso de autoridad, lesiones, etc.) y ordena las diligencias correspondientes.

6.3 REPARACIÓN DEL DAÑO

6.3.1 El Ministerio Público está obligado a solicitar la reparación del daño y ofrecer las pruebas conducentes ante la autoridad judicial.

6.3.2 La Ley General de Víctimas establece que las víctimas del delito tienen derecho a ser reparadas de manera oportuna, plena, diferenciada, transformadora, integral y efectiva por el daño que han sufrido, comprendiendo medidas de:

- ✚ Restitución: busca devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito;
- ✚ Rehabilitación: busca facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;
- ✚ Compensación: ha de otorgarse a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de las víctimas.
- ✚ Ésta se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos (daño moral, daños a la integridad, lucro cesante, daño emergente, gastos y costas judiciales);
- ✚ Satisfacción: busca reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas;
- ✚ No repetición: buscan que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.

6.3.3 En todas las medidas de reparación se requiere considerar la situación o condición de la víctima, algunas de estas pueden ser: si es menor de edad; si tiene alguna discapacidad; si es migrante; si es persona adulta mayor; si está privada de libertad, embarazada o desplazada; si se encuentra en riesgo; si sufrió agresión sexual; si requiere tratamiento médico o psicológico a corto, mediano o largo plazo, entre otras.

6.3.4 Cabe señalar que además de un delito, la tortura es una violación a los derechos humanos. De acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Víctimas, todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos serán compensadas, en los términos y montos que determine la resolución que emita en su caso un órgano jurisdiccional nacional.

6.4 CONSIGNACIÓN / ACUSACIÓN

6.4.1 Si el Ministerio Público acreditó el (cuerpo del) delito y la responsabilidad del indiciado/imputado, ejercerá la acción penal para continuar en el ámbito judicial el curso correspondiente.

6.4.2 La consignación o acusación debe contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al o los acusados, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño.

ELEMENTOS MÍNIMOS Y FORMATOS TIPO

A continuación se presentan “formatos tipo” que se utilizan en la PGR, con el objetivo de que puedan ser útiles, como un modelo, para la elaboración de los que se requieran desarrollar en cada Procuraduría o Fiscalía.

Datos de identificación

- Encabezado con el nombre de la Subprocuraduría de adscripción
- Rubro con el nombre de la Dirección General o Delegación de adscripción
- Número de mesa
- Fecha y hora
- Entidad federativa
- Municipio o Delegación

Contenido

- Identificación de la diligencia (constancia de recepción de denuncia vía telefónica o internet)
- Nombre y adscripción del AMP
- Autoridad o persona que pone en conocimiento los hechos
- Identificación de la víctima (datos generales) y del lugar donde se encuentra
- Narración de los hechos (circunstancias de modo, tiempo y lugar)
- Autoridad o persona a quien se le imputan los actos de tortura

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Nombre y firma de los testigos de asistencia

EJEMPLO



**SUBPROCURADURÍA
DELEGACIÓN LOCAL (O
DIRECCIÓN GENERAL)**

MESA: _____

CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO OFICIOSO DE LOS HECHOS

En la Ciudad de _____, _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, el suscrito Licenciado (a) _____ agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR:** -----Que siendo la fecha y la hora arriba señalados se tuvo conocimiento de la denuncia formulada vía _____ por el cual se narran hechos posiblemente constitutivos de delito, consistentes en: _____

_____. Se anexa lo siguiente: _____, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que analícese los hechos anteriores y determinése lo correspondiente. -----

----- Lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar. -----

----- **CONSTE** -----

(FIRMA DEL AMP)

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia

A.2 ACUERDO DE INICIO DE LA AVERIGUACIÓN PREVA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Subprocuraduría de adscripción
- Encabezado con el nombre de la Dirección General o Delegación de adscripción
- Subdelegación
- Agencia investigadora
- Mesa

Contenido esencial

- Identificación de la diligencia (acuerdo de inicio)
- Lugar, fecha y hora
- Autoridad o persona que pone en conocimiento los hechos
- Identificación de la víctima (datos generales) y del lugar donde se encuentra
- Narración de los hechos (circunstancias de modo, tiempo y lugar)
- Autoridad o persona a quien se le imputan los actos de tortura
- Fundamento jurídico
- Diligencias básicas

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Nombre y firma de los testigos de asistencia

EJEMPLO



SUBPROCURADURIA.....

**DELEGACIÓN LOCAL O
DIRECCIÓN GENERAL
SUBDELEGACIÓN**

AGENCIA: _____

MESA: _____

**AP/PGR/XX/XX(Adecuar al rubro de cada
área)**

ACUERDO

INICIO DE AVERIGUACIÓN PREVIA

- - - En la Ciudad de _____, Estado de _____, siendo las _____ con _____ del _____ de _____ de _____.

----- **TÉNGASE** por recibido el escrito de fecha _____ suscrito por _____ en su carácter de _____, que consta de _____ fojas útiles escrita por una sola de sus caras, misma que se tiene a la vista y se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena agregar a la presente para los efectos legales a que haya lugar, de la que se advierte que:

- 1. Autoridad o personas que ponen en conocimiento los hechos;
- 2. Identificación de las víctimas y lugar en donde se encuentra;
- 3. Narración de los hechos;
- 4. Autoridad o persona a quien se imputan los actos de tortura.

- - - Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 Ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04 emitidos por el Procurador General de la República, se: -----

----- **A C U E R D A** -----

REGÍSTRESE, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de gobierno que se lleva en estas oficinas la presente como Averiguación Previa en contra de _____, por la comisión del delito de _____, y para la debida integración del expediente, practíquense entre otras, las siguientes diligencias:-----

- 1.- Notifíquese a la superioridad del inicio de la presente Averiguación Previa.-----
- 2.- Notifíquese a la SDH, DGV, SEIDF, el inicio de la averiguación previa.-----
- 3.- Procédase a recabar la comparecencia de _____.------
- 4.- Practíquese la fe ministerial de _____.------
- 5.- Gírese oficio al Servicio de Investigación Federal, solicitando se investigue en relación a _____.------
- 6.- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales de la Institución, a fin de que designe peritos en materia de _____, quienes deberán rendir el dictamen correspondiente _____.------
- 7.- En su caso procédase al aseguramiento de los indicios afectos al expediente en que se actúa.- -

- 8.- Recábese la comparecencia de la persona de nombre _____, a fin de que declare en relación a los hechos que se le imputan.------
- 9.- Practíquense todas y cada una de las diligencias que resulten necesarias para el total esclarecimiento de los hechos. -----
- 10.- Recábese los nombramientos de los servidores públicos _____ (investigados como presuntos responsables del delito de tortura). -----
- 11.- A fin de garantizar los derechos de la víctima se ordena (La medida correspondiente de protección de acuerdo con la situaciones de riesgo de las víctimas, Ley General de Víctimas y Código Federal de Procedimientos Penales). -----

----- **C Ú M P L A S E** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado (a) _____, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa _____ Investigadora que actúa en términos de Ley asistido legalmente con dos testigos de asistencia en términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales que al final firman y dan fe.----- **- D A M O S F E -**-----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

- - - En la misma fecha en que se actúa se dio cumplimiento al acuerdo anterior registrándose la presente averiguación previa correspondiéndole el número _____.

----- **CONSTE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

A.3 OFICIO EN EL QUE SE INFORMA LA RADICACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la Unidad Administrativa emisora
- Agencia investigadora
- Mesa
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha de emisión
- Nombre, cargo y domicilio de la autoridad destinataria

Contenido esencial

- Fundamento jurídico
- Informe de radicación de vista por hechos probables de delito de tortura

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Visto bueno del superior jerárquico
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA

AGENCIA: _____

MESA: _____

A.P.: _____

OFICIO _____

ASUNTO: Investigación

México, D.F., ____ de _____ de ____

**TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL O JEFE REGIONAL
DOMICILIO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; y en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo _____ del Acuerdo de _____, solicito a Usted, se sirva a designar elementos a su cargo para que realicen la investigación de los hechos a que se contrae la indagatoria.

A T E N T A M E N T E
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
LIC. _____

Vo. Bo.
Superior jerárquico

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

A.4 OFICIO DE SOLICITUD A LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL (PFM) PARA DAR INICIO A LA INVESTIGACIÓN

Datos de identificación

- Encabezado con el nombre de la Unidad Administrativa emisora
- Agencia investigadora
- Mesa
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha de emisión
- Nombre, cargo y domicilio de la autoridad destinataria (Titular de la Agencia de Investigación Criminal o el Jefe Regional)

Contenido

- Fundamento jurídico
- Descripción de la solicitud

Cierre de la diligencia

- Nombre y firma del AMP
- Visto bueno del superior jerárquico
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

AGENCIA: _____

MESA: _____

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: Investigación

México, D.F., ____ de _____ de ____

**TITULAR DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL O JEFE REGIONAL
DOMICILIO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; y en cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo _____ del Acuerdo de _____, solicito a Usted, se sirva a designar elementos a su cargo para que realicen la investigación de los hechos a que se contrae la indagatoria.

A T E N T A M E N T E
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
LIC. _____

Vo. Bo.
Superior jerárquico

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de oficio de control interno
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo (domicilio) de la persona a quien se dirige
- Mesa o Agencia Investigadora

Contenido esencial

- Número de oficio de solicitud
- Número de Averiguación Previa
- Resultado de la investigación

Datos de cierre

- Nombre y firma de los Policías Ministeriales
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA
OFICIO: PGR/AIC/PFM _____ /IT/ _____ /2015
Lugar y Fecha _____, _____ a _____ de _____ de _____
Asunto: Informe Total y/o Informe Parcial
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

LIC. _____
Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la
Mesa ____ de la D.G.A.S.R.C.M.D.H.
Presente:

Por medio del presente y en atención al oficio número _____ de fecha ____ de _____ de _____, derivado de la averiguación previa _____, por medio del cual solicita, se designen elementos para efecto de que realicen una minuciosa y profesional investigación de hechos, que se investigan en la averiguación previa citada; al respecto, nos permitimos informar a Usted lo siguiente:

Los suscritos, después de haber realizado la consulta al expediente en mención, la Representación Social de la Federación, nos solicitan _____.

- a) Ubicación de la víctima y/o testigos
- b) Entrevista a víctima y/o testigos
- c) Secuencia cronológico de los hechos
- d) y/o cualquier otra información que solicite el AMP

Se anexa _____.

Lo que se hace de su conocimiento en tiempo, lugar y forma, para los fines legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES

Suboficial

Suboficial

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento jurídico y motivación
- Señalar la materia del dictamen
- Precisar sobre que versará el dictamen

Datos de cierre

- Nombre, adscripción y firma del AMP
- Visto bueno del superior jerárquico
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA

AGENCIA: _____

MESA: _____

A.P.: _____

OFICIO _____

ASUNTO: Investigación

México, D.F., ____ de _____ de ____

C. _____
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN DE
SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN
DOMICILIO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; atentamente, me permito solicitar a Usted, se sirva designar peritos en materia de _____, para que dictaminen sobre _____.

En la inteligencia, de que el expediente de la averiguación previa de que se trata queda a su disposición en la Mesa Instructora.

Asimismo, hago de su conocimiento que las oficinas de esta _____ se ubican en el domicilio descrito en el pie de página.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
EL (LA) C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

Vo.Bo.
Superior jerárquico

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA.

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Número de expediente
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Planteamiento del problema
- Método de estudio
- Material de estudio
- Antecedentes del estudio del caso
- Análisis médico legal
- Consideraciones técnicas, según el caso
- Análisis médico legal
- Conclusiones
- Referencias bibliográficas
- Anexos, en su caso

Datos de cierre

- Nombre y firma del perito
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Especialidades Médico Forenses

Departamento de Medicina Forense

Folio: XXXXX

EXP: XXXXXXX

ASUNTO: Se Emite Dictamen en Integridad Física
Lugar y fecha

LIC. xxxxxx

Cargo

Adscripción

Presente

El o la que suscribe, Perito(a) Médico Forense adscrito(a) a esta Procuraduría, en virtud de la propuesta hecha al efecto por la C. Coordinadora General de Servicios Periciales de esta institución, he sido encargado(a) de emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En este apartado se plasmará textualmente lo señalado en la petición ministerial, y en el caso de Juzgado el Perito deberá de buscar el objetivo de la intervención en el acuerdo del Juez o en la parte de ofrecimientos de pruebas, según sea el caso.

MÉTODO DE ESTUDIO

Debe señalar el método científico aplicado a su investigación forense (científico y clínico).

MATERIAL DE ESTUDIO

Se debe contemplar:

- Petición Ministerial.
- Revisión médico legal del individuo en estudio.
- Otros, etc.

ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

En algunos casos sobre expedientes o sobre lesionados con antecedentes de hospital, reclasificación de lesiones u otro tipo, es necesario agregar y ordenarlo de la siguiente manera dentro de este apartado:

- Documentación Ministerial (Lesionados, testigos u otros).
- Documentación médico-pericial: Dictamen de Química, Genética, Dictamen de Criminalística, Balística, Certificados Médicos, Notas Médicas, Radiografías, Fotografías, Laminillas, Estudios de Laboratorios y/o gabinete: Se debe de anotar el tipo de documento, nombre de la persona fecha de emisión y nombre completo del profesionista que firma el documento.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Previa explicación sobre la intervención o en algunos casos es conveniente el consentimiento informado.

“Siendo las xxxx horas del día de la fecha, se tuvo a la vista en el interior del servicio médico de esta Institución, en xxxxxx, a una persona del sexo xxxxxx quien dijo llamarse: xxxxxxxxxx, de xxxxx años de edad., estado civil xxxxx, escolaridad xxxxxxxx, ocupación xxxxx y originario de xxxxxx.

Su estado general (aliño, facie), estado de conciencia, lenguaje (si escucha voces), marcha se encuentra: _____

Si padece alguna enfermedad o toma algún medicamento: _____

Si presenta algún tipo de dolor agudo o crónico y sus características y si ha recibido atención médica:

_____o en su caso, no presenta huellas externas de lesiones físicas recientes.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

En este apartado debe sustentar técnicamente su investigación con la revisión bibliográfica.

ANÁLISIS MÉDICO LEGAL

Establecer la correlación causa-efecto según sea la investigación.

En este apartado puede hacer sus comentarios o señalar el mecanismo productor de las lesiones, según sea el caso.

CONCLUSIÓN (ES)

Debe ser breve, clara, concisa y precisa respecto al planteamiento del problema hecho por la autoridad, así como la clasificación médico-legal correspondiente en su caso.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Enumerar bibliografía consultada.

ANEXOS

En caso de contar con anexos se debe señalar número de tomos, números de fojas, radiografías, etc.

A T E N T A M E N T E

PERITO MÉDICO OFICIAL

DR. xxxxxxxx

Rev.:2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-08

Av. Rio Consulado No.715-721 Colonia Santa María Insurgentes C.P. 06450, Delegación
Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel: (55)53 46 19 39 www.pgr.gob.mx

A.8 OFICIO DE SOLICITUD DE VALORACIÓN DE RIESGO A LA VÍCTIMA

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Solicitud a fin de que designe especialistas en materia de medicina asistencial, psicología clínica, antropología social y trabajo social a efecto de que realice valoración del riesgo en que se encuentra la víctima

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Visto bueno del superior jerárquico
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: _____

México, D.F., ____ de _____ de ____

XXXX XXXX XXXX

**DIRECTOR(A) DE PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en esta fecha en el expediente citado al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República, solicito a usted se sirva designar especialistas en materia de medicina asistencial, psicología clínica, antropología social y trabajo social a efecto de que realice valoración del riesgo en que se encuentra XXXX XXXX XXXX, por probables hechos constitutivos del delito de tortura.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al teléfono 53 46 00 00 extensión XXXX.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

Vo. Bo.

Superior jerárquico

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Solicitud a fin de que comparezca (en su calidad de víctima y/o testigo) el día, lugar y hora fijada, con identificación oficial vigente
- Hacer de su conocimiento del derecho de ser asistido de su representante legal

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: CITATORIO

México, D.F., ____ de _____ de ____

NOMBRE XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO XXXXXXXXXXXX
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; hago de su conocimiento que deberá presentarse ante esta Representación Social de la Federación en las oficinas que ocupa esta XXXXXXXX sito en XXXXXXXX, el XXXXXXXX de XXXXXXXX del año XXXXXXXX, a las XXXXXXXX horas con XXXXXXXX minutos, en su calidad de XXXXXXXX, haciendo de su conocimiento que si es su deseo, podrá presentarse asistido de un abogado o persona de su confianza, debiendo traer consigo identificación oficial.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al teléfono **XXXXXX** extensión **XXXX**.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

A.10 OFICIO CITATORIO A VÍCTIMA Y/O TESTIGOS POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Solicitud a fin de que notifique a la víctima y/o testigo el citatorio para su declaración
- Solicitud de ingreso al personal que intervendrá en la diligencia
- Solicitud para ingresar los instrumentos para llevar a cabo la diligencia
- Solicitud de área en la que se practique la diligencia
- Solicitud de identificación de la víctima y/o testigo
- Hacer de su conocimiento del derecho de ser asistido de su representante legal

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: SE SOLICITA EFECTUAR

NOTIFICACIÓN.

México, D.F., ____ de _____ de ____

DATOS DE LA AUTORIDAD

DOMICILIO XXXXXXXXXXXX

P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; solicito a usted, notificar a XXXXX, quien se encuentra bajo su custodia en XXXXXXX, el citatorio que al efecto se adjunta, a fin de tomar su declaración el día XXXX, a las XXXX horas.

Para tal efecto solicito a usted, asignar un área en donde pueda efectuarse la diligencia en cita, permitiendo el acceso a XXXXXXX, así como los siguientes objetos XXXXXXXXXXXXXXX, indispensables para el desahogo de la misma.

De igual forma se le solicita proporcionar los documentos con que cuente que permitan la identificación de la persona a citar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al teléfono XXXXXX extensión XXXX.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

A.11 ACUERDO PARA DICTAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN NECESARIAS

Datos iniciales de identificación

- Número de Averiguación Previa

Contenido esencial

- Título de la actuación
- Lugar, fecha y hora
- Fundamento legal
- Vistos
- Acuerdo (mencionar las medidas de asistencia y atención, y en materia de protección conforme a la Ley General de Víctimas)

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Nombre y firma de los testigos de asistencia
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



A.P.: _____

ACUERDO POR EL QUE SE DICTAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN
A FAVOR DE LA C. XXXXXXXXXXXXXXX

- - - En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las XXXXX horas con XXXX minutos del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXXX, la licenciada/o **XX**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a XXXXXXXXXXXX quien de conformidad con lo establecido por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa acompañada/o de dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe, acordó : - - - - - **VISTO** el contenido de la denuncia de XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX recabada por el Agente del Ministerio Público de la Federación de la Agencia XXXXX de Procedimientos Penales “X” de la Delegación Local de XXXXXXXX de fecha XXXXX de XXXXX del presente año en el que se señala: XXXXXXXX (antecedentes de los hechos) - - - - -

CONSIDERANDO

- - - - - **I.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República.- - - - -

- - - - - **II.** Que el marco jurídico Constitucional y Legal establece como garantía de la víctima y obligación de la autoridad, dictar medidas cautelares necesarias para garantizar su seguridad y auxilio. En ese sentido tenemos que el artículo 20 apartado “B” de la Carta Magna, establece como garantía: “**VI. Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio.**”; El artículo 2 del Código Federal de Procedimientos Penales que señala: En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público: “**Dictar todas las medidas y providencias necesarias para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas...**”; Por su parte, el artículo 123 del Código Adjetivo invocado que establece: “*...Inmediatamente que el Ministerio Público Federal o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictará todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas; impedir que se pierdan, destruyan o alteren las huellas o vestigios del hecho delictuoso, los instrumentos o cosas objeto o efectos del mismo; saber qué personas fueron testigos; evitar que el*

delito se siga cometiendo y, en general impedir que se dificulte la averiguación... ..Lo mismo se hará tratándose de delitos que solamente puedan perseguirse por querrela, si ésta ha sido formulada...” -----

- III. Que esta Fiscalía tiene como función la investigación y prosecución de los hechos denunciados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, así como vigilar la observancia de la constitucionalidad y legalidad, promoviendo la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, siempre velando por el respeto pleno de los derechos humanos. - - - IV. Que la misión de esta Fiscalía es garantizar la atención y procuración de justicia para **generar una cultura de respeto a los derechos de las víctimas** en nuestro país, correspondiéndole al Ministerio Público de la Federación brindar a las víctimas u ofendidos las garantías que a su favor consagra el artículo 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás normas aplicables. - - - V. En este sentido y atendiendo a la naturaleza de los hechos denunciados y de la obligación que constriñe a la Representación Social de la Federación el ordenar las medidas de protección a las víctimas, resulta procedente decretar en la presente las siguientes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.- ----- Por lo anterior se : -----

-----**A C U E R D A** ----- **PRIMERO.-** Se ordena XXXXXX (anotar la medida de protección) a favor de XXXXX, durante el tiempo de XXXX. ----- **SEGUNDO.-** Notifíquese a la víctima la medida ordenada. ----- **TERCERO.-** Gírense los oficios correspondientes a XXXXXX (autoridades necesarias) a fin de dar cumplimiento a la medida de protección otorgada.----- **CUARTO.-** Requiérase a las autoridades anteriores el informe del cumplimiento de la medida de protección otorgada. ----- **C Ú M P L A S E** ----- - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) LICENCIADO (A) XXXXX XXXXXXX XXXX, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A XXXXXX, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. ----- **D A M O S F E** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

XXXXXXXX XXXXXXX XXXXX

XXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX

A.12 OFICIO DE SOLICITUD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA AUTORIDAD COMPETENTE

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Solicitud de medidas (mencionar las medidas de asistencia y atención, y en materia de protección conforme a la Ley General de Víctimas)
- Nombre de la persona(s) a quien(es) habrá de proporcionárseles y el periodo
- Solicitud de informes de cumplimiento, seguimiento y conclusión

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA
A.P.: _____
OFICIO: _____
ASUNTO: SE SOLICITAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

México, D.F., ___ de _____ de ____

DATOS DE LA AUTORIDAD
DOMICILIO XXXXXXXXXXXX
P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José”; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; solicito a usted, se sirva a dar cumplimiento a la medida de protección otorgada a XXXXXXXXXXXX, víctima en la presente indagatoria, ordenada mediante acuerdo de XX fecha XXX, consistente en XXXX, durante el tiempo XXXX.

Agradeceré se informe de manera inmediata las acciones realizadas en el cumplimiento de la medida de protección otorgada, así como su seguimiento hasta su conclusión.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al teléfono XXXXXX extensión XXXX.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

A.13 OFICIO PARA LLEVAR A CABO LAS MEDIDAS AUTORIZADAS EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD COMPETENTE

Datos iniciales del oficio

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento
- Solicitud para la aplicación de las medidas autorizadas en coordinación con la autoridad competente
- Nombre de la persona para quien se solicitan las medidas
- Solicitud de información de la aplicación, cumplimiento y seguimiento de las medidas

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: SE SOLICITAN MEDIDAS
DE PROTECCIÓN.

México, D.F., ____ de _____ de ____

DATOS DE LA AUTORIDAD

DOMICILIO XXXXXXXXXXXX

P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el expediente citado al rubro, y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República, emitidos por el Procurador General de la República, por este conducto, le comunico que se ordenó la medida de protección consistente en XXXXXXXX, a favor de XXXXX, por el tiempo de XXXX.

Por lo anterior, resulta indispensable el requerir su apoyo institucional a fin de que en coordinación con esta autoridad ministerial lleve a cabo XXX.

Agradeceré se informe de manera inmediata las acciones realizadas en el cumplimiento de la medida de protección otorgada, así como su seguimiento hasta su conclusión.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

A.14 OFICIO POR EL QUE SE ORDENA LA APLICACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO ESPECIALIZADO (PROTOCOLO DE ESTAMBUL)

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto (solicitud de aplicación del dictamen médico especializado)
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Solicitud para la aplicación del dictamen médico especializado por los peritos previamente designados
- Nombre de la persona a quien se le practicará el dictamen médico especializado y el lugar donde se ubique
- Precisión del lugar, fecha, hora y hoja de autorización firmada por la víctima para la realización del dictamen médico especializado
- Anexar documentos de autorización para el ingreso al lugar donde se encuentre la víctima con el equipo necesario para realizar la diligencia
- Precisión de la o las personas autorizadas que estarán en la aplicación del dictamen médico especializado

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA
A.P.: _____
OFICIO: _____
ASUNTO: SE SOLICITAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

México, D.F., ____ de _____ de ____

Q F I XXXX XXXX XXXX
DIRECTORA GENERAL DE COORDINACION
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta misma fecha dentro de la presente averiguación previa, y con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01, A/057/03 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe equipo multidisciplinario, en las áreas de medicina, psicología y fotografía, para que practique Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a **XXXX XXXX XXXX**, a quien se podrá localizar en **XXXXXX**, de quien al tomar su declaración ministerial manifestó su aceptación para la realización del mismo.

Para tales efectos queda a disposición de los peritos designados, la averiguación previa que nos ocupa, en el interior de las oficinas de esta **XXXXXXXXXX**.

Una vez impuestos de los autos los peritos designados la aplicación del dictamen, se llevará a cabo el día **XXX** a las **XXX** horas en **XXXX**. La víctima en el presente caso cuenta con **XXXXX** (defensor particular o de oficio) y con persona de su confianza o familiar que lo ha asistido a **XXXXX**, quien o quienes podrán estar al inicio del desarrollo del dictamen.

(Para casos de personas privadas de su libertad agregar el siguiente párrafo)

De igual forma le comunicó que se cuenta con las autorizaciones correspondientes por las autoridades competentes para la realización de la diligencia en el lugar donde se encuentra la víctima.

Cabe señalar que una vez atendida dicha petición, deberá remitir lo solicitado con las medidas de seguridad respectivas y con carácter de confidencial.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Anexos.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la unidad administrativa emisora
- Número de Averiguación Previa
- Número de oficio
- Asunto (solicitud de requerimientos)
- Lugar y fecha
- Nombre, cargo y domicilio de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Especificación de requerimientos

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

A.P.: _____

OFICIO: _____

ASUNTO: SE SOLICITAN MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

México, D.F., ____ de _____ de ____

NOMBRE XXXXXXXXXXXX

DOMICILIO XXXXXXXXXXXX

P R E S E N T E

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 14, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José"; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Ley General de Víctimas, 1 fracción. I, 2, 6, 16, 113, 168, 180, 206 al 278 ter (el que resulte aplicable) del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 4, 5, 10, 22, 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 4, 6, 12 (además de las correspondientes de cada área) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los Acuerdos A/018/01 y A/124/04, emitidos por el Procurador General de la República; solicito a usted, XXXXXXXXXXXX (Especificación de requerimientos).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda, aclaración o comentario al teléfono XXXXXX extensión XXXX.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

EL (LA) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. _____

DOMICILIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EMISORA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Asunto
- Lugar y fecha

Contenido esencial

- Autorización
- Exposición de motivo

Datos de cierre

- Nombre y firma del evaluado
- Nombre y firma de la persona de confianza o su defensor
- Nombre y firma de los Peritos
- Domicilio de la unidad administrativa emisora



EJEMPLO

HOJA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

SOLAMENTE CUANDO EL CASO LO AMERITE, ES DECIR CUANDO SE TOMEN MUESTRAS GINECOLÓGICAS (), ANDROLÓGICAS (), Y PROCTOLÓGICAS ()
INSTRUCCIONES: Llene con letra de molde los espacios en blanco y marque con una **X** dentro del paréntesis según corresponda en su caso.

_____ a _____ de _____ XXXX.
LUGAR: _____

YO, _____ DECLARO **SI** () **NO** () ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE REALICE LA EVALUACIÓN MÉDICA SOLICITADA, DECISIÓN QUE TOMO SIN NINGÚN TIPO DE PRESIONES O AMENAZAS.
MOTIVO: _____

POR LO CUAL **SI** () **NO** () ME COMPROMETO A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES Y A CONTESTAR LAS PREGUNTAS QUE ME SEAN INDICADAS DURANTE LA ENTREVISTA MÉDICA Y EXÁMEN FÍSICO CLÍNICO, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

NOMBRE Y FIRMA DEL EXAMINADO
EXAMINADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL

EJEMPLO



DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
FOIO: _____

EXP: _____

_____ a _____ de _____ de 20 ____.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.

Los Peritos Oficiales, actuarán bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y actuar con la máxima diligencia y respeto a su derechos humanos.

Previa explicación del objetivo pericial para la aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Yo, _____

Siendo las; _____. Doy mi AUTORIZACIÓN para que se realicen los exámenes Médico, Psicológico y Fotografía en mi persona y me comprometo a seguir las instrucciones que me indique el profesional y contestar con veracidad:

Si () No ()	Para la entrevista médica y revisión física
Si () No ()	Para las fijaciones fotográficas con el fin de documentar e ilustrar su investigación.
Si () No ()	Para la entrevista Psicológica y aplicaciones de pruebas.

Durante las aplicaciones de las pruebas mencionadas, el actuar del Profesionistas:

Si () No ()	Recibí información clara y completa
Si () No ()	El trato fue cordial
Si () No ()	Hubo presiones
Si () No ()	Hubo restricciones
Si () No ()	Hubo amenazas

Firma del Evaluado

Nombre y Firma de su persona de su confianza o defensor

Nombre y Firma del Perito Médico

Nombre y Firma del Perito Psicólogo

EJEMPLO



DIRECCION GENERAL DE COORDINACIÓN
DE SERVICIOS PERICIALES
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICO FORENSES
DEPARTAMENTO DE MEDICINA FORENSE
FOIO: _____

EXP: _____

_____ a _____ de _____ de 20 ____.

**CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DEL DICTAMEN MÉDICO
PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y OTROS
TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Los Peritos Oficiales, actuaran bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, eficacia y actuar con la máxima diligencia y respeto a su derechos humanos

Previa explicación del objetivo pericial para la aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Yo, _____

Siendo las; _____. No AUTORIZO para que se realicen los exámenes Médico, Psicológico y Fotografía en mi persona y que a continuación señalo por escrito los motivos y mis razones, por qué la NEGATIVA: (Lo ratifica, firma y/o agrega su huella digital al margen y al calce para constancia legal y en presencia de mi persona de confianza o abogado defensor:

Firma del Evaluado

Nombre y Firma de su persona de su confianza o defensor

Nombre y Firma del Perito Médico

Nombre y Firma del Perito Psicólogo

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Número de expediente
- Asunto
- Lugar y Fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Autorización
- Exposición de motivo

Datos de cierre

- Nombre y firma de los Peritos
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de **Medicina Forense**
Departamento de **Psicología**
Departamento de Fotografía Forense
Número de folio: XXXXXXXX.
EXP: XXXXXXXX
ASUNTO: SE EMITE INFORME
Lugar y fecha XXXXXXXXXXXX.

Lic. XXXXXXXX
Cargo y Adscripción
PRESENTE

Los que suscriben Peritos Oficiales de la Procuraduría General de la República designado para intervenir en el EXP XXXXX al rubro citada, en donde solicita: *“...a efecto de que sean designados peritos en materia de Medicina, Psicología y Fotografía, que lleven a cabo aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”* Ante usted emito el siguiente:

INFORME

Al respecto hago de su conocimiento que siendo las XXXX horas del día de la fecha del año en curso, me constituí en el interior del CEFERESO XXXXXXXX en compañía del perito en psicología y el perito en fotografía de nombres XXXX en el área XXXX estando presente su defensor o persona de confianza de nombre XXXXXXXX previa explicación del objetivo pericial de la aplicación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para casos de posible tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, teniendo a la vista al evaluado de nombre XXXXXXXX, quien manifestó verbalmente y por escrito que: **“ NO ACEPTA LA EVALUACION Y NO SE COMPROMETE A SEGUIR LAS INSTRUCCIONES, NEGANDO EL CONSENTIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN MÉDICA, PSICOLOGICA Y FIJACIONES FOTOGRAFICAS”**. Por tal motivo no se lleva a cabo la aplicación del dictamen médico psicológico, dando por terminado a las XXXX horas esta diligencia. Se anexa la negativa en hoja de consentimiento informado así como el oficio se acceso con el sello del CEFERESO.
Lo anterior para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
LOS PERITOS OFICIALES

DR (A). XXXXXXXX.
PSIC. XXXXXXXX.

LIC. EN

A.18 REQUERIMIENTO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y/O INTERCONSULTAS (PARA MEDICINA Y PSICOLOGÍA)

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Antecedentes del requerimiento
- Requerimiento
- Solicitud de informe de atención a los requerimientos

Datos de cierre

- Nombre y firma del Perito
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO



**Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico
Forenses**

Departamento de Medicina Forense
Folio: XXXXX

**ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO
Ciudad de México a XX de XXXX de 201X**

LIC. XXXXXXX

Cargo

Adscripción

Presente

El que suscribe perito oficial, designado para intervenir en relación con la AP al rubro indicado, donde se solicita: “designar perito en materia de **MEDICINA**, el cual una vez designado deberá presentarse en las oficinas que ocupa XXXXXXX, a las XXXXX horas del día miércoles XXXXXX. El perito designado deberá practicar Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes a la persona de nombre XXXXXXXX...”ante Usted rindo el siguiente:

REQUERIMIENTO

Siendo las XXXXX horas del día XXXXX, me constituyo en las Instalaciones que ocupa XXXXX, sito en XXXXX, ante el Lic. XXXX, siendo informada de que la diligencia se llevará a cabo en otro lugar. A las XXXX horas, nos constituimos en las oficinas de XXXXX, ubicada en XXXX, se me pone a la vista a una persona del sexo XXXX quien dijo llamarse XXXXX, por lo que se le explica el procedimiento y da su autorización del mismo, derivada de la entrevista realizada a la persona antes mencionada y para estar en condiciones médico periciales de dar respuesta a su petición en indispensable, se recabe la siguiente documentación:

- 1.- Declaración ministerial de los agentes aprehensores (en caso de necesario).*
- 2.- Dictámenes médicos o certificados médicos practicados al señor XXXXXXX.*
- 3.- Nota de Atención médica brindada a XXXXXXX del Centro de Salud XXXXX de fechaxxxxx.*
- 4.- Resumen Clínico, expediente clínico de atención médica brindada a xxxxx por el Dr. xxxx (mencionado por el señor xxxx durante el examen médico por la que suscribe).*
- 5.- Se cite a comparecer al Dr. xxxx (mencionado por el señor xxxxx durante el examen médico por la que suscribe), quien deberá dar respuesta al siguiente cuestionario:*

- a.- Mencione la fecha a partir de la cual otorga atención médica a xxxxx.
 - b.- Mencione el estado de salud, padecimiento, diagnostico de xxxxx en su primera consulta.
 - c.- En que ha consistido la atención médica brindada a xxxxxx.
 - d.- Mencione los estudios de laboratorio y/o gabinete solicitados a xxxx
 - e.- Menciona cual es el diagnostico o la interpretación de los estudios de Rayos X de xxxxx.
 - f.- Mencione el estado de salud actual del señor xxxx, así como la etiología del mismo.
- 6.- Recabar los estudios de Rayos X del señor xxxx.
- 10.- Se solicite valoración Médica Especializada por parte del servicio de xxxxx y xxxxx de Instituciones de Salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Secretaría de Salud, etc) para determinar el estado de salud actual del señor xxxxxx, así mismo en caso de ser necesario se realicen estudios complementarios de laboratorio o gabinete que consideren necesarios los médicos especialistas.

A T E N T A M E N T E
PERITO MÉDICO OFICIAL

DR. xxxxxxxx

Rev.:1
FO-MF-07

Ref.: IT-MF-01

EJEMPLO



**Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses**

Departamento de Psicología

Folios: XXXXX

**ASUNTO: SE EMITE REQUERIMIENTO
Ciudad de México a XX de XXXX de 201X**

Licenciado

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo

Adscripción

P r e s e n t e.

El que suscribe, perito en materia de **Psicología**, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de haber sido propuesto para intervenir en la causa penal citada al rubro en donde solicita: *“... a efecto de que se practique el **examen mental y evaluación psicológica** al procesado **XXXXXXXXXX**, con el fin de que determinen: si el cuadro lesivo y determinar si de su examen directo, son compatibles o no con actos o practicas a fines a la tortura”* (Sic). Ante Usted emito el siguiente:

REQUERIMIENTO

A efecto de dar mi opinión pericial en materia de Psicología Forense respecto a la persona de nombre **XXXXXXXXXX**.

Una vez leído su petición y a efecto de dar respuesta a lo anteriormente solicitado en indispensable dar cumplimiento a lo siguiente:

- 1.- Así mismo, solicito atentamente, COPIAS SIMPLES del reporte de evaluación psicológica inicial, realizado por el psicólogo o psicóloga penitenciaria
- 2.- En el mismo tenor, se requiere de un informe de sanciones que haya recibido el procesado durante su estancia en el citado Centro
- 3.- Por último, me permito requerirle a Usted, Valoración Psiquiátrica y/o Neurológica. (En caso necesario)

Sin más por el momento y en espera de lo que tenga a bien resolver, le envío un cordial saludo

**A T E N T A M E N T E
PERITO EN PSICOLOGÍA
DR. xxxxxxxx**

Rev.0
FO-PF-06

IT-PF-01

A.19 DICTAMEN ESPECIALIZADO MÉDICO Y PSICOLÓGICO EN LA INVESTIGACIÓN DE LA TORTURA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Antecedentes del requerimiento
- Requerimiento
- Solicitud de informe de atención a los requerimientos

Datos de cierre

- Nombre y firma del Perito
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

EJEMPLO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forense
Departamento de Medicina Forense

FOLIO LIBERACIÓN: 0/2014

FOLIO PROPUESTA

MEDICINA:

FOLIO PROPUESTA

PSICOLOGÍA:

EXPEDIENTE:

**ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN MÉDICO
PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE
POSIBLE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.**

Lugar y fecha: _____

Licenciado

XXX

P R E S E N T E

Quienes suscriben peritos profesionales Ejecutivo "B" en materia de Medicina Forense y Psicología Forense, adscritos a la Dirección General de Especialidades Médicos Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A" de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 220, 220 bis, 221, 223, 225, 226, 234 Y 235 del CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 10 Fracciones IV; VI y X; 20 22 Fracción I inciso d) y 25 de la LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3 inciso G Fracción I, Inciso H, Fracción XXXIX; 12 Fracción II; 40 Fracción I, III, IX, X, XI, XII y XIII; 86 Fracción I y II 71 de su REGLAMENTO; con base en el acuerdo A/057/2003 expedido por el C. Procurador General de la República y conforme a lo establecido en los artículos 2º, 40 y 41 del REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; emiten el presente:

**DICTAMEN MÉDICO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSIBLE
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**
(Basado en el Protocolo de Estambul)

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Médico y Psicológico:

II.- PRESENTACIÓN DE LOS PERITOS Y CALIFICACIÓN DE LOS PERITOS

(Protocolo de Estambul, capítulo III, numeral 2, inciso "c").

Educación médica y formación clínica. Formación psicológica/psiquiátrica. Experiencia en documentar signos de tortura y malos tratos. Experiencia en materia de Derechos

Humanos pertinente para la Investigación. Publicaciones, presentaciones y cursos de formación sobre el tema:

Perito Médico y psicólogo:

III.- CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA PERSONA EXAMINADA

(Protocolo de Estambul, capítulo II, sección C, numeral 2)

Previa explicación del objetivo de la aplicación del Dictamen Especializado:

Aceptando de conformidad () () Se anexa hoja de consentimiento

IV - DECLARACIÓN SOBRE LA VERACIDAD DEL TESTIMONIO DEL EXAMINADO

(Protocolo de Estambul, Anexo IV-III)

V - MATERIAL DE ESTUDIO

Medicina:

Psicología:

VI - MÉTODO DE ESTUDIO

Medicina:

Psicología:

VII - TÉCNICAS PSICOLÓGICAS UTILIZADAS

- Lectura y revisión del expediente de la Causa Penal:

- Aplicación de instrumentos y otras técnicas psicológicas para evaluación de procesos cognoscitivos, capacidad intelectual, psicopatológicos:

VIII.- DATOS GENERALES INFORMATIVOS DE LA PERSONA EXAMINADA

(Anexo IV, sección II del Protocolo de Estambul)

A) Hora de inicio del examen médico legal, fecha y condiciones físicas del lugar.

Siendo las __:__ horas, del día __, mes _____ del 20__, tuve a la visita en el _____ a una persona que dijo llamarse: _____, tener _____ años de edad, con los siguientes datos:

B) Ficha de presentación:

Nombre:	
Sobrenombre:	
Sexo:	
Fecha de Nacimiento:	
Edad:	
Estado Civil:	
Escolaridad:	
Ocupación:	
Lugar de Origen:	
Nacionalidad:	
Religión:	
Idioma:	
Lengua:	
Requirió traductor o interprete:	
Pertenece alguna etnia:	

C) Antecedentes médicos del caso

- Antecedentes Clínicos

--

- Antecedentes Psiquiátricos

--

- Antecedentes relacionados con los hechos similares al denunciado (médico y psicológico)

--

- Antecedentes de uso y abuso de sustancias
(Protocolo de Estambul, Capítulo VI, sección C, numeral 3, inciso "g")

IX.- HECHOS DENUNCIADOS COMO POSIBLE CASO DE TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

(Protocolo de Estambul, Capítulo IV, inciso e, numerales 3, 4 y 5)

1. Resumen de la detención y abuso
2. Circunstancias del arresto y la detención
3. Lugares inicial y siguientes de detención (cronología, transporte y condiciones de detención)
4. Narración de los hechos que se investiga en cada lugar de detención (Tortura y otros tratos)
5. Revisión de los métodos de tortura y otros tratos

X.- SÍNTOMAS Y DISCAPACIDADES FISICAS

(Protocolo de Estambul, Capítulo V, inciso b, numerales 1 y 2)

Describir la evolución de síntomas y discapacidades agudas y crónicas de tratamiento recibido

Seguimiento de síntomas agudos y crónicos (Médico y Psicológica)

XI.- EXAMEN FÍSICO

(Protocolo de Estambul, Capítulo V, inciso C)

1. Su aspecto general y signos vitales

2. Revisión de piel

3. Revisión de la región facial: a).- Ojos. b).- Oídos. c).- Nariz. D).- Mandíbula, orofaringe y cuello.

4. Revisión de cavidad oral y anexos

5. Revisión de tórax

6. Revisión de abdomen

7. Revisión del sistema genitourinario

8. Examen Ginecológico y proctológico. Previo consentimiento

9. Revisión del sistema musculo-esquelético

10. Examen Neurológico (Nervios craneales, los órganos sensoriales y el sistema nervioso periférico)

Se finaliza el examen. Fecha y Hora: _____

XII.- HISTORIA/EXAMEN PSICOLÓGICO

(Protocolo de Estambul, Capítulo VI)

- Hora de inicio de la evaluación psicológica, fecha y condiciones físicas del lugar

Siendo las 00:00 horas, del día ____, mes _____ del 20__, tuve a la visita en el _____ a una persona que dijo llamarse: _____, tener _____ años de edad, con los siguientes datos:

1. Examen del Estado Mental

2. Historia Previa y Posterior a la Tortura

3. Características de su desarrollo personal

- a) Núcleo familiar primario
- b) Desarrollo académico
- c) Desarrollo laboral
- d) Desarrollo psicosexual
- e) Núcleo Familiar Secundario
- f) Autoconcepto
- g) Área emocional
- h) Relaciones Interpersonales

4. Quejas psicológicas actuales

5. Historia anterior psicológica/psiquiátrica

6.- Historia de uso y abuso de sustancias

7.- Evaluación del funcionamiento social

8. Pruebas psicológicas y resultados

9. Pruebas neuropsicológicas aplicadas y resultados

Se finaliza el examen. Fecha y Hora: _____

**XIII.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS
(Marco teórico)**

Médico

Psicológico

**XIV.- INTERPRETACIÓN DE HALLAZGOS
(ANÁLISIS MÉDICO LEGAL Y PSICOLÓGICO)**

1. De los signos físicos

A. Correlacionar el grado de concordancia entre la historia de síntomas físicos y discapacidades agudas y crónicas con las quejas de malos tratos.

B. Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos de la exploración física con las quejas de malos tratos. (Nota: La ausencia de signos físicos no excluye la posibilidad de que se hayan infligido torturas o malos tratos).

C. Correlacionar el grado de concordancia entre los hallazgos físicos del examen del sujeto con el conocimiento de los métodos de tortura utilizados en una determinada región y sus efectos ulteriores comunes.

2. De los síntomas psicológicos:

- A. Correlacionar el grado de concordancia entre los signos psicológicos observados con los hechos de tortura descritos.
- B. Evaluar si los signos psicológicos observados son reacciones esperables o típicas frente al estrés extremo dentro del contexto cultural y social del sujeto.
- C. Señalar el estado del sujeto en la evolución fluctuante a lo largo del tiempo de los trastornos mentales relacionados con los traumas; es decir, cuál sería el marco temporal en relación con los hechos de tortura y en qué punto del proceso de recuperación se encuentra el sujeto.
- D. Identificar todo factor estresante coexistente que actúe sobre el sujeto (por ejemplo, como el impacto que esos factores puedan tener sobre el sujeto).
- E. Mencionar las condiciones físicas que pueden contribuir al cuadro clínico, en particular en lo que respecta a posibles signos de traumatismo craneal sufrido durante la tortura o la detención.

XV.- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS

XVI.- INTERCONSULTAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS PARA EL CASO

XVII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. Exponer la opinión sobre la concordancia que existe entre todas las fuentes de información antes mencionadas (hallazgos físicos y psicológicos, información histórica, datos fotográficos, resultados de las pruebas de diagnóstico, conocimiento de las prácticas regionales de tortura, informes de consultas, etc.) y las quejas de torturas y malos tratos.
- 2. Reiterar los síntomas y discapacidades que sigue padeciendo el sujeto como resultado del presunto maltrato.

3. Formular recomendaciones sobre nuevas evaluaciones y cuidados al sujeto.

Médico

Psicológico

**XVIII.- DECLARACIÓN DE VERACIDAD DEL PERITO MÉDICO Y PSICOLOGO
SOBRE SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CASO**

**XIX.- DECLARACIÓN DE DECIR VERDAD, SI HUBO O NO RESTRICCIONES
DURANTE LA INTERVENCIÓN DEL PERITO MÉDICO Y PSICOLÓGO**

XX.- AGREGAR ANEXOS MÉDICOS Y PSICOLÓGICOS

XXI.- REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

XXII.- FIRMA DE LOS PERITOS

Atentamente

Médico Forense

Psicólogo Forense

ANEXOS MÉDICOS

- A) SILUETAS ANATÓMICAS**
- B) IMÁGENES FOTOGRÁFICAS**
- C) CUADRO DE CORRELACIÓN DE LESIONES, EN SU CASO**
- D) OTROS**

ANEXOS PSICOLÓGICOS

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Coordinación General de Servicios Periciales
- Rubro con el nombre de la Dirección General
- Nombre de la unidad administrativa
- Número de folio
- Asunto
- Lugar y fecha
- Nombre y cargo de la persona a quien se dirige

Contenido esencial

- Antecedentes del requerimiento
- Requerimiento
- Solicitud de informe de atención a los requerimientos

Datos de cierre

- Nombre y firma del Perito
- Domicilio de la unidad administrativa emisora

OFICIO DGEMF: XXXX.
FOLIO DGCSP: XXXX.
EXP: XXX.

ASUNTO: ENVÍO DE DICTAMEN.

México D.F. a de de 20 .

LIC. XXXXXXXX
PRESENTE.

Por acuerdo de la C. Q.F.I. SARA MONICA MEDINA ALEGRIA, Coordinadora General de Servicios Periciales, en atención a la Causa Penal citada al rubro, remito a Usted dentro de un folder oficial de color blanco cerrado con holograma la documentación del Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes del **C. XXXXXXXXXXXXXXXX** con número de **folio XXX/XXXX de fecha XXX de XXXX de XXXXX**, que estuvo a cargo del o de la **DR(A). XXXX** cuyo resultado fue **XXXXXXXX**.

Documentación para la Autoridad solicitante consiste en:

- 1.- *Original del Dictamen de color gris*
- 1.- Original del Dictamen de color azul correspondiente al interesado
- 1.- Original y copia de Consentimiento informado en Medicina y Psicología
- 1.- Original y copia de la hoja narrativa

XXXXXXXXXXXX

El Dictamen en Psicología y las imágenes fotográficas originales solicitadas ya les fueron remitidos previamente.

No omito manifestar que el Dictamen en Psicología sirvió de base para la emisión del presente Dictamen Especializado y las imágenes fotográficas para ilustrarlo.

Con lo anterior, damos por cumplida su petición.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE ESPECIALIDADES
MÉDICO FORENSES

DR. FRANCISCO ESCOBAR VALDEZ.

Datos de identificación

- Fecha y hora
- Entidad federativa
- Municipio o delegación

Contenido

- Autoridad que pone a disposición
- Autoridad ante quien se pone a disposición
- Motivo de la detención
- Identificación del detenido conforme a los datos que refiere
- Descripción física del detenido
- Narración de los hechos
- Circunstancias de detención en caso de haber resistencia
- Entrevistas
- Objetos asegurados
- Anexos
- Fundamento legal

Datos de cierre

- Nombre y firma del Policía al mando

EJEMPLO

PUESTA A DISPOSICIÓN

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Entidad federativa:	
Municipio o Delegación:	

AUTORIDAD QUE PONE A DISPOSICIÓN	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	
Domicilio oficial:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

AUTORIDAD ANTE QUIEN SE PONE A DISPOSICIÓN	
Nombre:	
Cargo:	

MOTIVO DE LA DETENCIÓN		
Flagrancia ()	Caso urgente ()	Mandamiento judicial ()
Oficio del mandamiento:		
No. de Carpeta de investigación:		
Fecha y hora de la detención:		
Fecha y hora de la puesta a disposición:		

IDENTIFICACIÓN DEL DETENIDO CONFORME A LOS DATOS QUE REFIERE	
Nombre(s):	
Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Edad:	Género: Masculino () Femenino()
Alias:	

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL DETENIDO	
Estatura:	
Complexión:	
Color de piel:	
Color y tipo de cabello:	
Barba y/o bigote	
Señas particulares:	

Estado físico aparente:	
Refiere suministro de medicamento:	
Lesiones aparentes	

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)	
¿Cuándo?:	
¿Dónde?:	
¿Qué?:	
¿Quién?:	
¿Cómo?:	
¿Por qué?:	
¿Para qué?:	

CIRCUNSTANCIAS DE DETENCIÓN EN CASO DE HABER RESISTENCIA
Describir la forma de oposición a la detención y si hubo necesidad de uso legítimo de la fuerza e indicar las acciones empleadas para contrarrestarla.

--

ENTREVISTADOS					
Se realizó entrevista:	Si () No ()				
Nombre	Víctima	Ofendido	Testigo	Denunciante	Querellante o equivalente

OBJETOS ASEGURADOS		
Tipo	Descripción	Lugar de resguardo

ANEXOS		
No.	Concepto	Hojas

Fundamento: _____

Nombre y firma del Policía al mando

Datos de inicio

- Área emisora
- Fecha
- Hora
- Folio
- Número de oficio
- Fecha del evento
- Asunto
- Dirigido a
- Oficial remitente
- Cargo
- Sector
- Turno
- Participación

Contenido esencial

- Clasificación y ubicación del evento
- Persona involucrada y media filiación
- Datos de la detención
- Objetos asegurados
- Datos del detenido
- Descripción del evento

Datos de cierre

- Nombre y firma del elemento que elaboró el IPH

EJEMPLO

Informe Policial Homologado

Datos Generales de Registro

Área emisora: _____ Fecha: _____ Hora: _____
Unidad administrativa que registra el informe Fecha en la que se emite el informe Hora en la que se emite el informe
 Folio _____ No. de oficio _____ Fecha del evento _____ Hora del evento _____
El sistema genera este número de manera automática Lo asigna la corporación a la que pertenece el elemento
 Asunto: _____ Dirigido a: _____
Nombre del titular del informe Nombre del superior a quien se dirige el informe
 Oficial remitente: _____ Cargo: _____
Nombre del oficial participante en la actividad o investigador y que emite el Informe Policial Homologado
 Sector: _____ Turno: _____
Nombre del sector al que pertenece el elemento policial Refiere al turno en el que ocurrió el evento (L, O, T o N)

Participación

Tipo de participación que tuvo el elemento que emite el IPH
 Ejecución Apoyo Conocimiento

<h4 style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">Clasificación del evento</h4> <p> <input type="checkbox"/> Presunto hecho delictivo <input type="checkbox"/> Falta Administrativa <input type="checkbox"/> Accidente </p> <p> Llenar UNICAMENTE en caso de participar en operativo Tipo de operativo: Operativo Único <input type="checkbox"/> Operativo Conjunto <input type="checkbox"/> </p> <p> Exclusivo para operativos conjuntos Nombre de los Responsables por Institución _____ <small>Elemento responsable a cargo del oficial de la policía participante en el operativo y que registra el informe</small> Nombre del elemento responsable del operativo: _____ <small>Elemento responsable que registra</small> </p>	<h4 style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">Persona involucrada 3</h4> <p> Calidad: <input type="checkbox"/> Viva En caso de que la persona sea extranjera <input type="checkbox"/> Muerta Estancia: <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Liberada <input type="checkbox"/> Ilegal <input type="checkbox"/> Lesionada Origen: Otra: _____ Destino: _____ </p>
<h4 style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">Ubicación del evento</h4> <p> Lugar de ocurrencia: <small>Definición del lugar en el que ocurrió el evento</small> <input type="checkbox"/> Lugar de esparcimiento <input type="checkbox"/> Comercio y área de servicios <input type="checkbox"/> Transporte Público <input type="checkbox"/> Carretera <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Escuela <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Camino <input type="checkbox"/> Otro Especifique _____ Calle: _____ <small>Nombre al nombre de la calle donde ocurrió el evento</small> No. exterior: _____ No. interior: _____ <small>En caso de que sea aplicable, escriba el número exterior e interior del domicilio donde ocurrió el evento</small> Código Postal: _____ Localidad: _____ <small>Nombre al nombre de la localidad, población o ciudad en donde ocurrió el evento</small> Municipio o Delegación: _____ Estado: _____ Entre calle: _____ y Calle _____ <small>En caso de que se conozca, escriba entre qué calles ocurrió el evento</small> Referencias: <small>Nombre de referencias que faciliten la ubicación del lugar en el que ocurrió el evento</small> Tramo Carretero: _____ Kilómetro: _____ </p> <p> UNICAMENTE en caso de contar con GPS realizar el llenado del siguiente apartado: Latitud: _____ N Longitud (-): _____ O Elegir la unidad de medida que aparece en el lector: Decimal <input type="checkbox"/> Geográficas <input type="checkbox"/> <small>Arco decimales Arcos coordenados (Grados, Minutos y Segundos)</small> Con detenido Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> </p>	<h4 style="background-color: #cccccc; padding: 2px;">Media Filiación</h4> <p> Media filiación: Estatura: _____ Complexión: _____ <small>(Delgada, robusta, Mediana, Delgada)</small> </p> <p> Tez: <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Color de ojos: <input type="checkbox"/> Café <input type="checkbox"/> Tipo de labios: <input type="checkbox"/> Gruesos <input type="checkbox"/> Moreno <input type="checkbox"/> Café Claro <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Delgados <input type="checkbox"/> Albino <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Gris </p> <p> Tipo de cejas: <input type="checkbox"/> Pobladas <input type="checkbox"/> Tipo de nariz: <input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Tipo de mentón: <input type="checkbox"/> Prominente <input type="checkbox"/> Escasas <input type="checkbox"/> Aplanada <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Ancha <input type="checkbox"/> Retraído </p> <p> Color de cabello: <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Tipo de baraba: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Tipo de Bigote: <input type="checkbox"/> Recortado <input type="checkbox"/> Castaño <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Crecido <input type="checkbox"/> Castaño claro <input type="checkbox"/> Rubio <input type="checkbox"/> Pintado <input type="checkbox"/> Rubio <input type="checkbox"/> Cano <input type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Entrecano <input type="checkbox"/> Especifique: _____ </p> <p> Señas Particulares Tipo: <input type="checkbox"/> Tatuaje <input type="checkbox"/> Ubicación: <input type="checkbox"/> Cabeza <input type="checkbox"/> Cicatrices <input type="checkbox"/> Tronco <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Mano derecha <input type="checkbox"/> Perforaciones <input type="checkbox"/> Mano izquierda <input type="checkbox"/> Brazo derecho <input type="checkbox"/> Brazo izquierdo <input type="checkbox"/> Pierna Derecha <input type="checkbox"/> Pierna izquierda <input type="checkbox"/> Pie Derecho <input type="checkbox"/> Pie izquierdo <input type="checkbox"/> Pecho <input type="checkbox"/> Vientre <input type="checkbox"/> Espalda <input type="checkbox"/> Cuello </p>
<h4 style="background-color: #008000; color: white; padding: 2px;">Datos de la detención</h4> <p> Describir detalladamente la razón por la cual se realizó la detención: _____ _____ _____ </p>	

<p>Orden de aprehensión y/o Presentación <input type="checkbox"/> Flagrancia <input type="checkbox"/> Orden ministerial por caso urgente <input type="checkbox"/> Cateo <input type="checkbox"/> Provisional con fines de extradición <input type="checkbox"/> Otro _____ Número de oficio/mandamiento al que se le da la atención _____ Se hizo del conocimiento del detenido los derechos que le asisten: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Observaciones: <small>Describe las circunstancias en las que se hizo del conocimiento del detenido los derechos que le asisten, o en su caso, las razones que lo impidieron.</small></p>	<p>Observaciones: <small>Para descripciones particulares e información que considere relevante</small></p>
Objetos asegurados	
Requisitar ÚNICAMENTE en el caso de asegurar objetos y en aquellos que resulten aplicables.	
Datos del Detenido	
<p><small>Usar únicamente con detenido. Requiere ÚNICAMENTE en campo de los cuales tenga información.</small></p> <p><small>Describe el nombre completo de la persona involucrada</small></p> <p>Nombre(s): _____ Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Alias: _____ <small>Se refiere al apodo o algún nombre de la persona involucrada</small> Nacionalidad: _____ Grupo étnico: _____ <small>País de origen Nombre de la etnia</small> Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ CURP: _____ Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> RFC: _____ Credencial con la que se identificó: <input type="checkbox"/> IFE/INE <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Licencia de conducir <input type="checkbox"/> Especifique: _____ <input type="checkbox"/> Cédula profesional Número: _____ Domicilio: _____ _____ <small>Calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, Delegación, Pólicia o Municipio, Entidad Federativa y código postal.</small> Ocupación: _____ Escolaridad: _____ <small>Últel máximo de estudios</small> Estado civil: _____ <small>Esposa actual</small> En caso de que la persona sea extranjera Estanda: legal <input type="checkbox"/> ilegal <input type="checkbox"/> Origen: _____ Destino: _____</p>	<p>Armas</p> <p>Coloque una X en la opción que corresponda: Arma Blanca <input type="checkbox"/> De fuego: Corta <input type="checkbox"/> Larga <input type="checkbox"/> Cantidad: _____ Observaciones: <small>Para el caso de arma de fuego señale modelo, calibre, marca, número de serie, inventario, color y el contenido letrado alguno y en caso de que se arma formato especificar</small></p>
Artefactos explosivos	
<p>Tipo: _____ Cantidad: _____ Nombre comercial: _____ Componentes principales: _____ _____ Unidad de medida: _____ Origen/procedencia: _____ Condiciones: _____ Lugar en el que se localizó: _____ Observaciones: <small>Para cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se arma formato especificar</small></p>	
Media Filiación	
<p>Media filiación: Estatura: _____ Complexión: _____ <small>(Delgada, robusta, Mediana, Delgada)</small></p> <p>Tez: <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Café <input type="checkbox"/> Tipo de labios <input type="checkbox"/> Moreno <input type="checkbox"/> Café Claro <input type="checkbox"/> Gruesos <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Delgados <input type="checkbox"/> Albino <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gris</p> <p>Tipo de cejas <input type="checkbox"/> Tipo de nariz <input type="checkbox"/> Tipo de mentón <input type="checkbox"/> Pobladas <input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Prominente <input type="checkbox"/> Escasas <input type="checkbox"/> Aplanada <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Ancha <input type="checkbox"/> Retraído</p>	Cargadores/cartuchos/casquillos/granadas/munición
<p>Coloque una X en la opción que corresponda:</p> <p><input type="checkbox"/> Cargadores de cartuchos <input type="checkbox"/> Cartuchos <input type="checkbox"/> Casquillos <input type="checkbox"/> Granadas <input type="checkbox"/> Munición</p> <p>Calibre/tipo: _____ Número: _____</p> <p>Observaciones: <small>En caso de que se considere pertinente describa cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se arma formato especificar</small></p>	

<p>Color de cabello</p> <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Castaño <input type="checkbox"/> Castaño claro <input type="checkbox"/> Rubio <input type="checkbox"/> Cano <input type="checkbox"/> Entrecano <p>Tipo de barba</p> <input type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/> No <p>Tipo de Bigote</p> <input type="checkbox"/> Recortado <input type="checkbox"/> Crecido <input type="checkbox"/> Pintado <input type="checkbox"/> No aplica <p>Especifique: _____ _____</p> <p>Señas Particulares</p> <p>Tipo</p> <input type="checkbox"/> Tatuaje <input type="checkbox"/> Cicatrices <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Perforaciones <p>Ubicación</p> <input type="checkbox"/> Cabeza <input type="checkbox"/> Tronco <input type="checkbox"/> Mano derecha <input type="checkbox"/> Mano Izquierda <input type="checkbox"/> Brazo derecho <input type="checkbox"/> Brazo izquierdo <input type="checkbox"/> Pierna Derecha <input type="checkbox"/> Pierna Izquierda <input type="checkbox"/> Pie Derecho <input type="checkbox"/> Pie izquierdo <input type="checkbox"/> Pecho <input type="checkbox"/> Vientre <input type="checkbox"/> Espalda <input type="checkbox"/> Cuello <p>Observaciones: Para describir señas particulares e información que considere relevante</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>Equipo táctico</p> <p>Coloque una X en la opción que corresponda:</p> <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Binoculares</td> <td>Equipo de Comunicación</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cartucheras</td> <td>Esposas</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Chaleco</td> <td>Mascarillas</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Uniformes</td> <td>Otros:</td> <td>_____</td> </tr> </table> <p>Marca: _____ Modelo: _____ Unidad de medida: _____ Cantidad: _____ No. serie: _____ No. de inventario: _____</p> <p>Observaciones: En caso de que lo considere pertinente, escriba cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se necesite formato específico</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<input type="checkbox"/> Binoculares	Equipo de Comunicación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Cartucheras	Esposas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Chaleco	Mascarillas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Uniformes	Otros:	_____
<input type="checkbox"/> Binoculares	Equipo de Comunicación	<input type="checkbox"/>											
<input type="checkbox"/> Cartucheras	Esposas	<input type="checkbox"/>											
<input type="checkbox"/> Chaleco	Mascarillas	<input type="checkbox"/>											
<input type="checkbox"/> Uniformes	Otros:	_____											
<p>Estado físico de la persona detenida</p>	<p>Drogas de abuso</p> <p>Tipo: _____ Cantidad: _____ Unidad de medida: _____</p> <p>Coloque una X en la opción que corresponda: Realice descripción de la droga, seleccionando solamente los rubros aplicables</p> <p>Embalaje <input type="checkbox"/> Describa: _____ Sellos <input type="checkbox"/> Describa: _____ Color de la droga: _____</p> <p>Observaciones: En caso de que lo considere pertinente, escriba cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se necesite formato específico</p> <p>_____</p> <p>_____</p>												
<p>El detenido presentó lesiones: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Requisito sólo en el caso de que el detenido presente lesiones</p> <p>Dictamen de estado físico: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p><small>Defecto si se realizó el dictamen de estado físico del detenido</small></p> <p>Llenar UNICAMENTE si se cuenta con dictamen físico: Fecha de elaboración: _____ <small>del dictamen</small></p> <p>Perito o médico emisor: _____</p> <p>Seleccione la opción aplicable</p> <p>Las lesiones son producto de la detención <input type="checkbox"/></p> <p>Las lesiones son anteriores a la detención <input type="checkbox"/></p> <p>Institución o unidad administrativa a la que pertenece el médico que elaboró el dictamen: _____</p> <p>Breve descripción de la dinámica de lesiones: _____ _____</p>	<p>Material Apócrifo</p> <p>Tipo: _____ Unidad de medida: _____ Cantidad: _____</p> <p>Observaciones: En caso de que lo considere pertinente, escriba cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se necesite formato específico</p> <p>_____</p> <p>_____</p>												
<p>Ubicación del detenido</p>	<p>Numerario</p> <p><small>Aplicar cantidad con número y con letra</small></p> <p>Divisa: _____ Importe: _____ Curso legal en el país: SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Observaciones: En caso de que lo considere pertinente, escriba cualquier tipo de información que se considere relevante y en caso de que se necesite formato específico</p> <p>_____</p> <p>_____</p>												
<p>Autoridad a la que fue puesto a disposición: _____</p> <p>Nombre y cargo de quien lo recibió: _____</p> <p>Fecha en la que fue puesto a disposición: _____ Turno: _____ Número de documento: _____</p> <p>Especifique la forma y los medios empleados para su traslado _____ _____</p>	<p>Vehículos</p> <p>Coloque una X en la opción que corresponda:</p> <p>Terrestre: <input type="checkbox"/></p> <p>Marca: _____ Submarca: _____ <small>Denominación Uno o nombre del vehículo</small></p> <p>Tipo: _____ <small>Características del vehículo</small></p> <p>Año-modelo: _____ Placa-matricular: _____ <small>Año de fabricación Para o matrícula de circulación</small></p> <p>Blindaje: SI <input type="checkbox"/> No: <input type="checkbox"/></p> <p>Especifique: _____</p>												

Personas Involucradas	
Persona involucrada 1	
La persona involucrada se encuentra como: Víctima/Ofendido <input type="checkbox"/> Testigo <input type="checkbox"/> Inculgado <input type="checkbox"/> Denunciante <input type="checkbox"/>	
Apellido paterno/Primer Apellido: _____ Apellido materno/Segundo Apellido: _____ Nacionalidad: _____ <small>País de origen</small> Grupo étnico: _____ <small>Sólo si aplica escribir el nombre de la etnia</small> Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____ RFC: _____ Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
En caso de que se haya identificado, credencial con la que se identificó: <input type="checkbox"/> IFE/INE <input type="checkbox"/> Licencia de conducir <input type="checkbox"/> Cédula profesional Número: _____ <input type="checkbox"/> Otra Especifique: _____ Domicilio: _____ <small>Calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, Delegación Política o Municipio, entidad federativa y código postal.</small> Ocupación: _____ Escolaridad: _____ <small>Empleo actual Total máximo de estudios</small> Calidad: <input type="checkbox"/> Viva <input type="checkbox"/> Muerta <input type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Liberada <input type="checkbox"/> Lesionada <input type="checkbox"/> Otra: _____ En caso de que la persona sea extranjera: Estatus: <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Ilegal <input type="checkbox"/> Origen: _____ Destino: _____	
Media Filiación	
Media filiación: Estatura: _____ Complexión: _____ <small>(Delgada, robusta, Mediana, Delgada)</small> Tez: <input type="checkbox"/> Blanco <input type="checkbox"/> Moreno <input type="checkbox"/> Negro <input type="checkbox"/> Albino Color de ojos: <input type="checkbox"/> Café <input type="checkbox"/> Café Claro <input type="checkbox"/> Azul <input type="checkbox"/> Verde <input type="checkbox"/> Gris Tipo de labios: <input type="checkbox"/> Gruesos <input type="checkbox"/> Regulares <input type="checkbox"/> Delgados Tipo de cejas: <input type="checkbox"/> Pobladitas <input type="checkbox"/> Escasas Tipo de nariz: <input type="checkbox"/> Recta <input type="checkbox"/> Aplanada <input type="checkbox"/> Ancha Tipo de mentón: <input type="checkbox"/> Prominente <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Retraído	
País de procedencia: México <input type="checkbox"/> Estados Unidos <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> En caso de otro especifique: _____ Color: _____ Número de serie: _____ Número de motor: _____ Marítimo: <input type="checkbox"/> Nombre del buque: _____ Señal distintiva: _____ Tipo de buque: _____ Agencia marítima: _____ Medida: _____ Caballaje de Motor: _____ Matrícula: _____ Marca de nacionalidad: _____ Datos adicionales de uso general: Capacidad: _____ Uso: _____ <small>Paquetes que puede transportar País en el que se fabricó</small> Procedencia: _____ Empresa: _____ <small>Empresa a la que pertenece el transporte</small> Tipo/capacidad de carga: _____ Origen: _____ Destino: _____ <small>Procedencia del vehículo/carga Lugar al que se dirige el vehículo/carga</small> Aéreo: <input type="checkbox"/> De ala fija <input type="checkbox"/> De ala rotatoria <input type="checkbox"/> Nombre del fabricante: _____ Designación de modelo: _____ Número de serie: _____ Matrícula: _____ Marca de nacionalidad: _____ Datos adicionales de uso general: Capacidad: _____ Uso: _____ <small>Paquetes que puede transportar País en el que se fabricó</small> Procedencia: _____ Empresa: _____ <small>Empresa a la que pertenece el transporte</small> Tipo/capacidad de carga: _____ Origen: _____ Destino: _____ <small>Procedencia del vehículo/carga Lugar al que se dirige el vehículo/carga</small>	
Inmuebles	
Situación: Asegurado <input type="checkbox"/> Revisado <input type="checkbox"/> Relacionado <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> En caso de otro, especifique: _____ Observaciones: _____ Tipo: <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Departamento <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Rancho <input type="checkbox"/> Terreno con construcción <input type="checkbox"/> Terreno sin construcción	
Dirección del Bien Inmueble Asegurado Calle: _____ <small>Escritura el número de la calle donde ocurrió el suceso</small> No. exterior: _____ No. interior: _____ <small>En caso de que sea aplicable, escribir el número exterior e interior del domicilio donde ocurrió el suceso</small> Código Postal: _____ Localidad: _____ <small>Escritura el nombre de la localidad, población o asentamiento</small> Municipio o Delegación: _____ Estado: _____ Entre calle: _____ y Calle _____ <small>En caso de que se conozca, escribir entre qué calles ocurrió el suceso</small> Referencias: _____ <small>Escritura las referencias que faciliten la ubicación del lugar en el que ocurrió el suceso</small>	

<p>En caso que se haya identificado, credencial con la que se identificó:</p> <p><input type="checkbox"/> IFE/INE</p> <p><input type="checkbox"/> Licencia de conducir</p> <p><input type="checkbox"/> Cédula profesional Número: _____</p> <p><input type="checkbox"/> Otra Especifique: _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p><small>Calle, número exterior, número interior, colonia o localidad, Delegación Política o Municipio, entidad federativa y código postal.</small></p> <p>Ocupación: _____ Escolaridad: _____</p> <p><small>Empleo actual Nivel máximo de estudios</small></p>	<div data-bbox="829 237 1377 436" style="border: 1px solid black; padding: 10px; text-align: center;"><p>ATENTAMENTE</p><p>_____</p><p>Nombre y Firma del elemento que elaboró el IPH</p></div>
--	---

EJEMPLO

El siguiente formato de Puesta a Disposición deberá ser llenado UNICAMENTE cuando exista(n) detenido(s).

Asuntos:	Puesta a Disposición
Nombre de la dependencia (Procuraduría General de la República, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Gobernación, Fiscalía General del Estado de XXXXX)	Número de Oficio Número de A.P./Carpeta de Investigación Siglas de la dependencia/de la Unidad Administrativa/del área dependiente/Núm. Consecutivo de expedición/año en curso.
Área o Unidad Administrativa (Policía Federal Ministerial, Comisión nacional de Seguridad, Policía Ministerial del Estado de XXXXXX)	Lugar y Fecha de expedición Leyenda oficial
Autoridad a la que se dirige la puesta a disposición Agente del Ministerio Público Federal, Ministerio Público del Fuero Común, Jueces Federales, Jueces del Fuero Común)	
En atención al oficio Número de oficio de origen al que se le da atención y fecha del mismo mediante el cual se instruye dar cumplimiento al	Mencionar el Tipo de Mandamiento Ministerial/ Judicial u otro (Carpeta de Investigación, Averiguación Previa, Acta Circunstanciada, Denuncia, Diligencia, Causa Penal, Toca Penal).
con la finalidad de Especificar solicitud de la autoridad (Localización, presentación, investigación, aprehensión, etc)	
Narrativa de los hechos en la que se incluya la siguiente información:	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Fecha y hora de la detención</p> <p>Medios empleados de la policía o fuerzas armadas para trasladarse al sitio de la detención</p> <p>En caso de que participen otras instituciones, describir el rol de cada una de una de ellas.</p> <p>Lugar de la detención</p> <p>Descripción de qué manera se identificó como elemento de la policía o de las fuerzas armadas</p> <p>Descripción de la manera en que le comunicó al imputado el motivo de la detención</p> <p>Descripción de la manera en que le comunicó al detenido los derechos constitucionales que le asisten (Ver cartilla de Derechos)</p> <p>Describir la forma y resultado de la inspección del detenido</p> <p>En caso de que el detenido presente lesiones, describir como se produjeron y si estas son previas o por motivo de la detención. Mencionar si se solicitó atención médica con motivo de las lesiones.</p> <p>Mencionar los vestigio, huellas, instrumentos, producto, o bienes del delito que fueron asegurados así como mencionar el sitio y descripción en el que se localizó cada uno de ellos. Medidas que se tomaron para garantizar la integridad física de los objetos.</p> <p>Nombre de las personas involucradas</p> <p>En caso de realizar entrevistas incluir la información del entrevistado</p> <p>Describir medios empleados para trasladar al (los) detenidos a fin de ponerlos a disposición de la autoridad</p> <p>Anexos (Objetos asegurados debidamente identificados, embalados, y sellados, formatos anexos)</p> <p>Despedida</p> </div>	
<div style="border: 1px solid black; width: 150px; margin: 0 auto; padding: 5px; text-align: center;">ATENTAMENTE</div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; margin: 5px auto; padding: 5px; text-align: center;">Rubro de firma</div> <div style="border: 1px solid black; width: 150px; margin: 5px auto; padding: 5px; text-align: center;"> [Firma manuscrita] </div>	

B.3 REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA

El registro de cadena de custodia contiene los siguientes formatos

- Formato de entrega recepción del lugar de intervención
- Registro de cadena de custodia
- Formato de entrega-recepción de indicios o elementos, materiales probatorios

Datos de identificación

- Número de la carpeta de investigación
- Institución o unidad administrativa a la que pertenecen los servidores públicos que participaron en el procesamiento de los indicios en el lugar de intervención
- Número de folio o llamado relacionado con la intervención
- Lugar de intervención
- Fecha y hora de llegada

Contenido

- Número o combinación alfanumérica asignada a los indicios materiales probatorios, descripción general y lugar en el que se tuvieron a la vista
- Métodos empleados para documentar el indicio
- Material y/o herramientas utilizadas para la recolección y el embalaje de los indicios
- Vía empleada y, cuando se requiera, condiciones especiales necesarias para el traslado de los indicios
- Nombre completo de los servidores públicos que participaron en el procesamiento de los indicios en el lugar de intervención, Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, actividad realizada y firma autógrafa
- Registro de la continuidad y trazabilidad de la cadena de custodia (Fecha y hora, nombre de los servidores públicos que participan en la entrega-recepción de los indicios, Institución la que pertenecen y cargo dentro de la misma, actividad o propósito de la transferencia del indicio, y firma autógrafa)

Datos de cierre

- Cuando se determine el destino final de los indicios se empleará el rubro de registro de la continuidad y trazabilidad fecha y hora, nombre de los servidores públicos que participan en la entrega-recepción de los indicios, Institución la que pertenecen y cargo dentro de la misma, actividad o propósito de la transferencia del indicio, y firma autógrafa)

EJEMPLOS

FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN

Carpeta de investigación

1. **Ubicación del lugar de intervención** (Anote la unidad administrativa a la que pertenece el primer respondiente, la Entidad Federativa, Delegación o Municipio en el que se encuentra el lugar de intervención, así como la fecha y hora de arribo).

Unidad Administrativa	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	Fecha y hora

2. **Servidor público encargado de la preservación que entrega el lugar de intervención** (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de entrega, así como la firma autógrafa).


Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma

3. **Servidor público recibe el lugar de intervención** (Anote nombre completo, cargo, fecha y hora de quien recibe, así como la firma autógrafa).

Nombre completo	Cargo	Fecha y hora	Firma

4. **Dirección o localización del lugar de intervención** (Anote la dirección completa o, en su caso, la localización del lugar de intervención).

5. **Croquis simple de ubicación del lugar** (Incluya sitios de referencia y el sentido de circulación de las vialidades).

	
--	---

**FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN
DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN**

Carpeta de investigación

6. **Preservación del lugar de intervención** (Señale las medidas tomadas para preservar el lugar de intervención).

7. **Documentación del lugar de intervención** (Marque con “x” los métodos que adicionalmente se hayan empleado para documentar el lugar de intervención, así como el nombre completo, cargo y firma de los elementos de la policía que realizaron éstas actividades).

Fotográfico	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Videográfico	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Por escrito	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>

Nombre completo	Cargo	Firma

8. **Modificación del lugar** (Marque con “x” según corresponda. Si es el caso, deberá especificar las modificaciones que se hayan producido).

Modificación del lugar:	No <input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/>
Tipo de modificación:	Intencional <input type="checkbox"/>	Cuerpos de emergencia <input type="checkbox"/>
Fenómenos naturales	<input type="checkbox"/>	
Especifique:		

9. **Detección temprana de riesgos** (Especifique aquellas circunstancias que pueden representar un riesgo para la integridad del lugar, de los indicios o de los servidores públicos que intervienen).

10. **Víctimas** (Anote el número de víctimas, el nombre si se conoce, si está lesionada, si se trata de un cadáver o de restos de probable origen humano. Cuando el número de víctimas sea muy grande y se encuentren en la misma condición, puede anotar por intervalos).

No.	Nombre	Condición

**FORMATO DE ENTREGA RECEPCIÓN
DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN**

Carpeta de investigación

11. Destino (Señale el lugar al que fueron trasladadas las víctimas).

No.	Institución que lo trasladó	Lugar al que se trasladó	Placas o número económico de la unidad

12. Personas detenidas (Señale el número y nombre completo de las personas detenidas).

No.	Nombre del detenido

13. Vehículos relacionados (Señale el número y características de los vehículos relacionados).

No.	Tipo y color	Marca	Línea o submarca	Año-modelo	Placas

14. Servidores públicos que ingresaron al lugar (En su caso, anote el nombre completo de las personas que ingresaron al lugar de intervención una vez establecido el acordonamiento y hasta antes de su entrega al personal especializado para el procesamiento).

Nombre completo	Institución y cargo	Hora de ingreso	Hora con salida

Escrito: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Fotográfico: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Croquis: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Otro: Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Especifique: _____		

3. Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó, según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental

Bolsa	Caja	Recipientes

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

4. Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención, deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Nombre y cargo	Institución y cargo	Etapa	Firma

5. Traslado (Marque con "x" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un externo o elemento material probatorio

en particular, el personal policial o pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso, deberá recomendarla).

a) Vía	Terrestre <input type="checkbox"/>	Aérea <input type="checkbox"/>
Marítima <input type="checkbox"/>		
b) Se requieren condiciones especiales para su traslado	No <input type="checkbox"/>	
Sí <input type="checkbox"/>		
Recomendaciones		

REGISTRÓ DE CADENA DE CUSTODIA

Carpeta de investigación

6. **Continuidad y trazabilidad** (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenece, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elementos materiales probatorios o cualquier otro que considere necesario realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de que se haya cumplido con el destino final del indicio o elemento material probatorio).

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			
Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

--

Fecha y hora	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
	Nombre, institución y cargo	Propósito	Firma
Observaciones			

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega-recepción

1. **Inventario** (Escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase

2. **Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

--

Persona que entrega

Persona que recibe

Nombre completo, institución, cargo y firma

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

INDICIO/ELEMENTO MATERIAL PROBATORIO	
Carpeta de Investigación: _____	
Folio: _____	
Fecha: _____	Hora: _____
Tipo de indicio/elemento material probatorio/ _____ _____	Identificación (Número, letra o combinación)

B.4 ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

Datos iniciales de identificación

- Fecha y hora
- Entidad federativa
- Municipio o delegación

Contenido esencial

- Fundamento legal
- Datos generales del inicio de la investigación
- Número de carpeta de investigación que se le asigna
- Diligencias a practicar

Datos de cierre

- Funcionario que ordena su cumplimiento
- Nombre y firma del AMP

EJEMPLO

ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Entidad federativa:	
Municipio o Delegación:	

FUNDAMENTO LEGAL	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:	21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Código Nacional de Procedimientos Penales:	127 al 132, 221, 223, 369 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en esta entidad;
Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:	
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:	

DATOS GENERALES DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN.	
Nombre del imputado:	
Probable delito:	
Victima u ofendido:	

NÚMERO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE SE LE ASIGNA

DILIGENCIAS A PRACTICAR	
Policía Investigadora:	
Periciales	
Otras:	

Atento a lo anterior, dese cuenta a la superioridad del inicio de la presente carpeta de investigación; ordéñese investigar y practicar cuantas diligencias sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.- **CÚMPLASE.**

Funcionario que ordena su cumplimiento:

Nombre y apellido del Ministerio Publico:
Área de adscripción:
Domicilio:
Teléfono:

Nombre y firma del agente del Ministerio Público

B.5. ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

Datos iniciales de identificación

- C.I. Número
- Agencia
- Delito(s)
- Entidad federativa
- Municipio o Delegación
- Fecha
- Hora

Contenido esencial

- Identificación de imputado
- Identificación de la defensa
- Fundamento jurídico
- Lectura de derechos consagrados a su favor
- Garantía de derechos
- Constancia de explicación y entendimiento

Datos de cierre

- Nombre y firma del imputado
- Nombre y firma del intérprete o traductor
- Nombre y firma del defensor
- Nombre y firma del AMP

EJEMPLO

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL IMPUTADO

C.I. Número:	
Agencia :	
Delito (s):	

Entidad Federativa:			
Municipio o Delegación:			
Fecha:			
	Día	Mes	Año
Hora			
	Hora	Minutos	

IDENTIFICACIÓN DEL IMPUTADO			
Nombre(s):			
Apellido paterno:			
Apellido materno:			
Edad:		Género: Masculino () Femenino()	
Alias:			
Ocupación			
Domicilio:			
		Calle	
	Número		
		Colonia	C.P.
	Municipio		
Documento fuente	Credencial del INE () Pasaporte () Licencia de conducir () Cartilla Militar () Identificación laboral () Identificación escolar () otro ()		
En caso de marcar otro, especifique:			
Datos del documento fuente	Número o folio :		
	Institución que lo expide:		
	Fecha de expedición :		Vigencia: <input type="checkbox"/>
Idioma, Dialecto o Lengua			

Nombre del intérprete o traductor	
Nota: Se deberá anexar copia del documento fuente	

IDENTIFICACIÓN DE LA DEFENSA	
Nombre:	
Cargo: (En caso de defensor público)	
Dependencia: (En caso de defensor público)	
Domicilio:	
	Número Calle
	Municipio Colonia C.P.
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. de cédula profesional	
Nota: Se deberá anexar copia del documento fuente	

FUNDAMENTO JURÍDICO	
NORMA	ARTÍCULOS
Constitución política de los estados Unidos Mexicanos	20 Apartado B
Tratados e Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos	
Código Nacional de Procedimientos Penales	
Ley Orgánica de la Procuraduría general de la República	

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría general de la República	
Circulares y/o Acuerdos emitidos por el Procurador General de la República	

EN ESTE ACTO SE LE HACEN SABER LOS DERECHOS CONSAGRADOS A SU FAVOR

- I.** A ser considerado y tratado como inocente hasta que se demuestre su responsabilidad;
- II.** A comunicarse con un familiar y con su Defensor cuando sea detenido, debiendo brindarle el Ministerio Público todas las facilidades para lograrlo;
- III.** A declarar o a guardar silencio, en el entendido que su silencio no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- IV.** A estar asistido de su Defensor al momento de rendir su declaración, así como en cualquier otra actuación y a entrevistarse en privado previamente con él;
- V.** A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el Juez de control, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten, así como, en su caso, el motivo de la privación de su libertad y el servidor público que la ordenó, exhibiéndosele, según corresponda, la orden emitida en su contra;
- VI.** A no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad;
- VII.** A solicitar ante la autoridad judicial la modificación de la medida cautelar que se le haya impuesto, en los casos en que se encuentre en prisión preventiva;
- VIII.** A tener acceso él y su defensa a los registros de la investigación, así como a obtener copia gratuita de los mismos;
- IX.** A que se le reciban los medios pertinentes de prueba que ofrezca, concediéndosele el tiempo necesario para tal efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite y que no pueda presentar directamente;
- X.** A ser juzgado en audiencia por un Tribunal de enjuiciamiento, antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;
- XI.** A tener una defensa adecuada por parte de un licenciado en derecho o abogado titulado, con cédula profesional, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención y, a falta de éste, por el Defensor público que le corresponda, así como a reunirse o entrevistarse con él en estricta confidencialidad;
- XII.** A ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete en el caso de que no

comprenda o hable el idioma español; cuando el imputado perteneciere a un pueblo o comunidad indígena, el Defensor deberá tener conocimiento de su lengua y cultura y, en caso de que no fuere posible, deberá actuar asistido de un intérprete de la cultura y lengua de que se trate;

XIII. A ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido;

XIV. A no ser expuesto a los medios de comunicación;

XV. A no ser presentado ante la comunidad como culpable;

XVI. A solicitar desde el momento de su detención, asistencia social para los menores de edad o personas con discapacidad cuyo cuidado personal tenga a su cargo;

XVII. A obtener su libertad en el caso de que haya sido detenido, cuando no se ordene la prisión preventiva, u otra medida cautelar restrictiva de su libertad;

XVIII. A que se informe a la embajada o consulado que corresponda cuando sea detenido, y se le proporcione asistencia migratoria cuando tenga nacionalidad extranjera.

GARANTIA DE DERECHOS

Describir la forma en que se le garantizaron los derechos por parte del agente del Ministerio Público de la Federación

(ejemplo enunciativo más no limitativo)

1. Se le dio atención médica inmediata solicitando la revisión médica de su persona al Dr. _____ Perito Médico adscrito a esta Fiscalía

2. Se le permitió hacer una llamada al número telefónico _____. El cuál es el teléfono fijo del domicilio de su hermano de nombre_____.

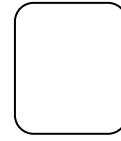
3 Se le permitió hacer una llamada a su abogado defensor al teléfono del despacho jurídico _____ a fin de que el abogado de nombre_____ lo represente como su defensa en esta etapa de investigación.

4. Se notificó de su detención a la embajada y/o consulado de _____ en México mediante llamada telefónica al número_____.

5. 18.

CONSTANCIA DE EXPLICACIÓN Y ENTENDIMIENTO

Una vez enterado y entendiendo los derechos y beneficios de que goza cualquier persona imputada, se da por concluida la presente acta firmando para constancia los que en ella intervinieron.



Huella digital

Nombre y firma del imputado

Si no deseara firmar, especificar el motivo: _____

Nombre y firma del intérprete o traductor

Nombre y firma de la defensa

Nombre y firma del AMP

Datos iniciales de identificación

- Fecha y hora de emisión
- Entidad federativa
- Municipio o delegación

Contenido esencial

- Datos generales del imputado
- Circunstancias de modo tiempo y lugar
- Datos del agente aprehensor
- Narración de los hechos
- Fundamento legal
- Anexos

Datos de cierre

- Funcionario que ordena su cumplimiento
- Nombre y firma del AMP

EJEMPLO

ACUERDO DE RETENCIÓN

Fecha: D/ M/ A/ Hora de emisión:

Entidad federativa:	
Municipio o Delegación:	

DATOS GENERALES DEL IMPUTADO							
Nombre:							
Edad:		Nacionalidad:					
Domicilio:							
Profesión u Ocupación:				Grado de Estudios:			
Sexo:		Fecha de Nacimiento:	Día:		Mes:	Año:	
Alias:		Salario:					
Nombre del Padre:							
Nombre de la Madre:							

CIRCUNSTANCIAS DE MODO TIEMPO Y LUGAR	
Flagrancia () Caso urgente ()	
Oficio:	
No. de Carpeta de investigación:	
Fecha y hora de la detención:	
Lugar de la Detención: (Especificar calle, número, referencia, Col. Del. y/o Mun. Entidad C.P.)	

DATOS DEL AGENTE APRENSOR	
Nombre:	
Dependencia:	
Número del Parte informativo o IPH:	
Número de Gafete:	

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)

¿Cuándo?:	
¿Dónde?:	
¿Qué?:	
¿Quién?:	
¿Cómo?:	
¿Por qué?:	
¿Para qué?:	
Nombre de la víctima u ofendido:	
Probable Delito:	
FUNDAMENTO LEGAL	
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:	
Código Nacional de Procedimientos Penales:	
Fundamento legal del supuesto de flagrancia/o caso urgente por el cual se acuerda la detención preliminar:	

ANEXOS		
No.	Concepto	Hojas

Por lo tanto, notifíquese personalmente al imputado de esta determinación; así mismo, instrúyase al Comandante de la Policía Federal Ministerial, para que interne y custodie al detenido de referencia, en los separos de esta corporación; hasta en tanto se resuelva su situación jurídica.

Nombre y firma del AMP

Funcionario que ordena su cumplimiento:

Nombre y apellido del Ministerio Publico:
Área de adscripción:
Domicilio:
Teléfono:



B.7 SOLICITUD A LA POLICÍA PARA RESGUARDO EN CELDA DEL DETENIDO

Datos de identificación

- Fecha y hora
- Nombre de la Subprocuraduría
- Delegación/subdelegación
- Agencia investigadora
- Mesa
- Número de carpeta de investigación
- Asunto

Contenido

- Autoridad que pone a disposición
- Autoridad que resguarda en celda
- Identificación del detenido
- Fundamentación
- Objeto de la diligencia

Cierre de la diligencia

- Nombre y firma del AMP y del PFM

EJEMPLO

SOLICITUD A LA POLICÍA PARA RESGUARDO EN CELDA DEL DETENIDO

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Subprocuraduría			
Delegación/Subdelegación			
Agencia Investigadora			
Mesa		Delito	
No. Carpeta de investigación			
Asunto			

AUTORIDAD QUE PONE A DISPOSICIÓN	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	
Domicilio oficial:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

AUTORIDAD QUE RESGUARDA EN CELDA	
Nombre:	
Cargo:	
Adscripción:	
Domicilio donde se ubica la celda:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

IDENTIFICACIÓN DEL DETENIDO	
Nombre(s):	
Apellido paterno:	
Apellido materno:	
Edad:	Género: Masculino () Femenino()
Alias:	

Fundamentación: artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

OBJETO DE LA DILIGENCIA

--

<i>Nombre y firma del AMP</i>	Nombre y firma del PFM
--------------------------------------	-------------------------------

Datos de identificación

- Encabezado con el nombre de la Procuraduría General de la Republica, Agencia de Investigación Criminal
- Jefatura regional
- Subsede

Contenido

- Fecha, hora y lugar en que se realiza la detención
- Nombre de la persona detenida
- El motivo o delito por el que se le detiene
- Enumeración de los derechos consagrados en la cartilla de derechos que porta el policía

Datos de cierre

- Nombre y firma detenido
- Nombre y firma del actuante

EJEMPLO

CONSTANCIA DE LECTURA DE DERECHOS AL DETENIDO

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Lugar de la detención:

Se le informa que está siendo detenido por el siguiente motivo:

Nombre de quien hizo del conocimiento de los derechos al detenido:

DATOS PROPORCIONADO POR EL DETENIDO	
Nombre(s):	
Domicilio:	
Teléfono:	
Edad:	Sexo: Masculino () Femenino()

DERECHOS DADOS A CONOCER EN EL MOMENTO DE LA DETENCION

1. Tiene derecho a que de manera inmediata se le ponga a disposición de la autoridad competente.
2. Tiene derecho a guardar silencio, o si es su deseo declarar, lo hará asistido de su defensor, así como a saber que lo que diga en entrevista con los elementos aprehensores no tiene valor probatorio;
3. Tiene derecho a no auto inculparse y a no declarar en contra de sí mismo.
4. Tiene derecho a elegir libremente a su defensor, en caso de no contar con uno, el Estado se lo proporcionará de manera gratuita.
5. Usted es considerado (a) inocente, hasta que se demuestre lo contrario.
6. Tiene derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee, el hecho de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.
9. Le informo que su detención será registrada en el Sistema de Registro de Detenidos (SIREDD).

Enterado

Nombre y firma del detenido

Nombre y firma del actuante

Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad material para firmar, el actuante asentará el motivo en el lugar que corresponda la firma.

Datos iniciales de identificación

- Número de carpeta de investigación
- Nombre de la diligencia que se va a llevar a cabo

Contenido esencial

- Lugar y fecha
- Hora que se da por iniciada la misma
- Nombre, cargo público y lugar de adscripción de la autoridad que da por inicio la misma
- Datos generales del imputado
- Fundamento legal del motivo y/o atribuciones para iniciar la diligencia
- Nombramiento de su defensor
- Datos generales de su defensor
- Declaración del imputado
- Declaración del defensor

Cierre de la diligencia

- Nombre y firma del imputado
- Nombre y firma del defensor
- Nombre y firma del AMP

C.I. _____

AMPLIACIÓN DE DECLARACION MINISTERIAL DEL IMPUTADO _____

En la ciudad de _____, _____, siendo las _____ horas con _____ minutos, del _____ de octubre de _____, ante el ciudadano licenciado _____ agente del Ministerio Público de la Federación, con sede en _____, _____, se tiene por presente a la persona del sexo _____, que dijo responder al nombre de _____, quien en este acto cuenta con identificación oficial : _____, a quien se le exhorta para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar, y quien por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser originario y vecino de _____ con domicilio en _____, de _____ años de edad, de estado civil _____, con el grado de estudio de instrucción _____, de ocupación _____, con número telefónico para ser localizado _____. A continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, en relación con el arábigo 113, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se le hace saber sus derechos (para lo que se anexa copia de la constancia de la lectura de sus derechos. Acto seguido el personal actuante le pregunta si cuenta con un abogado con cédula profesional, por lo que manifiesta que no cuenta con abogado, en tal virtud, en este momento al encontrarse presente el defensor público licenciado en derecho _____, quien se encuentra debidamente registrado ante esta autoridad ministerial se le designa como defensor del imputado _____. Quien por sus generales dijo llamarse _____, con número de cédula profesional _____, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones _____. Acto seguido se protesta el cargo para garantizar la defensa técnica y adecuada del imputado y para que intervenga en la presente carpeta de investigación, y en todas las diligencias que se lleguen a practicarse, quien **acepta el cargo de defensor** del imputado _____. Por lo que a continuación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20, apartado B, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 113, fracción III y IV, así como el diverso 114, concedida la voz al imputado manifestó: _____. A continuación se le concede el uso de la voz al defensor quien dijo: _____. Por lo que previa lectura de lo actuado lo ratifican en todas y cada una

de sus partes los intervinientes, firmando para constancia al margen y calce de la presente que se cierra y autoriza. **CONSTE.**

EL IMPUTADO:

C. _____

EL DEFENSOR

EL A.M.P.F.

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la Unidad Administrativa, Dirección General y Departamento
- Folio del Dictamen
- Número de propuesta central/local (según sea el caso)
- Lugar y fecha

Datos de inicio

- Número de carpeta de investigación
- Nombre de la diligencia que se va a llevar a cabo

Contenido esencial

- Lugar, fecha y hora (con letra)
- Fundamento jurídico de la diligencia
- Motivación que da origen a la orden de inmediata libertad del imputado
- Puntos resolutivos

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP

EJEMPLO

DATOS DE LA UNIDAD EMISORA

Folio de Dictamen: _____

No. Propuesta central/local: _____

Carpeta de Investigación: _____

ACUERDO DE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL IMPUTADO POR FALTA DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

En la ciudad de _____, _____, siendo las _____ horas con _____ minutos del _____ de _____ de _____.

Con fundamento en lo previsto en lo dispuesto en los artículos 20 Apartado B, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 148, 149 y 225 del Código Nacional de Procedimiento Penales;

VISTO los antecedentes en la carpeta de investigación que se estudia por el delito de _____ el cual se encuentra previsto en el Código Penal Federal como de aquellos que exigen el requisito de procedibilidad como lo es la querrela y que hasta este momento ha transcurrido el término de _____ horas para el caso del que debidamente legitimado la realice y en el presente no se ha llevado a cabo.

En consecuencia se ordena la inmediata libertad del C. _____; haciéndosele saber al detenido y la defensa esta determinación que en su favor ha ordenado la Representación Social, sin que ello implique si ha de ejercitarse o no la acción penal en la presente carpeta de investigación.

LIC. _____

**EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
TITULAR DE LA MESA _____, EN _____.**

B.11 ACUERDO EN EL CUAL SE DECRETA LA MOTIVACIÓN DE LA INMEDIATA LIBERTAD DEL DETENIDO

Datos de inicio

- Número de carpeta de investigación

Contenido esencial

- Identificación de la diligencia (acuerdo que decreta la inmediata libertad del detenido)
- Lugar, fecha y hora (con letra)
- Nombre del imputado
- Nombre de la víctima
- Motivación que da origen al decreto de inmediata libertad
- Fundamento jurídico de la inmediata libertad
- Puntos resolutivos

Datos de cierre

- Nombre y firma del AMP

Carpeta de Investigación: _____

ACUERDO QUE DECRETA INMEDIATA LIBERTAD DEL DETENIDO

En _____, siendo las _____ horas del día _____ de dos mil seis:
VISTO el estudio (de la puesta a disposición, IPH) sobre las condicionantes de operan en la hipótesis de flagrancia se concluye que el imputado _____ **no fue** detenido en el momento de estar cometiendo el delito del que se le acusa por la víctima _____

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 146 y 149 del Código Nacional de Procedimiento Penales esta Fiscalía decreta:

ÚNICO. Se ordena poner en inmediata libertad al detenido de nombre _____

-----**C Ú M P L A S E**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO _____,
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A _____.

EL AMP

B.12 PLAN DE INVESTIGACIÓN EN EL CUAL SE INTEGRA LA ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN

Datos de inicio

- Fecha y hora
- Unidad administrativa
- Agencia investigadora
- Número de carpeta de investigación

Contenido esencial

- Equipo de investigación
- Información básica del caso
- Análisis inicial de los hechos
- Tipo penal y elementos del delito
- Planeación aplicada
- Análisis de fortalezas y debilidades
- Hipótesis de investigación
- Planteamiento inicial de la Teoría del Caso

EJEMPLO

PLAN DE INVESTIGACIÓN

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Unidad administrativa	
Agencia investigadora	
Número de carpeta de investigación	

Equipo de investigación
1.
2.
3.

Información básica del caso	
Personas	Lugares
Hechos	Objetos

Análisis inicial de los hechos

Tipo penal	Elementos del delito

Planeación aplicada

Elementos del delito	Dato de prueba	Medio de prueba	Actuaciones requeridas	Responsable	Fecha y hora

Análisis de fortalezas y debilidades	
Propias	
Debilidades	
Fortalezas	
Contraparte	
Debilidades	
Fortalezas	

Hipótesis de investigación

Planteamiento inicial de la Teoría del Caso

B.13 ENTREVISTA A LA VÍCTIMA Y/O TESTIGOS

Datos de inicio

- Fecha y hora
- Número de carpeta de investigación

Contenido esencial

- Datos del entrevistado y/o testigo
- Autoridad que realiza la entrevista
- Narración de los hechos
- Fundamento jurídico

Datos de cierre

- Nombre y firma del entrevistado y/o testigo
- Nombre y firma del Policía
- Nombre y firma del Policía al mando

EJEMPLO

ENTREVISTA A LA VÍCTIMA Y/O TESTIGOS

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Carpeta de Investigación	
--------------------------	--

DATOS DEL ENTREVISTADO Y/O TESTIGO	
Nombre:	
Edad:	
Fecha de Nacimiento:	
Estado Civil:	
Ocupación:	
Grado de Estudios	
Domicilio:	
Número Telefónico:	
Correo electrónico:	
Religión:	
Identificación:	

AUTORIDAD QUE REALIZA LA ENTREVISTA	
Nombre:	
Cargo:	
Dependencia:	
Domicilio oficial:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

NARRACIÓN DE LOS HECHOS: (En forma cronológica y concreta)	
¿Cuándo?:	
¿Dónde?:	
¿Qué?:	

¿Quién?:	
¿Cómo?:	
¿Por qué?:	
¿Para qué?:	

ENTREVISTA	
Se realizó entrevista:	Si () No ()
Motivo (s):	

Fundamento: xxxxxxxx

_____	_____
Firma Entrevistado y/o testigo	Firma del Policía
Nombre del entrevistado y/o testigo	Nombre del Policía

Datos de identificación

- Fecha y hora
- Subprocuraduría
- Delegación/subdelegación
- Agencia investigadora
- Mesa
- Delito
- Número de Carpeta de Investigación
- Asunto

Contenido

- Autoridad solicitante
- Autoridad requerida
- Fundamentación
- Breve descripción de la motivación

Cierre de la diligencia

- Nombre y firma del AMP/Policía

EJEMPLO

SOLICITUD DE DILIGENCIAS

Fecha: D/ M/ A/ Hora:

Subprocuraduría			
Delegación/Subdelegación			
Agencia Investigadora			
Mesa		Delito	
No. Carpeta de investigación			
Asunto			

AUTORIDAD SOLICITANTE	
Nombre:	
Cargo:	
Adscripción:	
Domicilio oficial:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

AUTORIDAD REQUERIDA	
Nombre:	
Cargo:	
Adscripción	
Domicilio oficial:	
Teléfono oficial:	
Correo electrónico:	

Fundamentación: artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MOTIVACIÓN

Nombre y firma del AMP/Policía

B.15 DICTAMEN EN EL CUAL RECOPILA INDICIOS Y DATOS DE PRUEBA

Datos de inicio

- Encabezado con el nombre de la Unidad Administrativa, Dirección General y Departamento
- Número de Folio
- Número de expediente o carpeta de investigación
- Asunto
- Lugar y fecha

Contenido esencial

- Nombre, cargo y adscripción de la autoridad solicitante
- Planteamiento del problema
- Método de estudio
- Material de estudio
- Antecedentes
- Consideración técnicas
- Análisis médico legal
- Conclusiones

Datos de cierre

- Nombre y firma del perito
- Pie de página con el identificador del formato (control del documento conforme a la Norma ISO:9001-2008)

EJEMPLO



Coordinación General de Servicios Periciales.
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos.
Dirección de _____.
Subdirección de _____.
Departamento de _____.
Oficio No.: _____
Expediente: _____

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE _____

Ciudad de _____, _____, _____ de _____ del _____

C. _____

PRESENTE.

El que suscribe, perito en materia de _____ adscrito a esta Coordinación General y propuesto para intervenir en relación con la indagatoria citada al rubro, rinde el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES. Con fecha ____ de _____ del año en curso se recibió su oficio número _____, mediante el que solicita: “... *peritos en la materia de _____ que deberán intervenir en una diligencia que se llevará a cabo en la ciudad de _____, _____, para la búsqueda de indicios. Por lo que informo que el personal designado deberá presentarse de manera puntual a las _____ horas el día ____ de _____ del presente año en las instalaciones de esta Unidad, sitas en _____ con el vehículo necesario para su traslado al lugar en que habrán de intervenir*”. En mérito a lo anterior, una vez designado y en compañía del personal pericial solicitado, me presenté en el lugar, en la fecha y en la hora señaladas para posteriormente trasladarnos al lugar de intervención.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. _____.

MÉTODO DE ESTUDIO. Dada la naturaleza de mi intervención y mediante el método de _____, se realizó la observación directa y estructurada del lugar de intervención que a continuación se señala con la finalidad de documentar sus características generales, así como de realizar la búsqueda y, en su caso, el procesamiento de los indicios.

ESTUDIO DE CAMPO. Con este fin, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del año en curso me constituí, en compañía de los peritos en las materias de _____ y del personal _____ actuante, en el lugar de la intervención sito en la calle _____, número _____, en la colonia _____, en el Municipio de _____, en el Estado de _____.

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA INVESTIGACIÓN. En este lugar se observó que _____

LOCALIZACIÓN DE INDICIOS. En el interior de este inmueble, específicamente en _____ se localizaron e identificaron mediante la asignación de número/clave alfanumérica los indicios que a continuación se describen:

1. _____ que fue localizado en _____.
2. _____ que fue localizado en _____.

OBSERVACIONES

a) En el desarrollo de esta diligencia, en la que en todo momento estuvieron presentes los elementos _____, también participaron los peritos en las materias de _____, quienes remitirán sus resultados por separado.

b). Los indicios _____ fueron identificados, documentados por escrito, recolectados, embalados y entregados por _____ en el mismo lugar de la investigación, mediante los procedimientos establecidos en materia de cadena de custodia.

CONSIDERACIONES

I. En el lugar de la intervención, sito en: _____, se localizaron y procesaron los objetos/elementos _____ que fueron embalados y rotulados/etiquetados como "Indicio 1" e "Indicio 2", respectivamente.

II. No fueron sometidos a la consideración del suscrito otros hechos, lugares u objetos, que para su estudio o interpretación requirieran de conocimientos especializados en materia de criminalística de campo.

Con base en lo anterior, el suscrito llega a la siguiente:

CONCLUSIÓN.

ÚNICA.

_____.

ANEXO. Se anexa

_____.

**ATENTAMENTE,
EL PERITO.**

B.16 OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE PONE AL IMPUTADO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ DE CONTROL, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE AUDIENCIA DE CONTROL

Datos iniciales de identificación

- Logotipo institucional
- Sección
- Número de oficio
- Número de carpeta de investigación
- Asunto
- Lugar y fecha

Contenido esencial

- Nombre de la autoridad a quien va dirigido el oficio
- Cargo público
- Lugar donde ejerce su función
- Petición a plantear, Fundamento constitucional, fecha y hora de puesta a disposición del imputado ante la representación social
- Lugar en donde se encuentra el imputado
- Solicitud de la audiencia de control de detención

Cierre de la diligencia

- Firma de la autoridad que plantea la solicitud

EJEMPLO



SECCIÓN: _____
NÚMERO DE OFICIO: _____
CARPETA DE INVESTIGACION: _____
ASUNTO: SE PONE A SU DISPOSICIÓN AL
IMPUTADO Y SE SOLICITA LA AUDIENCIA DE
CONTROL DE DETENCIÓN.

En la Ciudad de _____; a **XXXX** de **XXXX** de **XXXX**.

CIUDADANO.
JUEZ DE CONTROL DE ESTA REGION,

P R E S E N T E.

El suscrito Licenciado **XXXXXXXXXX**, agente del Ministerio Público de la Federación con sede en esta ciudad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, de esta ciudad, ante Usted comparezco para exponer lo siguiente:

Toda vez que el imputado **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, fue puesto a disposición de esta representación social en calidad de detenido, con fecha y hora **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comunico a Usted que el día de hoy de hoy **XXXXXXXXXX** de **XXXX** de dos mil **XXXXXX**, esta representación deja a su disposición al imputado de nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien en este momento se encuentra en **XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

Asimismo, esta representación social de la federación, solicita que señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de control de detención para que se ratifique los mismos y demás actos procesales que la propia diligencia amerita.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 307, 308 y demás que resultan aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
FEDERACION.

LIC. _____.

B.17 OFICIO POR EL QUE SE DECLARA EL CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN

Datos iniciales de identificación

- Encabezado con el nombre de la Subprocuraduría
- Delegación
- Subdelegación
- Agencia
- Mesa
- Número de oficio
- Número de Carpeta de Investigación
- Asunto
- Lugar y fecha

Contenido esencial

- Nombre de la autoridad a quien va dirigido el oficio
- Cargo público
- Lugar donde ejerce su función
- Fundamento legal de lo que se va a petitionar
- Planteamiento y motivo del cierre de investigación

Cierre de la diligencia

- Firma de la autoridad que plantea la solicitud

EJEMPLO



**SUBPROCURADURÍA DE
CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO.
DELEGACIÓN LOCAL
SUBDELEGACIÓN**

AGENCIA: _____

MESA: _____

NÚMERO DE OFICIO: _____

CARPETA DE INVESTIGACION: _____

ASUNTO: Se declara el cierre de la investigación.

En la Ciudad _____ ; Fecha: **XXXX** de **XXXX** de **XXXX**.

**CIUDADANO.
JUEZ DE CONTROL DE ESTA REGION,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
P R E S E N T E.**

El suscrito licenciado **XXXXXXXXXX**, agente del Ministerio Público de la Federación de la mesa **XXXXX** de esta ciudad, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, de esta misma ciudad, ante Usted comparezco para exponer lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 321 párrafo último del Código Nacional de Procedimientos Penales, comunico a Usted que el día de hoy **XXXXXXX**, esta representación social ha ordenado el cierre de la investigación dentro de la carpeta de investigación **XXXXXXX**, que dio origen a la presente causa penal número **XXXXXXXXXX**, del índice de ése Juzgado de Control.

Con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en el numeral referido del ordenamiento legal en cita.

**ATENTAMENTE,
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN.**

LIC. _____

Datos iniciales de identificación

- Logotipo institucional
- Número de oficio
- Número de carpeta de investigación
- Causa penal
- Asunto
- Lugar y fecha

Contenido esencial

- La individualización del o los acusados y de su defensor
- La identificación de la víctima u ofendido y su asesor jurídico
- La relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica
- La relación de las modalidades del delito que concurrieren
- La autoría o participación concreta que se atribuye al acusado
- La expresión de los preceptos legales aplicables
- El señalamiento de los medios de prueba que pretenda ofrecer, así como la prueba anticipada que se hubiere desahogado en la etapa de investigación
- El monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo
- La pena o medida de seguridad cuya aplicación se solicita incluyendo en su caso la correspondiente al concurso de delitos
- Los medios de prueba que el Ministerio Público pretenda presentar para la individualización de la pena y en su caso, para la procedencia de sustitutivos de la pena de prisión o suspensión de la misma
- La solicitud de decomiso de los bienes asegurados
- La propuesta de acuerdos probatorios, en su caso la solicitud de que se aplique alguna forma de terminación anticipada del proceso cuando ésta proceda

Cierre de la diligencia

- Reiterar petición ante el juzgador
- Firma de la autoridad que plantea la solicitud

EJEMPLO



NÚMERO DE OFICIO: _____
CARPETA DE INVESTIGACION: _____
CAUSA PENAL _____
ASUNTO: SE FORMULA LA ACUSACIÓN

Lugar y fecha XXXXXXXXXXXXX

**C. JUEZ DE CONTROL
CON RESIDENCIA EN XXXXXXXX.
P R E S E N T E.**

El suscrito licenciado **XXXXXXXXXXXXX**, agente del Ministerio Público de la Federación, con residencia en esta ciudad, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ya registrado en la administración de ese juzgado, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Encontrando dentro del plazo legal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 324, primer párrafo, fracción III, 334, 335, 336 y demás que resultan aplicables al Código Nacional de Procedimientos Penales, mediante el presente escrito vengo a formular acusación por escrito dentro de la carpeta de investigación **XXXXXXXXXXXXX**, causa penal **XXXXXXXXXXXXX** del índice de ese juzgado, instruida contra **XXXXXXXXXXXXX**, por su responsabilidad penal en la comisión del delito de **XXXXXXXXXXXXX**, previsto en el artículo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, del Código **XXXXXXXXXXXXX**; cometido en agravio **XXXXXXXXXXXXX**.

I. ANTECEDENTES

1. El **XXXXXXXXXXXXX**, se dictó auto de vinculación a proceso contra **XXXXXXXXXXXXX**, por su probable participación en la comisión de un hecho que la ley señala como delito de **XXXXXXXXXXXXX**, previsto y sancionado en los artículos **XXXXXXXXXXXXX**, del **XXXXXXXXXXXXX**, resolución que quedó firme, dado que ni la defensa ni el imputado recurrieron, (Señalar en caso de que hayan recurrido y cuál es la última determinación que quedó firme).

2. Mediante resolución de **XXXXXXXXXXXXXX**, se determinó que el plazo para el cierre de investigación complementaria sería por el lapso de **XXXXXXXXXXXXXX**, el cual feneció el **XXXXXXXXXXXXXX**, del año en curso, sin que el suscrito ni la defensa hayan solicitado ampliación del mismo.

3. Mediante la determinación de **XXXXXXXXXXXXXX**, esta autoridad ministerial declaró el cierre de la investigación complementaria, por lo que estando en tiempo y forma se formula la presente acusación por escrito, para tal efecto se sujeta al numeral 335, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en los términos siguientes:

I. La individualización del o los acusados y de su Defensor;

a) **Acusado.-** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, edad **XXXXXX** años dado que nació el **XXXXX** de **XXXXX** de **XXXXX**, originario de la ciudad de **XXXXXXXX**, de profesión **XXXXXXXX**, quien tiene domicilio en la Calle **XXXXXXXX**, departamento **XXXXXXXX** número **XXXXX**, fraccionamiento **XXXXXXXX**, en el municipio de **XXXXXXXXXX**.

b) **Defensor.-** licenciados **XXXXXXXXXXXXXXXX** Defensores Particulares, con domicilio con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle **XXXXXXXX** número **XXXXXX**, en colonia **XXXXXX**, de este municipio de **XXXXXXXX**.

II. La identificación de la víctima u ofendido y su Asesor jurídico;

c) **Victima.-** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, edad **XXXXXX**, dado que nació el **XXXX** de **XXXX** de **XXXX**, originario de la ciudad de **XXXXXXXX**, de profesión **XXXXXXXX**, quien tiene domicilio en la Calle **XXXXXXXX**, departamento **XXXXXXXX** número **XXXXX**, fraccionamiento **XXXXXXXX**, en el municipio de **XXXXXXXXXX**.

a) **Asesor jurídico** licenciado **XXXXXXXXXXXXXXXX** con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle **XXXXXXXX** número **XXXXXX**, en colonia **XXXXXX**, de este municipio de **XXXXXXXX**.

III. La relación clara, precisa, circunstanciada y específica de los hechos atribuidos en modo, tiempo y lugar, así como su clasificación jurídica;

3.- Que deberá de rendir el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** es de ocupación agente de la Policía de Investigación adscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quien deberá ser citado por escrito mediante su Superior Jerárquico **XXXXXXXXXXXXXXXX** en la colonia **XXXXXX** de la ciudad de **XXXXXXXX XXXXXXX**; quien rendirá su testimonio respecto de la forma en que tomó conocimiento de los hechos suscitados el día de los hechos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

4.- Que deberá de rendir el C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** quien es de ocupación agente de la Policía de Investigación adscrito **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; quien deberá ser citado por escrito mediante su Superior Jerárquico con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en **XXXXXXXXXXXX** el **XXXXXXXXXXXX**; quien rendirá su testimonio respecto de la forma en que tomo conocimiento de los hechos suscitados el día de los hechos siendo el **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

PERICIALES

1. A cargo del perito médico legista, de la Procuraduría General de la República **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con cedula profesional **XXXXXX**, por lo que dicho perito puede ser citado a través de su superior jerárquico **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** en el domicilio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; perito que depondrá en relación su dictamen de lesiones de fecha **XXXXXXXXXXXX**, detallando los métodos y técnicas utilizadas para determinar sus conclusiones de dicho dictamen,

Solicitando que tanto los testigo y peritos ya indicados sean citados por los medios legales acostumbrados en los domicilios señalados para tal efecto.

DOCUMENTAL

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

VIII. El monto de la reparación del daño y los medios de prueba que ofrece para probarlo;

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

IX. La pena o medida de seguridad cuya aplicación se solicita incluyendo en su caso la correspondiente al concurso de delitos;

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

X. Los medios de prueba que el Ministerio Público pretenda presentar para la individualización de la pena y en su caso, para la procedencia de sustitutivos de la pena de prisión o suspensión de la misma;

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XI. La solicitud de decomiso de los bienes asegurados;

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XII. La propuesta de acuerdos probatorios, en su caso, y

Adecuar a la exigencia normativa. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

XIII. La solicitud de que se aplique alguna forma de terminación anticipada del proceso cuando ésta proceda.

Por lo expuesto y fundado, a Usted C. Juez de Control atentamente solicito:

I. Se me tenga en tiempo y forma formulando acusación contra de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** por su responsabilidad penal en la comisión del delito de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en agravio de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II. Se notifique a las partes la presente acusación, se señale fecha y hora para la Audiencia Intermedia notificando a los intervinientes y a esta Representación Social en los términos señalados en el proemio del presente.

III. En su momento se admitan todas y cada una de las probanzas ya reseñadas, mismas que deberán producirse en la audiencia de debate.

IV. En su momento se condene al acusado **XXXXXXXXXXXX** a la reparación del daño y los perjuicios ocasionados, en términos de los artículos **XXXXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXX** vigente en la entidad.

**ATENTAMENTE.
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

LIC. _____

Datos iniciales de identificación

- Nombre de la dependencia: Procuraduría General de la República
- Área o unidad administrativa: Agencia de Investigación Criminal, Policía Federal Ministerial, Dirección General de XXXXX o Jefatura Regional en el Estado de XXXXX
- Número de oficio: Contiene las siglas de la dependencia/de la unidad administrativa/ del área dependiente/ número consecutivo de expedición/año en curso
- Lugar y fecha de expedición del informe: Estado, ciudad, día, mes y año
- Leyenda oficial: Nombre del año de acuerdo a lo publicado en el D.O.F. por decreto del Ejecutivo Federal o el H. Congreso de la Unión. (Ejemplo: “2014, Año de Octavio Paz”)
- Asunto: ***Informe de Investigación Criminal parcial o final*** (en letras negritas, cursivas y sin comillas)
- Nombre de la autoridad a quien se dirige el informe: agente del Ministerio Público Federal, agente del Ministerio Público del fuero común, Jueces Federales y Jueces del fuero común, Directores Generales, Jefes Regionales o Encargado de Subsede
- Cargo de la autoridad a quien se dirige el informe
- En seguida, colocar la palabra P R E S E N T E

Contenido esencial

- Número de oficio con el que fue emitido el mandamiento de origen al que se le da atención
- Fecha en la que se emite el mandamiento
- Expediente que da origen: carpeta de investigación, causa penal, exhorto, entre otros
- Autoridad que emitió el mandamiento
- Tipo de actividad ordenada
- Hora en la que se inició el trabajo policial que se deriva del ordenamiento en referencia
- Se enuncia el lugar, perímetro o calle a la cual el investigador federal se dirigió como parte del cumplimiento al ordenamiento. En caso de

tratarse de un domicilio en particular, deberá señalar los numerales que se solicitan en el presente formato, en primer lugar el nombre de la calle

- Número del domicilio
- Nombre de la colonia
- Delegación o municipio
- Código Postal
- Entidad Federativa o Estado
- Nombrar entre qué calles o avenidas importantes se ubica el domicilio y los sitios aledaños de referencia; kilometro aproximado del tramo carretero; las coordenadas de lugares abiertos, cerrados y/o mixtos
- Descripción del lugar, observaciones del entorno o datos de georeferenciación que deben ser narrados de lo general a lo particular. Se debe incluir la latitud y longitud
- Especificar los lineamientos que está solicitando la autoridad requirente (localización, presentación, investigación, aprehensión, entre otros)
- Descripción de los hechos: El investigador federal debe narrar cronológicamente las actuaciones y acontecimiento ocurridos que describan el trabajo realizado por el investigador federal. Responder a los tópicos de investigación: qué, quién y cómo
- Mencionar los indicios, huellas, vestigios, objetos, instrumentos, productos o bienes del delito asegurados, así como mencionar el sitio y la descripción del lugar en el que se localizó cada uno de ellos (apoyados en los formatos RCC). En el caso de que se aseguren armas, cartuchos y explosivos, droga, equipo táctico, numeraria, equipo de comunicación, material apócrifo/piratería u otros, se deberá especificar los siguientes datos
 - a) Armas, cartuchos y explosivos: tipo, matrícula, calibre, marca y origen
 - b) Drogas: clase, tipo, peso, cantidad y descripción
 - c) Equipo táctico: clasificación, cantidad, medida, observaciones
 - d) Numeraria: divisa, cantidad y observaciones
 - e) Equipo de comunicación: tipo, marca, color, IMEI, serie, modelo, número telefónico y IMSI
 - f) Material apócrifo/piratería: tipo, cantidad, medida y observaciones
 - g) Otros objetos: tipo, cantidad, medida y observaciones
- El investigador federal deberá mencionar las medidas necesarias para garantizar la integridad física de los indicios, objetos, instrumentos o productos del delito

- Medios empleados por el investigador federal para trasladarse al sitio de la detención, localización, presentación, investigación, aprehensión, cateo, entre otros
- Cuando se dé la coordinación y colaboración con otras autoridades y presten apoyo para realizar las actuaciones, el investigador federal deberá describir el rol de cada una de las autoridades de los tres niveles de gobierno o servicios de emergencia (cruz roja, bomberos, entre otros) que participaron en el desarrollo de las actuaciones
- Nombre (y alias) de personas detenidas, investigadas o de quienes dan causa al presente mandamiento y/o informe
- Descripción de la media filiación del detenido (s), en caso que se encuentre
 - a. Sexo
 - b. Peso
 - c. Estatura
 - d. Edad
 - e. Características cromáticas (color de ojos)
 - f. Sistema piloso (color de cabello, natural, teñido, implantes [extensiones o peluca], forma del cabello)
 - g. Señas particulares (señales o marcas, deformaciones, malformaciones congénitas, tatuajes, cicatrices y cirugías, entre otras)
- En caso de que el Investigador Federal realice una entrevista a imputado(s), denunciante(s), víctima(s), testigo(s) y/o detenido(s) deberá recabar la información de acuerdo a la elección del tipo de entrevista, estructurada o no estructurada
- Siempre que desarrolle una entrevista, lo hará con estricto respeto a la dignidad humana, respetando cada uno de los derechos que en favor de su entrevistado reconocen los tratados internacionales, siempre y cuando lo acepte la persona entrevistada, podrá plasmar la información recabada a través de sistemas de grabación o videograbación
- Cuando se cuente con los instrumentos necesarios, utilizará sistemas de grabación o videograbación para fortalecer los argumentos del informe y alimentar los sistemas tecnológicos
- Anexos (objetos asegurados debidamente identificados, embalados y sellados, croquis, certificado médico, información del registro de vehículos, entre otros)
- Describir las bases de fuentes de información utilizadas

Datos del cierre

- Fundamentación legal del actuar en el cumplimiento al mandamiento solicitado
- Despedida: sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y/o sin otro particular, quedo de usted
- Cada acto de investigación se registrará por separado y será firmado en el rubro de firma por quienes hayan intervenido. Arriba de las firmas se coloca la palabra A T E N T A M E N T E. Asimismo, cuando son oficios dirigidos a otras dependencias u oficinas ajenas a la unidad administrativa, se coloca la frase SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
- Rúbrica de los agentes que intervinieron en el cumplimiento del mandamiento y elaboraron el IIC
- Nombre, cargo y firma de los investigadores federales
- Copias de conocimiento a las autoridades correspondientes. Para mandos superiores se utiliza la leyenda Para su superior conocimiento.- Respetuosamente, para mandos homólogos e inferiores, se utiliza la leyenda Para su conocimiento.- Atentamente

EJEMPLO



Agencia de Investigación Criminal
Policía Federal Ministerial
Dirección General de XXX
XXXX
Oficio PGR/AIC/PFM/DGXXX/XXX/2014
México, D.F., a XX de XXX de 2014

Leyenda institucional ("2014, año de Octavio Paz")

Asunto: Informe de Investigación Criminal

DIRECTOR (A) GENERAL/ AMP/ C. JUEZ (A) (8)

P R E S E N T E (9)

En atención a su oficio número _____ de fecha _____, derivado de la (o el) _____ signado por _____, mediante el cual solicita realizar _____.

Actuación realizada

Con la finalidad de dar el debido cumplimiento a lo ordenado y una vez revisado el expediente de referencia, siendo las _____ horas, nos constituimos en _____, número _____, colonia _____, delegación/municipio _____, código postal _____, entidad federativa _____ y entre las calles _____; con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado.

Cabe mencionar las siguientes características del lugar _____, donde se procedió a _____. Derivado de lo anterior, _____. Además de que es preciso mencionar que se encontró _____; por lo que se procedió a efectuar _____ a fin de garantizar la integridad física de los mismos.

Empleamos _____ como medios para trasladarnos al sitio. Asimismo, se informa que tuvo lugar la participación de _____.

Resultados de la actuación realizada

De la precedente narración de hechos, en cuanto a la(s) persona (s) observada (s) se informa que _____, de quienes se presenta la siguiente media filiación _____. Procedimos a realizar _____.

Anexos

Con relación a los hechos descritos, se tomó el siguiente material _____. Asimismo, se anexa _____. Se consultaron las siguientes fuentes de información_____.

Lo anterior con apego los artículos _____.

Sin otro particular _____.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LOS CC. AGENTES DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL

Nombre, cargo y firma.

Nombre, cargo y firma.

Datos iniciales de identificación

- Carpeta de Investigación
- Oficio de traslado
- Fecha de traslado
- Lugares de origen y destino

Contenido esencial

- Datos del Investigador Federal Responsable
- Número de objetos y/o personas
- Datos de la(s) personas a trasladar
- Objetos a trasladar establecidos en el RCC
- Recomendaciones del perito para el traslado
- Especificaciones de la orden de cateo
- Consideraciones y observaciones de logística
- Descripción cronológica del traslado
- Intervenientes en el traslado

Datos de cierre

- Nombre y firma de los intervinientes en el traslado

EJEMPLO

**PLAN DE EJECUCIÓN
DEL TRASLADO**

Carpeta de investigación			
Oficio de traslado			
	Día	Mes	Año
Fecha			
Origen			
Destino			

Datos del Investigador Federal Responsable			
Nombre:		Grado:	
Adscripción:			

	Personas		Objetos

Datos de la(s) persona(s) a trasladar					
No.	Nombre	Edad	Sexo		Observaciones
			F	M	
			F	M	
			F	M	
			F	M	
			F	M	
			F	M	
			F	M	
			F	M	

Objetos a trasladar establecidos en el RCC		
No.	Denominación	Observaciones

Recomendaciones del perito para el traslado

Especificaciones de la orden de cateo

--

Consideraciones	Observaciones
Vehículos	
Armamento	
Equipo	
Personal de apoyo	
Ruta de traslado	
Integración del convoy	
Condiciones climatológicas	

Descripción cronológica del traslado

Intervinientes en el traslado	
No.	Nombre y firma